



📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

INDICE

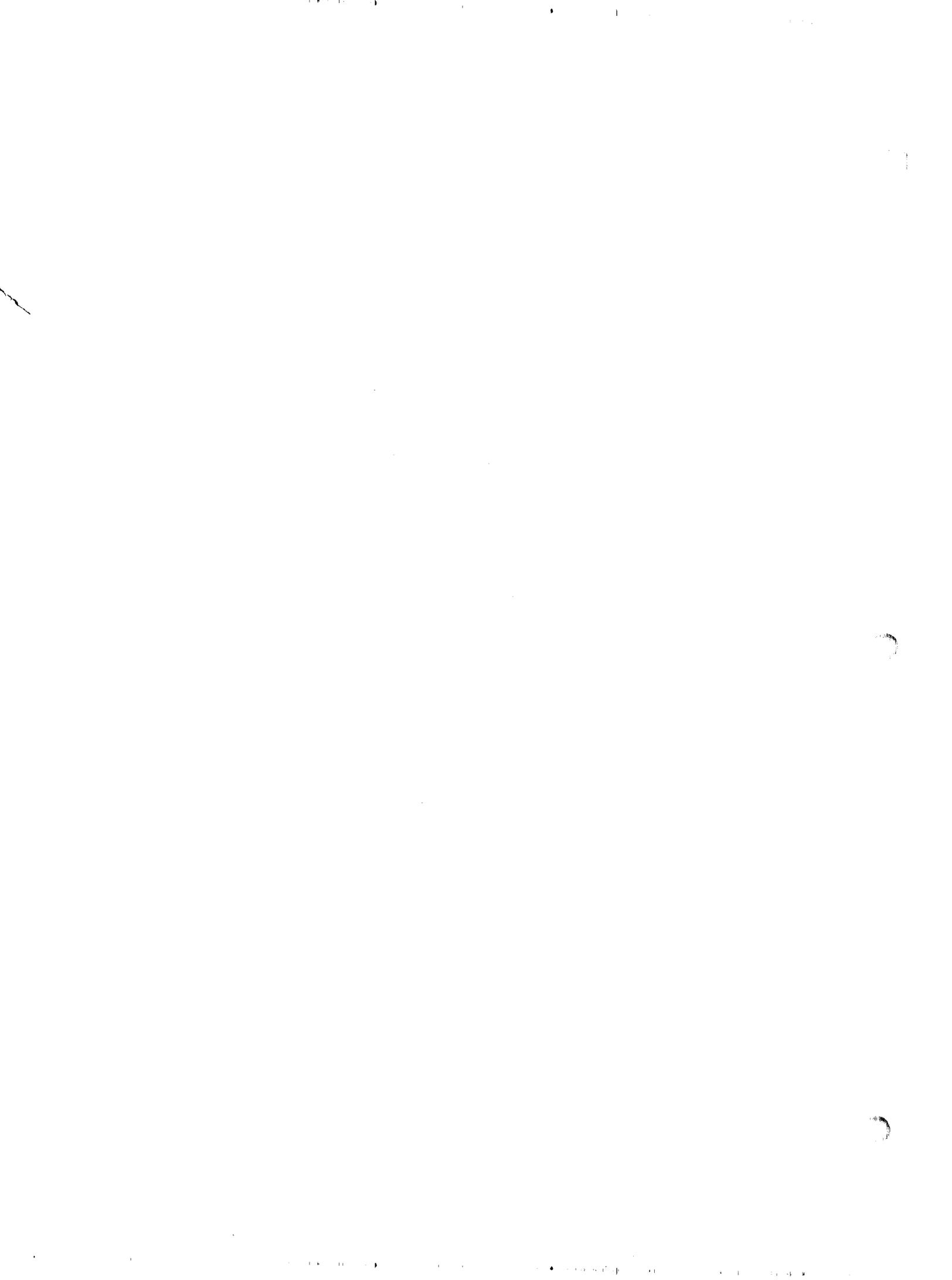
DOCUMENTOS JURIDICOS

✓ Carta de Presentación	001
✓ Rut	007
✓ Cert. Cámara de Comercio	008
✓ Certificado Procuraduría	013
✓ Certificado Contraloría	015
✓ Antecedentes Policía	017
✓ Póliza de Cumplimiento	018
✓ Recibo de Pago	019
✓ Certificación Parafiscales	021
✓ RUP	022
✓ Formulario Anticorrupción	047
✓ Cedula Ciudadanía Rep. Legal	050
✓ Formulario Experiencia	051
✓ Certificación de Experiencia 1	053
✓ Certificación de Experiencia 2	119

DOCUMENTOS TECNICOS

✓ Especificaciones Técnicas	054
✓ Procedimiento Lavado Estaciones	063
✓ Hoja Vida Coordinador	075
Cert. Capacitación	080
Antecedentes Contraloría	081
Antecedentes Procuraduría	082
Antecedentes Policía	083
Carta de Compromiso	084
Diploma	085
Acta de Grado	086
Tarjeta Profesional	087
Certificación 1 (5 años de experiencia)	089
Certificación 2 (2 años de experiencia)	090
Certificación 3 (1 año de experiencia)	091







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

Contrato de certificación 3	092
✓ Hoja de Vida Supervisor	104
Licencia	109
Acta de Grado	110
Certificación de Curso para Supervisores HSE	111
Antecedentes Contraloría	113
Antecedentes Procuraduría	114
Antecedentes Policía	115
Carta de Compromiso	116
Certificación 1 (4 años experiencia)	117
Certificación 2 (1 año experiencia)	118
Contrato de certificación 3	119
✓ Apoyo a la Industria Nacional	131
✓ Ficha Técnica desengrasante	132
✓ MSDS Desengrasante Industrial	134
✓ Tarjeta Emergencia Desengrasante Industrial	138
✓ Ficha Técnica Limpiador Desinfectante	141
✓ MSDS Limpiador Desinfectante	143
✓ Tarjeta Emergencia Limpiador Desinfectante	147
✓ Notificación Obligatoria Sanitaria	150
✓ Ficha Técnica Limpiavidrios	151
✓ MSDS Limpiavidrios	153
✓ Tarjeta de Emergencia Limpiavidrios	159
✓ Notificación Sanitaria Obligatoria	162
✓ Certificado de Capacitación	163







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

FORMULARIO N° 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Jueves, 05 de Abril de 2018

Señores

Transcribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Patio Portal Cartagena D.T y C

Referencia: CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2018.

El(los) suscrito(s) a saber: Angelica Maria Pinzon Barreto mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS , en adelante el "Proponente", presento(amos), a nombre del Proponente, una Propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-001-2018, convocada por Transcribe S.A. para "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la Selección Abreviada.

Nuestra oferta es la siguiente:

LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDE A LO PROPUESTO EN EL FORMULARIO No. 8.

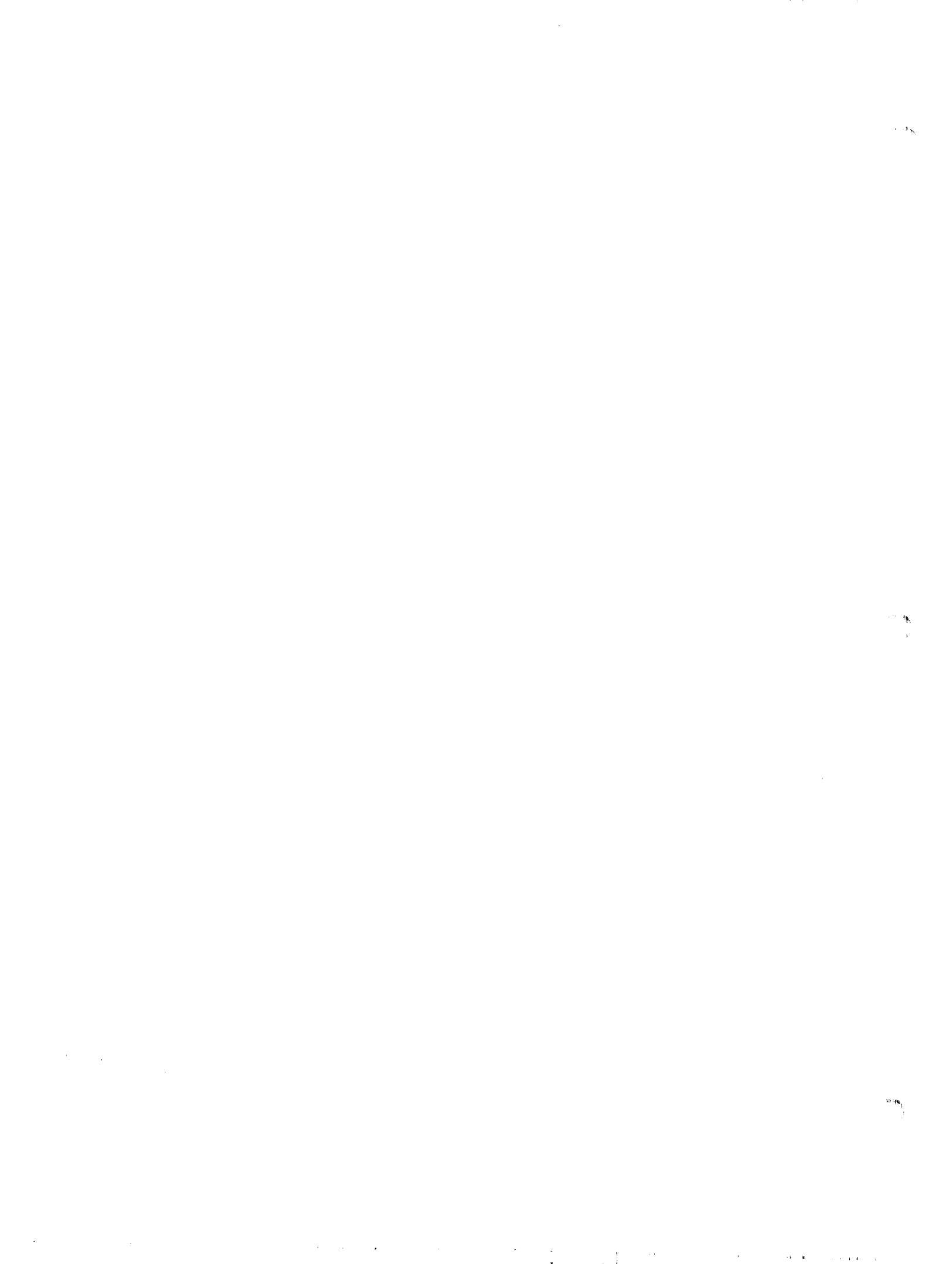
- OFERTA DE CALIDAD (El proponente deberá anexar los documentos que soportan la información a continuación suministrada):

RECURSO HUMANO OFRECIDO	PROFESION	EXPERIENCIA	PRESENTA CARTA DE COMPROMISO
COORDINADOR	Ingeniero Ambiental	6 años	SI
SUPERVISOR	Tecnologo en Salud Ocupacional	8 años	SI

LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTE OFRECIMIENTO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS COMO ANEXOS A LA PROPUESTA.

00000001







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

Respecto de esta oferta manifiesto bajo la gravedad del juramento que la misma no genera mayores costos a la entidad contratante.

- OFERTA INDUSTRIA NACIONAL:

ASPECTO	OFRECIMIENTO (señale con una "X" la opción ofrecida)
Todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	X
Dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

En relación con la Propuesta que presento, manifiesto (amos) lo siguiente:

1. Que en nuestra calidad de proponente(s) conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento [y a todos los miembros del Proponente en los términos aplicables según la ley y el Pliego de Condiciones, para el caso de Proponentes Plurales], por un término no inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.
5. Que los datos del Proponente y de quien(es) suscribe(n) la Propuesta son (5):

(X) Opción 1 (proponente singular)

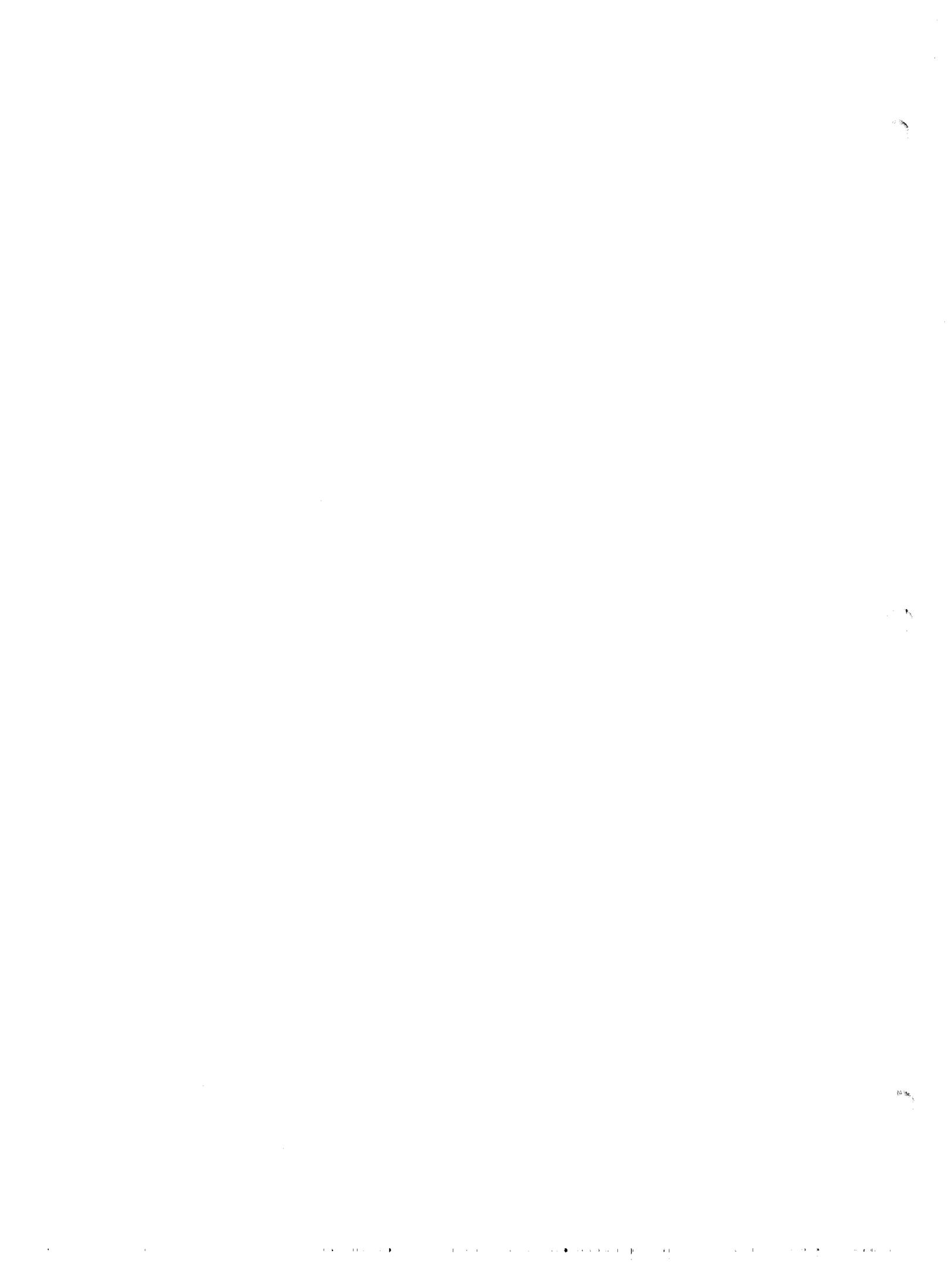
Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax electrónico son los siguientes:

Nombre: ANGELICA MARIA PINZON BARRETO

Dirección: Cra 18 c # 109-35 Ofc. 402

00000002







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

Teléfono: 1-7443926
Fax: 1-7443926
e-mail: comercial@ambientalmente.com.co

Opción 2 (proponente plural consorcio o unión temporal)

Que el nombre del [representante legal/apoderado] del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

Que el Proponente está compuesto por las siguientes personas, cuyos datos de dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre (6)	Porcentaje de Participación (7)	Dirección	Teléfono, Fax y correo electrónico
			Tel.: Fax: E mail:

6. Que la Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.
7. Que el Proponente acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.
8. Que el Proponente ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarias para presentar la Propuesta.
9. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal

00000003





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

que justifica su confidencialidad, el Proponente declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre.

Información confidencial (8)	Norma que la justifica (9)
N.A	N.A

10. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta del Proponente.
11. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.
12. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.
13. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.
14. Que la presente Propuesta consta de [185] () folios distribuidos en [003] () fólderes.
15. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 5. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.
17. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
18. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la(s) siguiente(s) dirección(es) (12):

Nombre: Angelica Maria Pinzon
Dirección: Cra 18 c nro 109 35 ofc 402
Teléfono: 1-7443926
Fax: 1-7443926
e-mail: comercial@ambientalmente.com.co

00000004







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

Atentamente,

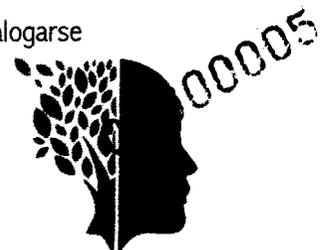
Angelica Maria Pinzón Barretpo
C.C. 51.919.139

A. Instrucciones para el diligenciamiento

- Para diligenciar la Carta de Presentación de la Propuesta deberá incluirse la totalidad de la información que se solicita en cada uno de los llamados, espacios en blanco o cuadros incluidos en dicho FORMULARIO, los cuales están identificados con un número.
- La información con que debe llenarse cada llamado, espacio en blanco o cuadro es la correspondiente a dicho número dentro de las instrucciones incluidas a continuación.
- Nota Importante: De conformidad con el Pliego de Condiciones, la no presentación de la Carta de Presentación de Propuesta o la presentación sin firma del representante o representantes del proponente dará lugar a que la Propuesta sea RECHAZADA.

B. Información Requerida

1. Fecha de suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.
2. Nombre(s) completo(s) de la(s) persona(s) que está(n) firmando la Carta de Presentación de la Propuesta.
3. Calidad en la que actúan la persona o las personas que están firmando la Carta de Presentación de la Propuesta.
4. Identificación clara del Proponente mediante:
 - (a) Indicación de su razón social;
 - (b) Indicación del nombre de las personas asociadas bajo un consorcio o unión temporal,
5. Marcar con una Equis (X) la Opción que se va a diligenciar.
6. Indicar las razones sociales o nombres de las personas que componen la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
7. Indicar el porcentaje de participación de cada miembro de la Promesa de Constitución de una Sociedad Futura.
8. Indicar la parte o partes de la propuesta que constituyen información confidencial. No podrá catalogarse







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

como confidencial ninguna información concierne a la verificación de los requisitos HABILITANTES ni a las condiciones de ponderación previstas en el Pliego de Condiciones.

9. Indicar la norma o normas legales que justifican la confidencialidad.

10. Indicar el número de folios de la Propuesta.

11. Indicar el número de fólderes en los que es presentada la Propuesta.

12. Indicar la dirección en la cual el Proponente recibirá comunicaciones y/o notificaciones formales con relación a la Licitación.

13. Firma o firmas del o los representantes legales o apoderados que suscriben la Carta de Presentación de la Propuesta.

14. Nombre de los representantes legales o apoderados que suscriben la Carta de Presentación de la Propuesta.

15. Identificación de los representantes legales o apoderados que suscriben la Carta de Presentación de la Propuesta.





2. Concepto Actualización

*Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14434566021



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 2 8 9 0 5

6. DV

- 1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CR 18 C 109 35 OF 402

Correo electrónico:

administrativo@ambientalmente.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

1

2

3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

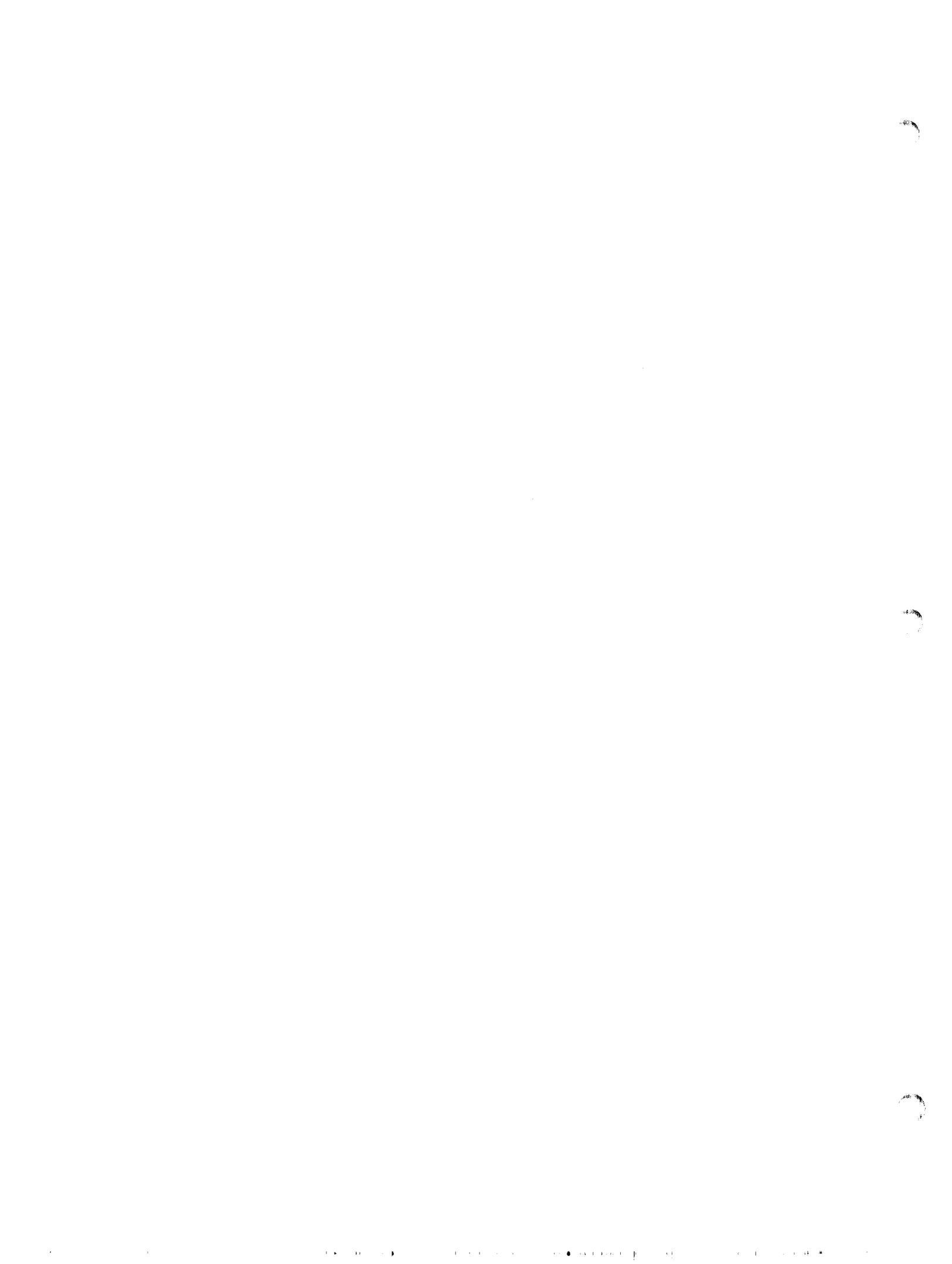
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA URIBE MAGALLY

985. Cargo: Gestor II

00000007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A183841499F8BD

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 1 de 3

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS
N.I.T. : 900628905-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02334546 DEL 25 DE JUNIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 833,218,616
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18C NO 109 35 OF 402
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@ambientalmente.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 18C NO 109 35 OF 402
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : administrativo@ambientalmente.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742090 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MACA CORP SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02115911 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MACA CORP SAS POR EL DE:

00000008



AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
4	2014/07/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/18	01852933
009-201	2014/11/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/11/10	01883302
010	2014/12/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/09	01891757
22	2016/06/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/06/23	02115911

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MÓVILES NO CONVENCIONALES TIPO OFICINA/CONTENEDOR, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL INCLUYENDO PODA DE PRADOS, PINTURA DE MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, REDES HIDRÁULICAS, CARPINTERÍA. VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE REFRIGERAMIENTO. PLANEACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE SERVICIOS O EVENTOS LOGÍSTICOS, ALQUILER Y VENTA DE EQUIPOS PARA EVENTOS LOGÍSTICOS, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, POLÍTICAS, CÍVICAS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS AMBIENTALES, SERVICIOS DE VACTOR, SERVICIOS DE LIMPIEZA DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES. ALQUILER Y OPERACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PORTÁTILES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA, COMPRAVENTA REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA, REPUESTOS E INSUMOS PARA LABORATORIO, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS, TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE DE TODO TIPO DE CARGA INCLUYENDO MATERIALES DE DESECHO Y MATERIALES PELIGROSOS, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS INCLUYENDO ELEMENTOS DE DOTACIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN MENCIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD PERO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3700 (EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

00000009





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A183841499F8BD

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR : \$80,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$80,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$80,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$80,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$80,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$80,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO LA CUAL TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02062434 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MANRIQUE PINZON EDUARDO	C.C. 000000080189742

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PINZON BARRETO ANGELICA MARIA	C.C. 000000051919139

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS

00000010



ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE FALTA, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD Y OSTENTARA LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA
LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION
DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS
SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS REALIZO LA RENOVACION EN
LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2018.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 833,218,616.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU
ULTIMA RENOVACION ES DE: 14.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

00000011





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A183841499F8BD

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

VALOR : \$ 5,500

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000012



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108090278



WEB

18:23:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA PINZON BARRETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51919139:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

00000013



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108107970



WEB

18:13:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MACA CORP SAS identificado(a) con NIT número 9006289051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

00000014



LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de abril de 2018, a las 18:10:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51919139
Código de Verificación	51919139180407181043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

00000015

Digitó y Revisó: WEB





LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de abril de 2018, a las 18:12:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006289051
Código de Verificación	9006289051180407181202

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

00000016

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:17:29 horas del 07/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 51919139

Apellidos y Nombres: PINZON BARRETO ANGELICA MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao), Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



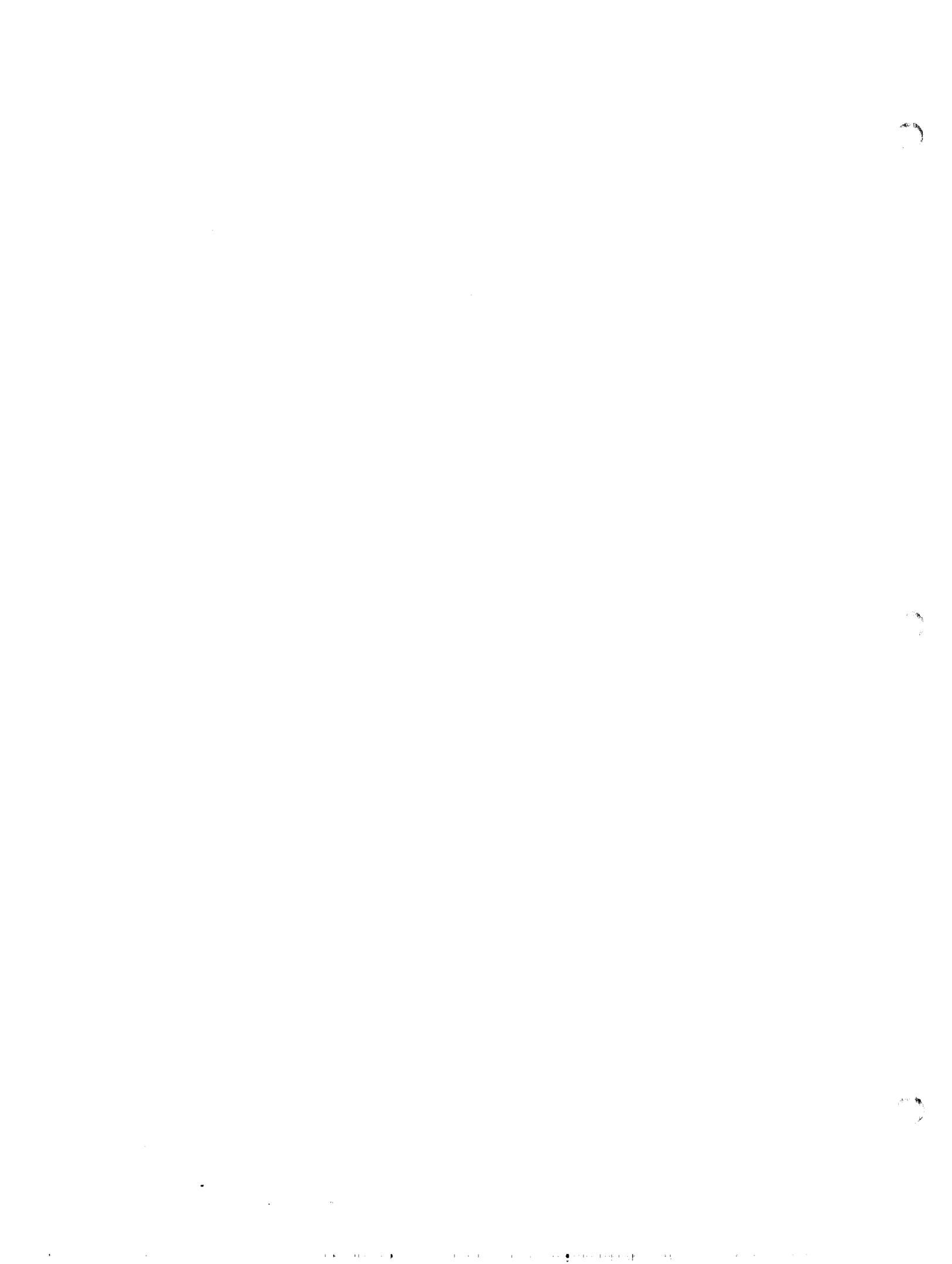
Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

00000017



CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101047714		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 03 2018	09 04 2018			00:00	30 07 2018			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.628.905-4	
DIRECCIÓN: CR 18 C NRO. 109 - 35		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4725273	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: TRANSCRIBE S.A.		IDENTIFICACIÓN NIT: 806.014.488-8	
DIRECCIÓN: URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NRO 71-77		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO 6664429	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FERRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONETE SEGUN PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-MC-001-2018 CUYO OBJETO ES: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TROMCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	09/04/2018	30/07/2018	\$32,439,506.10
FECHA ADJUDICACIÓN : 30/04/2018			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****48,659.00	\$ *****7,000.00	\$ *****10,575.00	\$ *****66,234.00	\$ *****32,439,506.10	09 / 04 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 - 67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1100210690961-2

(415) 770998021167 (8020) 11002106909612 (900) 00000066234 (96) 2018

Angelica P. Pizarra

14-45-101047714

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Pago de Pólizas Seguros del Estado S.A.

GENERAL

Datos de la Transacción

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales

Razón Social: Seguros del estado

Nit: 8600095786

No Factura: 12000011061127

Canal: 1106112

Tipo
Identificación: NIT

Nro.
Identificación: 900628905

Banco: BANCOLOMBIA

Valor: \$66,234.00

Fecha: 08/04/2018

No
transacción 327968263

PSE:

Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773

IP: 181.68.6.3

Imprimir Transaccion

Fin de la Transaccion



P@GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

irecaudo

00000019



Comprobante

de pago en línea



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pago realizado por: EDUARDO MANRIQUE PINZON

Nro. de factura: 12000011061127

Descripción del pago: Pago de Seguros del Estado Generales

Nro. de referencia: 181.68.6.3

Nro. de referencia 2: NIT

Nro. de referencia 3: 900628905

Fecha y hora de la transacción: Domingo 8 de Abril de 2018 12:37:21 PM

Nro. de comprobante: 0000073746

Valor pagado: \$ 66,234.00

Cuenta: *****6562

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

00000020





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

FORMULARIO No. 5

CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Jueves, 05 de Abril de 2018

Señores

Transcribe S.A.

Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Patio Portal Cartagena D.T y C

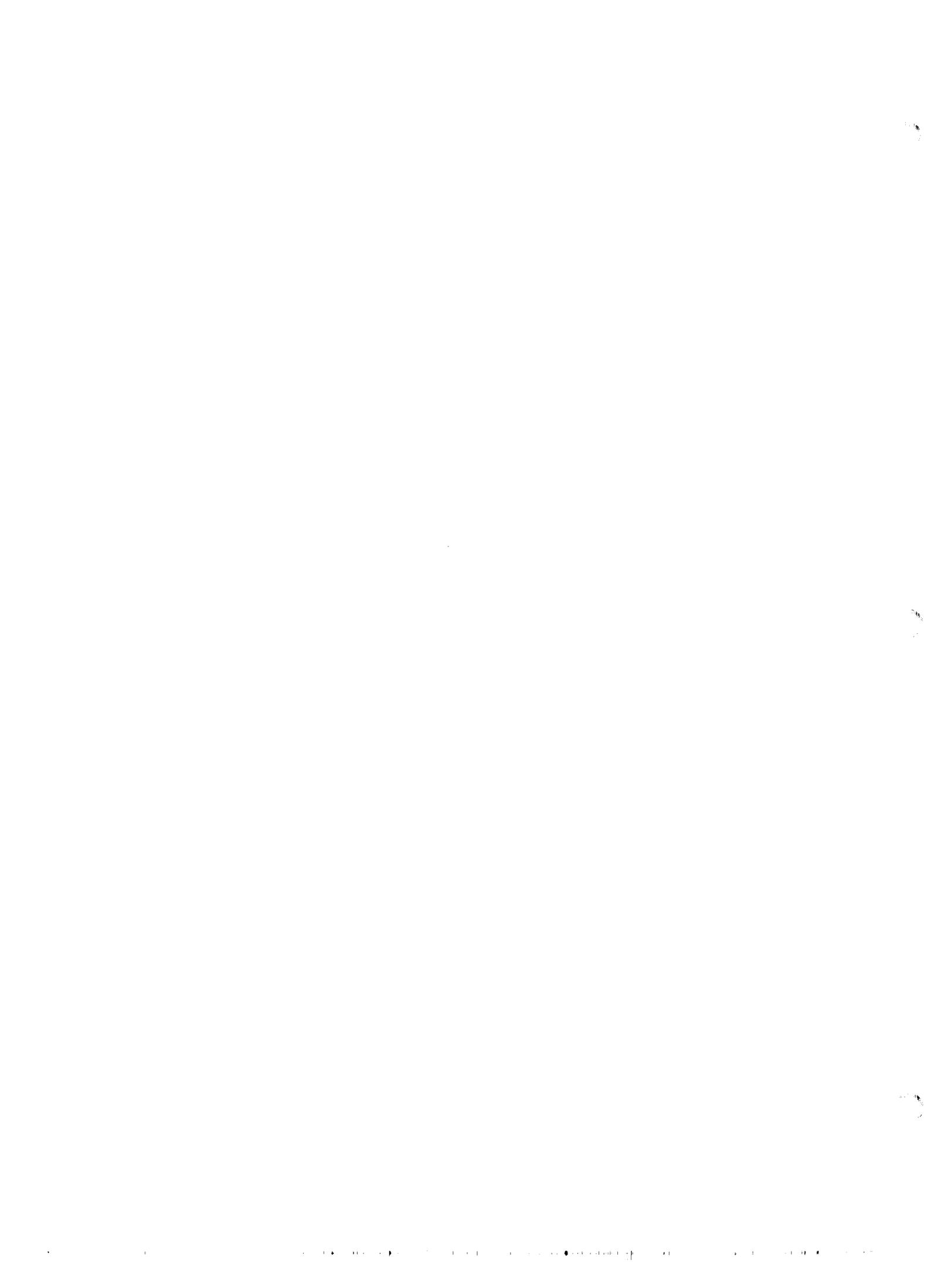
Referencia: CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

1. PARA PERSONAS JURIDICAS

Yo Angelica Maria Pinzon Barreto identificado con cédula de ciudadanía número 51.919.139, permito certificar en mi condición de Representante Legal de la empresa, que la sociedad AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS identificada con NIT 9006289051 , se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Angelica Maria Pinzón Barreto
C.C. 51.919.139





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 1 de 13

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS
NIT: 00000900628905-1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00056209

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/06/01
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/03/06

CERTIFICA:
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

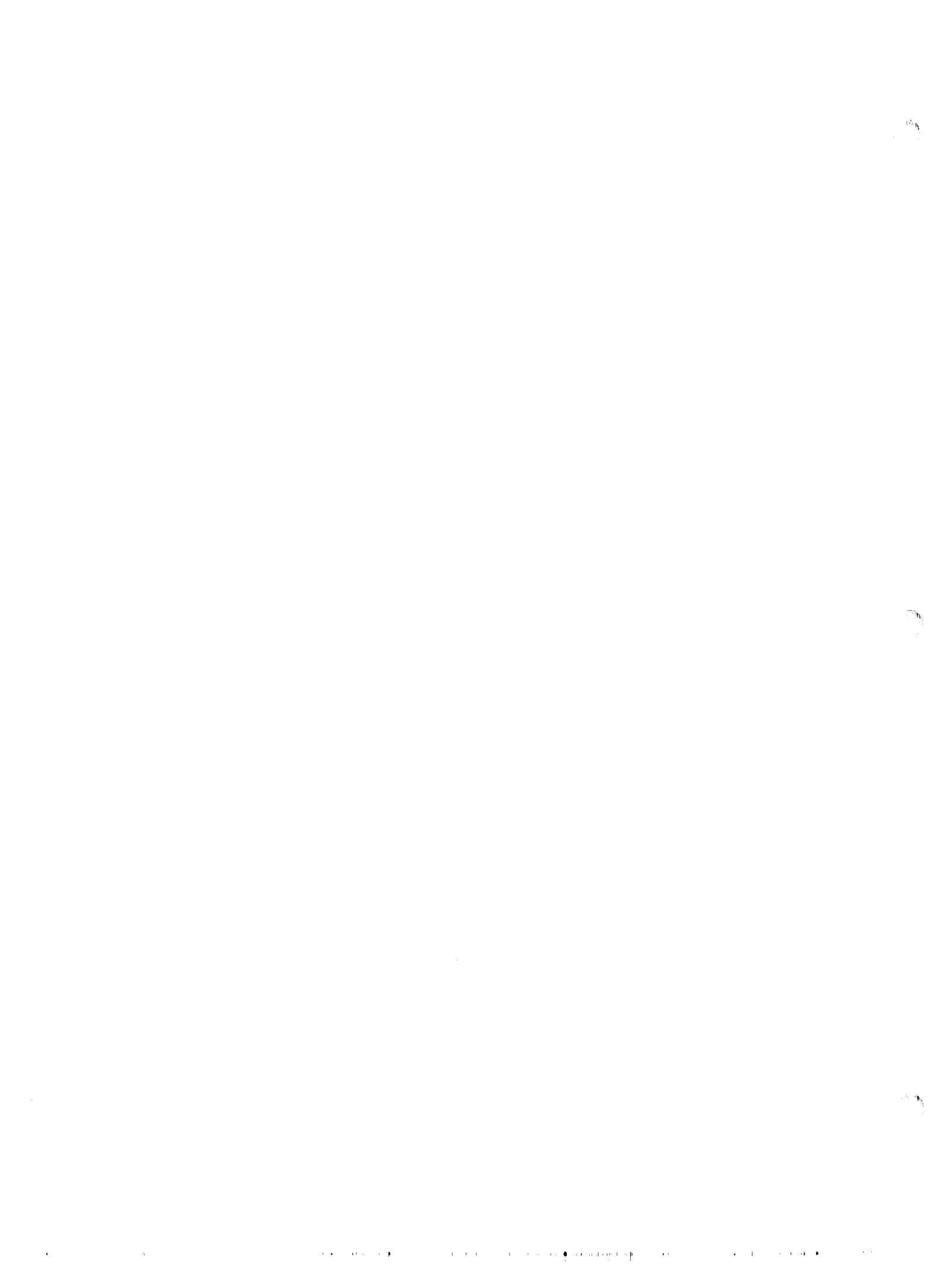
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742090 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MACA CORP SAS.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE

00000022



2016, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02115911 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MACA CORP SAS POR EL DE: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS.
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO LA CUAL TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02062434 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MANRIQUE PINZON EDUARDO	C.C. 000000080189742

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121395 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PINZON BARRETO ANGELICA MARIA	C.C. 000000051919139

FACULTADES:

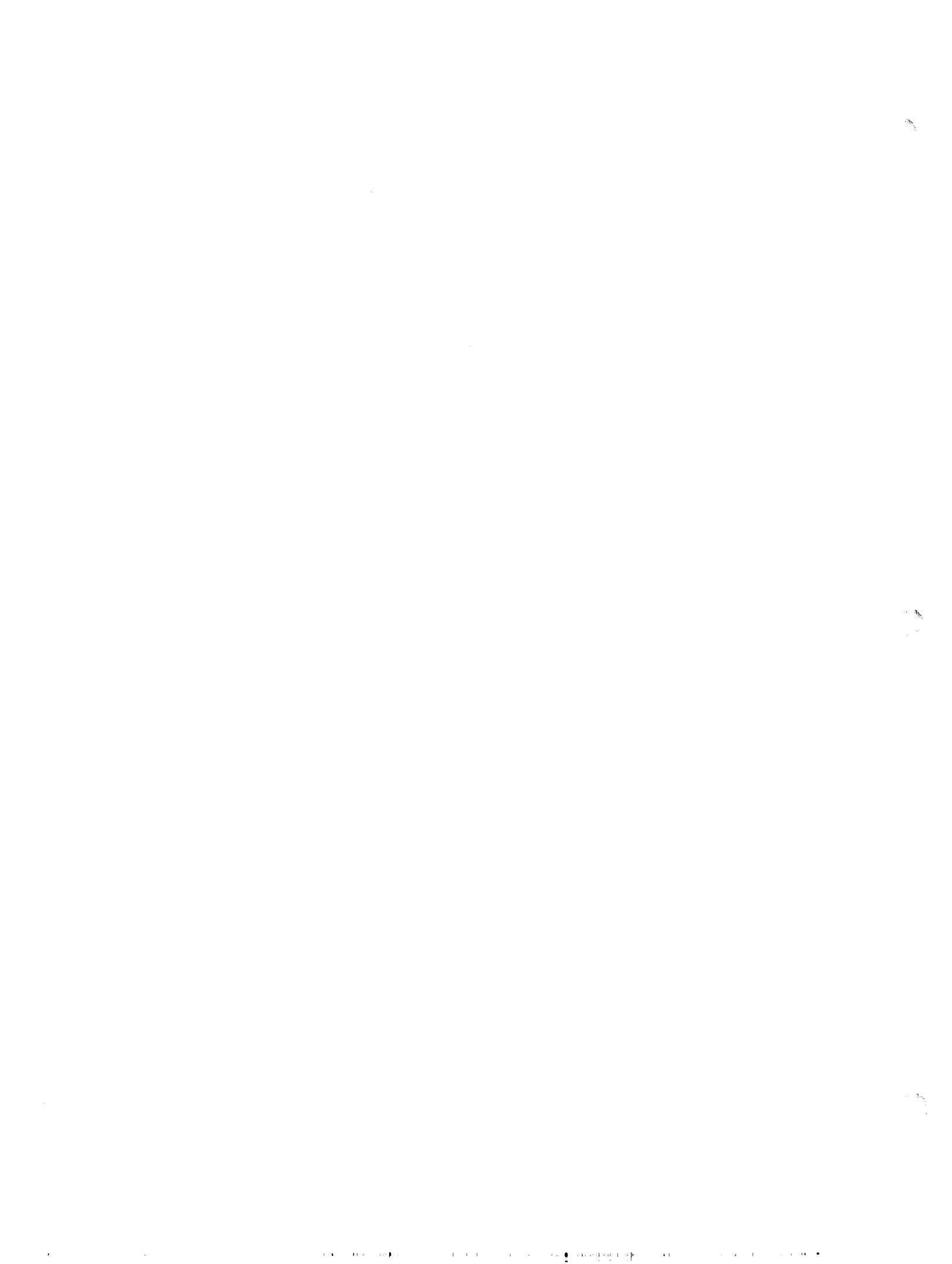
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE FALTA, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD Y OSTENTARA LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 18C NO 109 35 OF 402
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

00000023





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 2 de 13

* * * * *

BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 7443926
TELEFONO 2: 3024328454
CELULAR: 7048334
CORREO ELECTRONICO: administrativo@ambientalmente.com.co
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 18C NO 109 35 OF 402
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 7443926
TELEFONO 2: 3024328454
CELULAR: 3015014084
CORREO ELECTRONICO: comercial@ambientalmente.com.co
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2017/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$791.131.047,00
ACTIVO TOTAL: \$833.218.616,00
PASIVO CORRIENTE: \$378.049.378,00
PASIVO TOTAL: \$411.049.378,00
PATRIMONIO: \$422.169.238,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$434.190.893,00
GASTOS DE INTERESES: \$8.856.613,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO:

. 00000024



INDICE DE LIQUIDEZ: 2,09
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,49
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 49,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1,02
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,52

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
10	19	17	00	Dispositivos para control de plagas
11	16	15	00	Tejidos de seda
12	16	30	00	Mezclas para quitar barro
20	12	28	00	Equipo y plataformas de reacondicionamiento y perforación
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado
22	10	18	00	Grúas de elevación
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
23	15	35	00	Sistemas de pintura

00000025





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 3 de 13

* * * * *

25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo	
30	10	36	00	Productos estructurales	
30	16	21	00	Laminados interiores	
30	24	17	00	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana	
31	21	17	00	Acabados en general	
31	33	11	00	Conjuntos estructurales con acabado ligado	
32	10	16	00	Circuitos integrados	
39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para electricid ad	
40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios	
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios	
40	14	20	00	Mangueras	
40	15	15	00	Bombas	
41	10	15	00	Equipo y suministros para la mezcla, la dis	
41	10	17	00	Equipo de perforación, amoladura, corte, tr ituración y prensado para laboratorio	
41	10	18	00	Equipo de física de electrones y de estado sólido para laboratorio	
41	10	19	00	Equipo iónico de laboratorio	
41	10	24	00	Equipo de calefacción y secadores para labo ratorio	
41	10	25	00	Equipo entomológico para laboratorio y acce sorios	
41	10	26	00	Equipo y accesorios para laboratorio animal	

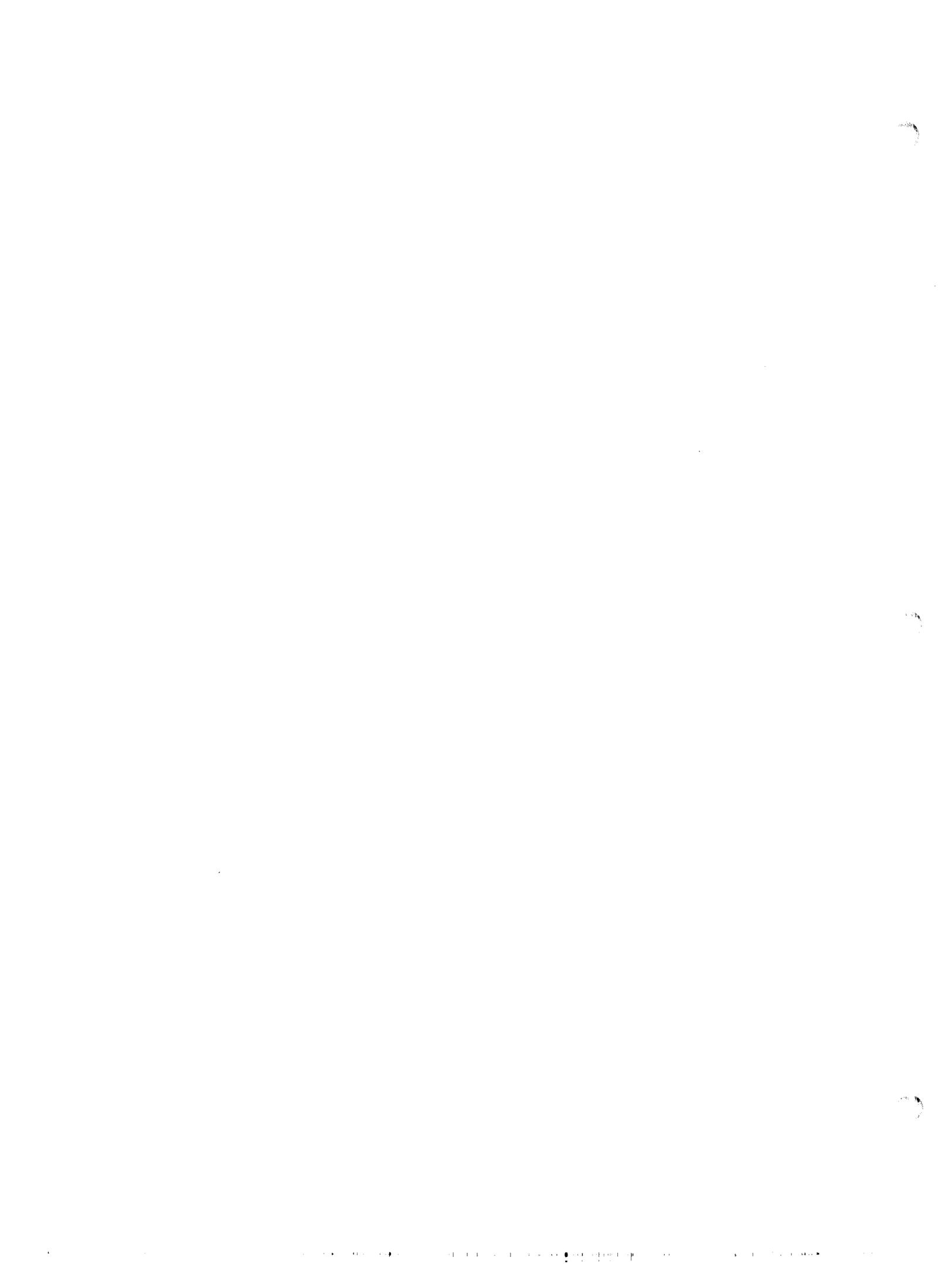
00000026



41 10 30 00 Equipo de enfriamiento para laboratorio
=====
41 10 32 00 Equipo de lavado de laboratorio
=====
41 10 34 00 Equipo de acondicionamiento ambiental para
laboratorio
=====
41 10 39 00 Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
=====
41 10 45 00 Estufas de laboratorio y accesorios
=====
41 10 46 00 Hornos de laboratorio y accesorios
=====
41 10 51 00 Bombas y conductos de laboratorio
=====
41 11 15 00 Instrumentos de medición del peso
=====
41 11 16 00 Instrumentos de medida de longitud, espesor
o distancia
=====
41 11 17 00 Instrumentos y accesorios de visión y obser
vación
=====
41 11 33 00 Analizadores de líquidos, sólidos y element
os
=====
42 15 22 00 Equipo y suministros dentales de laboratori
o y de esterilización
=====
42 18 28 00 Básculas médicas de peso
=====
42 19 22 00 Productos para transporte de paciente
=====
42 22 21 00 Sistemas de transporte y suspensión de equi
po arterial y intravenoso
=====
42 24 15 00 Suministros de vaciado de escayola y tablil
las
=====
42 26 21 00 Equipo y suministros funerarios
=====
42 29 54 00 Suministros quirúrgicos auxiliares
=====
43 20 18 00 Dispositivos de almacenamiento
=====
43 21 15 00 Computadores
=====
43 21 16 00 Accesorios de computador
=====
43 23 15 00 Software funcional específico de la empresa
=====
45 12 15 00 Cámaras
=====
46 18 15 00 Ropa de seguridad
=====
46 18 16 00 Calzado de protección

00000027





	48		10		15		00		Equipo para cocinar o calentar	
	48		10		16		00		Equipos para preparado de alimentos	
	48		10		19		00		Tazas para servicio de mesa	
	49		12		15		00		Equipos para camping y exteriores	
	50		16		15		00		Chocolates, azúcares, edulcorantes producto	
									s	
	50		20		17		00		Café y té	
	51		14		26		00		Estimulantes/anoréxicos	
	52		14		15		00		Electrodomésticos para cocina	
	52		15		20		00		Platos, utensilios para servir y recipiente	
									s para almacenar	
	52		17		10		00		Tratamientos de pared de baño	
	53		10		15		00		Pantalones de deporte, pantalones y pantalo	
									nes cortos	
	53		10		27		00		Uniformes	
	53		13		16		00		Baño y cuerpo	
	56		11		18		00		Muebles independientes	
	56		12		14		00		Mobiliario de cafetería y comedor	
	60		12		12		00		Pintura del aula y de bellas artes, medios,	
									aplicadores y accesorios	
	70		11		15		00		Plantas y árboles ornamentales	
	70		11		17		00		Parques, jardines y huertos	
	70		17		17		00		Riego	
	71		10		17		00		Extracción	
	71		12		13		00		Servicios de herramientas barrenos hacia ab	
									ajo	
	71		12		16		00		Servicios de perforación del pozo petrolero	
	71		12		30		00		Servicios integrados	
	71		13		14		00		Servicios de producción del pozo	
	72		10		15		00		Servicios de apoyo para la construcción	

0000000000





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

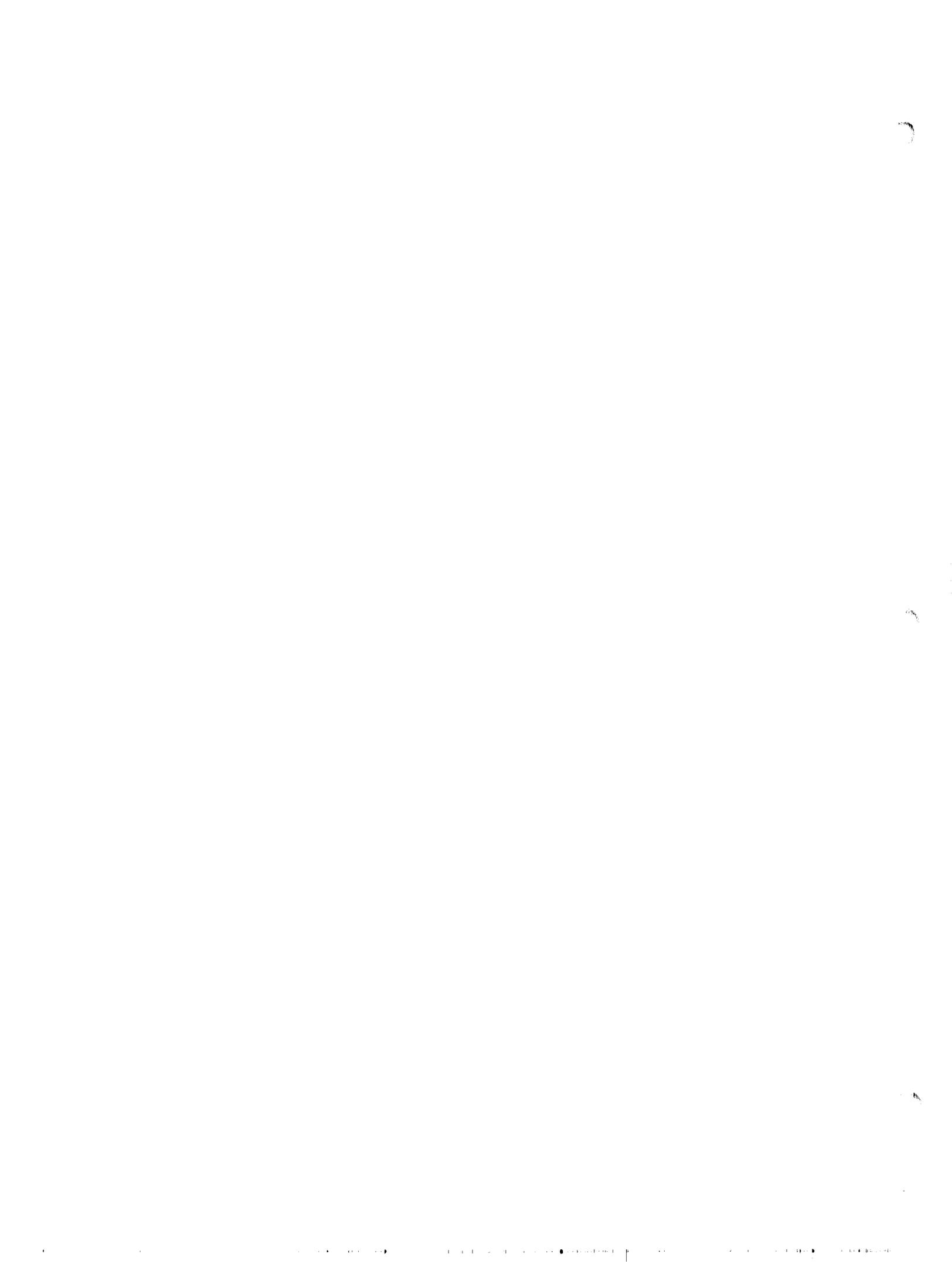
AA18384149

PAGINA: 5 de 13

* * * * *

72	10	21	00	Control de plagas	
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multi familiares	
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería	
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería	
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall	
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos	
72	15	23	00	Servicios de carpintería	
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua	

00000030



72 15 35 00 Servicios de limpieza estructural externa
72 15 40 00 Servicios de edificios especializados y com
ercios
72 15 41 00 Servicios de mantenimiento y reparación de
equipo de sistemas de distribución y acondi
cionamiento
73 10 15 00 Producción petroquímica y de plástico
73 18 11 00 Servicios de revestimiento
76 10 15 00 Desinfección
76 10 16 00 Descontaminación de materiales peligrosos
76 11 15 00 Servicios de limpieza y mantenimiento de ed
ificios generales y de oficinas
76 11 16 00 Servicios de limpieza de componentes de edi
ficios
76 11 18 00 Limpieza de vehículos de transporte
76 12 15 00 Recolección y disposición de basuras
76 12 16 00 Disposición de desechos no peligrosos
76 12 17 00 Tratamiento de desechos líquidos
76 12 19 00 Disposición de desechos peligrosos
76 12 20 00 Servicios de basurero
76 12 22 00 Servicios de incineración de desechos
76 12 23 00 Servicios de reciclables
76 12 24 00 Honorarios de disposición y tratamiento de
basuras
76 13 17 00 Limpieza de derrames de petróleo
77 10 16 00 Planeación ambiental
77 12 17 00 Contaminación del agua
78 10 18 00 Transporte de carga por carretera
78 14 19 00 Servicios de alquiler de contenedores de tr
ansporte
78 18 16 00 Servicios de panel y pintura

CONFIDENTIAL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

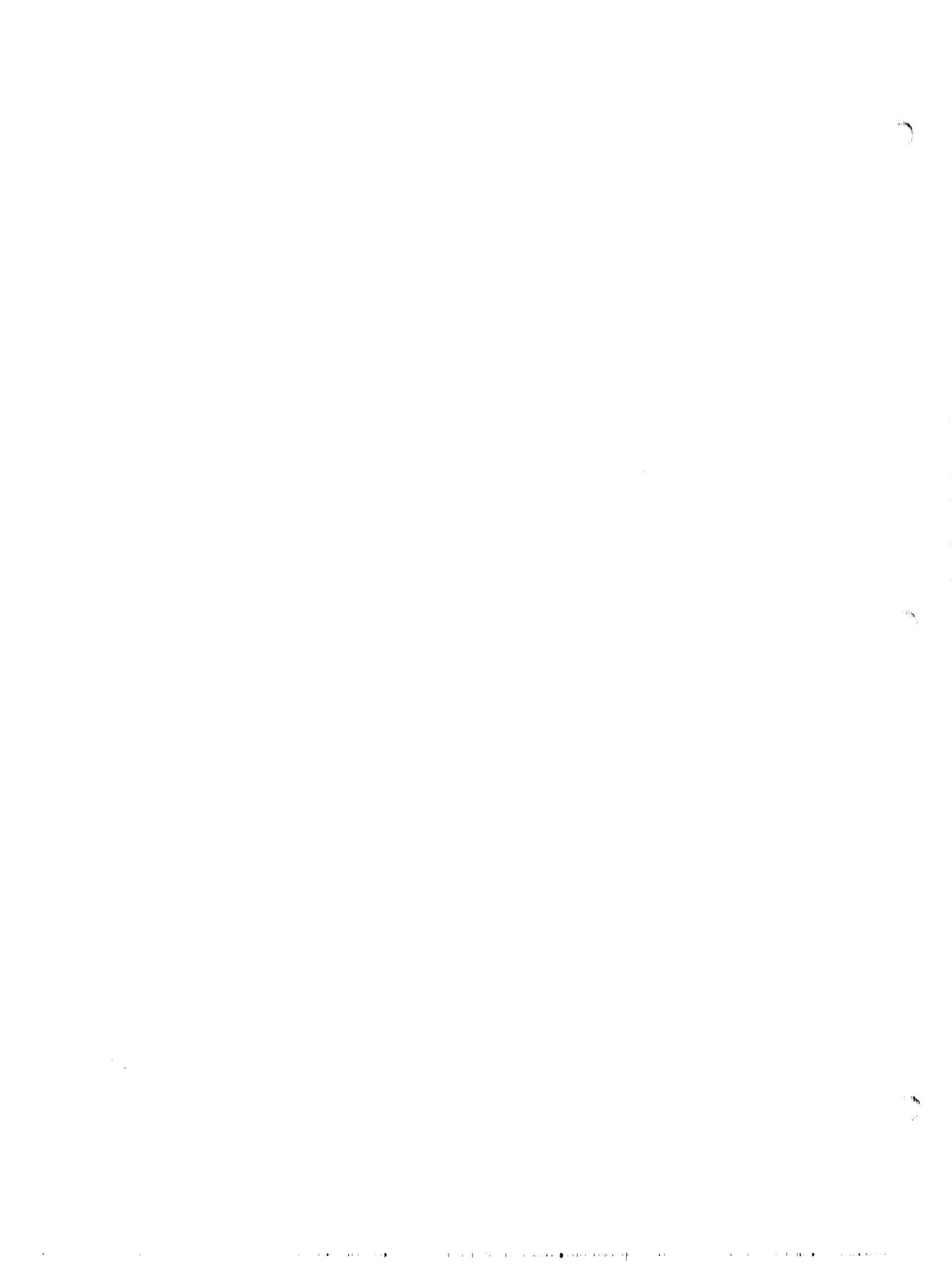
AA18384149

PAGINA: 6 de 13

* * * * *

80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y adm	
				nistración corporativa	
=====					
80	12	15	00	Servicios de derecho penal	
=====					
80	13	15	00	Alquiler y arrendamiento de propiedades o e	
				dificaciones	
=====					
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negoci	
				os	
=====					
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales	
=====					
80	15	16	00	Servicios de comercio internacional	
=====					
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de eq	
				uipo de oficina	
=====					
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	
=====					
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros	
=====					
90	10	17	00	Servicios de cafetería	
=====					
90	14	15	00	Eventos profesionales deportivos	
=====					
90	14	16	00	Promoción y patrocinio de eventos deportivo	
				s	
=====					
93	14	17	00	Cultura	
=====					
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de en	
				tretenimiento	
=====					
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte	
=====					
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos	
=====					
95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios	
=====					
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales de	
				administración	
=====					
95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportiv	
				as	

08/04/2018



95	12	27	00	Edificios y estructuras de defensa
95	13	16	00	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
95	14	18	00	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio
95	14	19	00	Edificios y estructuras prefabricados médicos

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
52	14	15	00	56	12	14	00	90	10	17	00
95	12	15	00	48	10	15	00	48	10	16	00
48	10	19	00	50	20	17	00	51	14	26	00
52	15	20	00	50	16	15	00	40	10	18	00
41	10	45	00	42	15	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMEB

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod

00000033





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 7 de 13

* * * * *

53	10	27	00	11	16	15	00	42	24	15	00
49	12	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,71
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
53	10	27	00	80	15	16	00	53	13	16	00
56	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,03
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
25	10	19	00	31	33	11	00	30	24	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOLOGIA URBANA SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 405,84
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

00000034



Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	13	15	00	76	12	23	00	22	10	19	00
76	12	19	00	30	16	21	00	76	10	15	00
76	12	24	00	22	10	20	00	81	10	15	00
39	12	13	00	76	12	15	00	22	10	15	00
76	10	16	00	76	11	18	00	76	12	17	00
22	10	16	00	72	10	15	00	72	14	10	00
76	12	20	00	22	10	17	00	72	15	11	00
30	10	36	00	76	12	22	00	22	10	18	00
72	15	12	00	40	14	17	00	95	13	16	00
43	21	15	00	43	21	16	00	45	12	15	00
43	20	18	00	31	21	17	00	42	29	54	00
41	11	33	00	60	12	12	00	95	14	17	00
78	18	16	00	73	18	11	00	72	15	13	00
81	14	16	00	43	23	15	00	80	14	16	00
80	14	19	00	90	14	15	00	90	14	16	00
93	14	17	00	78	14	19	00	80	16	18	00
41	10	15	00	41	10	17	00	41	10	18	00
41	10	19	00	41	10	24	00	41	10	25	00
41	10	26	00	41	10	39	00	41	10	34	00
41	10	32	00	41	10	46	00	23	15	35	00
72	10	33	00	72	10	29	00	71	12	13	00
21	10	18	00	12	16	30	00	71	12	30	00
70	11	17	00	20	12	28	00	76	11	16	00
71	13	14	00	70	11	15	00	40	14	20	00
40	15	15	00	72	15	28	00	72	10	21	00
71	12	16	00	71	10	17	00	10	19	17	00
72	15	40	00	72	15	35	00	47	13	18	00

09/01/2013 15:00





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 8 de 13

* * * * *

76 13 17 00	47 10 15 00	73 10 15 00
70 17 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONCEP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
46 20 10 00	72 15 17 00	46 18 15 00
46 18 16 00	46 18 17 00	46 18 18 00
46 18 19 00	46 18 20 00	46 18 21 00
46 18 22 00	46 18 23 00	46 18 24 00
42 26 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS

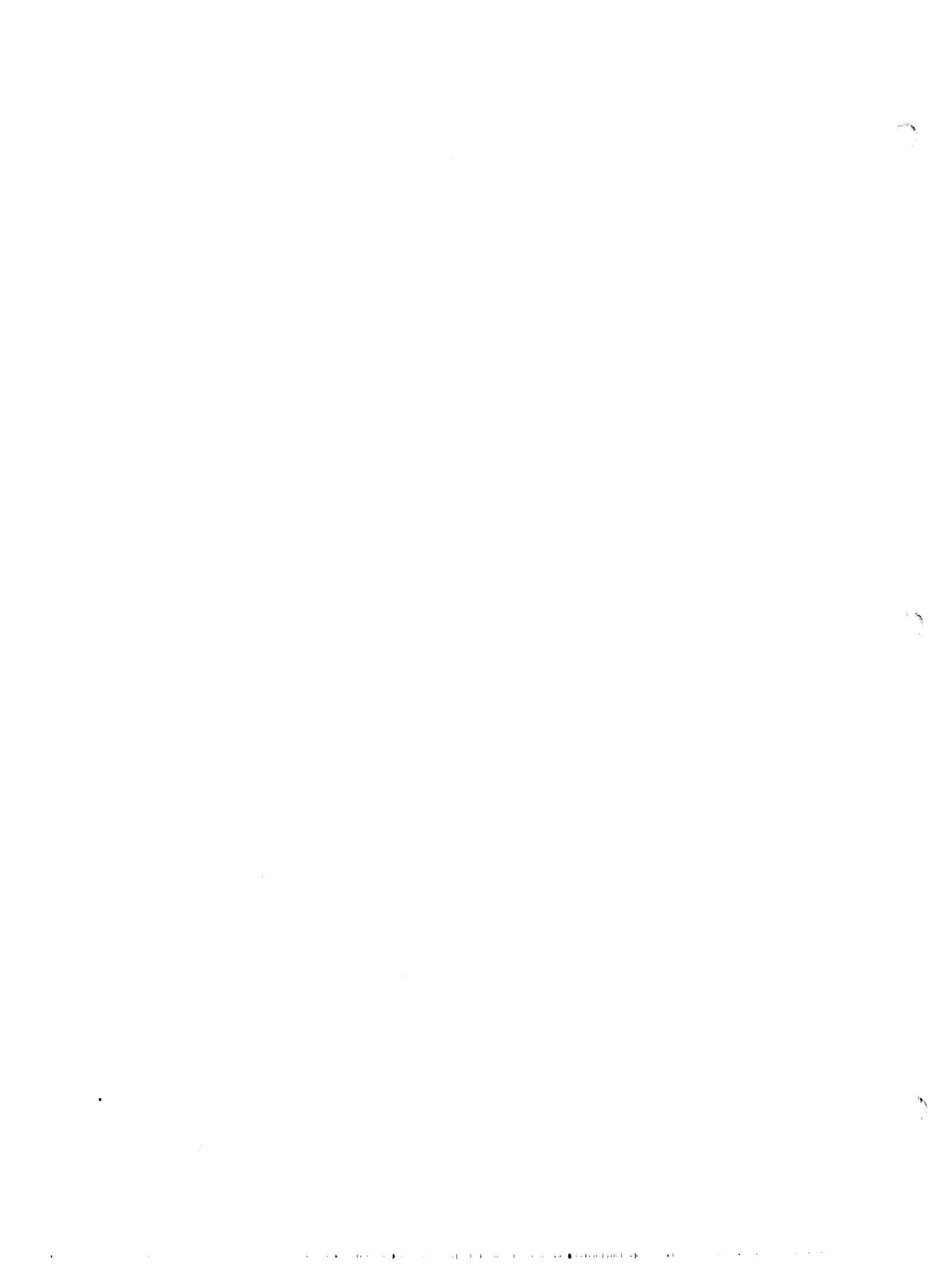
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VIEWTRONIK

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 793,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 17 00
22 10 18 00	30 10 36 00	30 16 21 00
31 21 17 00	22 10 19 00	40 14 17 00
41 10 15 00	41 10 17 00	41 10 18 00

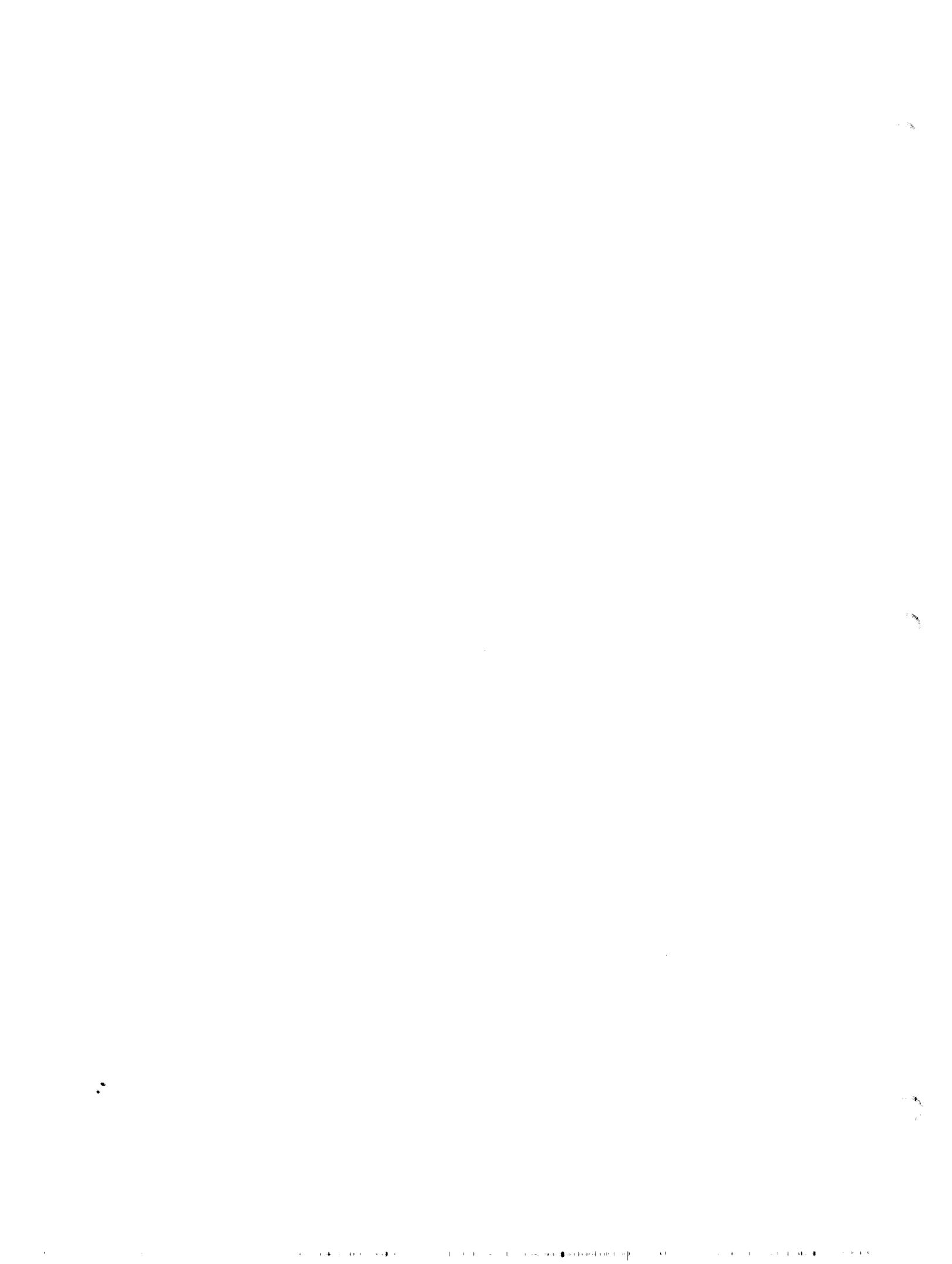
00000036



41 10 19 00	41 10 24 00	41 10 25 00
41 10 26 00	41 10 32 00	41 10 34 00
41 10 39 00	41 10 46 00	43 21 16 00
42 29 54 00	43 20 18 00	43 21 15 00
43 23 15 00	45 12 15 00	60 12 12 00
72 10 15 00	72 14 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	76 10 16 00
76 10 15 00	76 11 18 00	76 12 15 00
76 12 17 00	76 12 19 00	76 12 20 00
76 12 22 00	76 12 23 00	76 12 24 00
78 14 19 00	78 18 16 00	80 13 15 00
80 14 16 00	80 14 19 00	80 16 18 00
80 10 15 00	81 14 16 00	90 14 15 00
90 14 16 00	93 14 17 00	95 13 16 00
95 14 17 00	41 11 33 00	73 18 11 00
39 12 13 00	42 18 28 00	42 19 22 00
42 22 21 00	72 10 33 00	72 10 29 00
71 12 13 00	21 10 18 00	12 16 30 00
71 12 30 00	70 11 17 00	20 12 28 00
76 11 16 00	71 13 14 00	70 11 15 00
40 14 20 00	40 15 15 00	72 15 28 00
72 10 21 00	71 12 16 00	71 10 17 00
10 19 17 00	72 15 40 00	72 15 35 00
47 13 18 00	76 13 17 00	47 10 15 00
81 10 15 00	73 10 15 00	70 17 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS

00000037





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 9 de 13

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) separated by vertical bars and horizontal lines.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

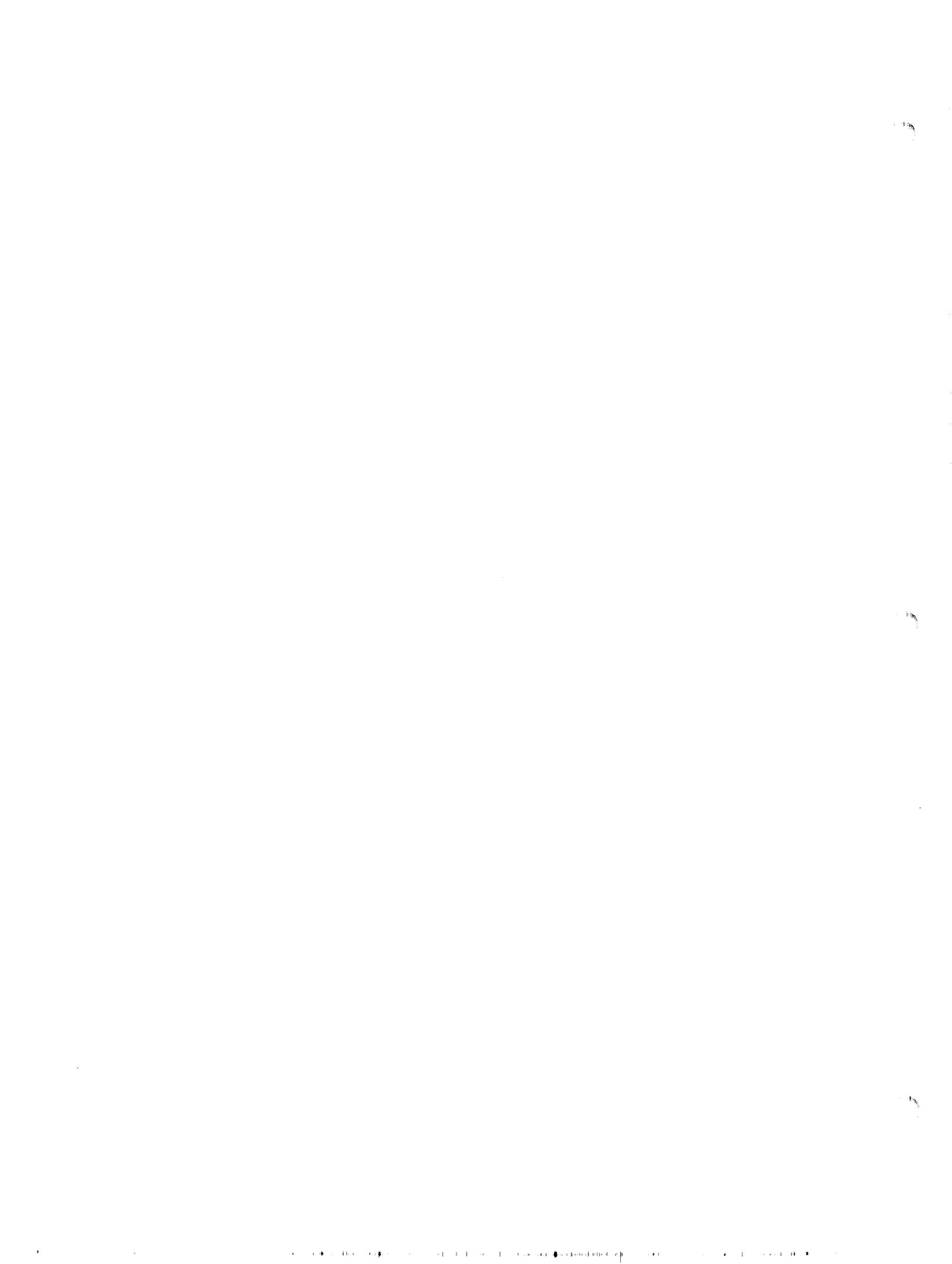
Table with 3 columns of classification codes (Segm, Fami, Clas, Prod) separated by vertical bars and horizontal lines.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

00000038



NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,52
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
32	10	16	00	41	10	19	00	41	10	26	00
41	10	34	00	41	10	30	00	41	10	51	00
41	11	15	00	41	11	16	00	41	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL RECREACION Y DEPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	13	15	00	76	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: EQUITEK INGENIERIA LTDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.111,54
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

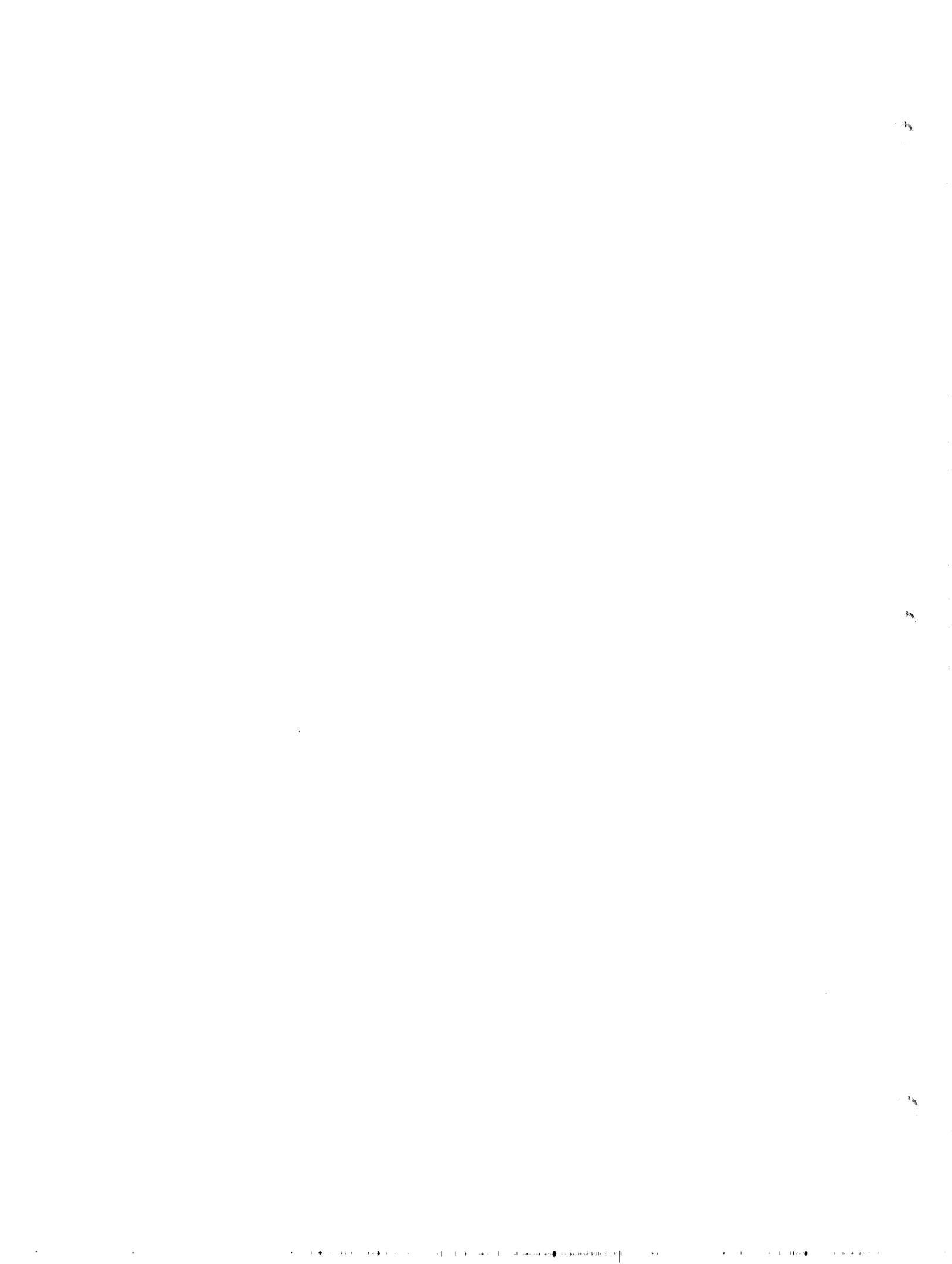
Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	13	15	00	76	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAÑOPORT SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 439,20
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	13	15	00	76	10	15	00

00000039





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 10 de 13

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: MACA CORP SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOLOGIA URBANA SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 443,81
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
80	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ
 VARELA IED
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,57
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
47	10	15	00	47	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: A.I.D INGENIERÍA S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 623,54
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
47	10	15	00	47	10	16	00	76	11	15	00
95	13	16	00	47	13	17	00	76	10	16	00

06/09/2018



76 12 15 00	76 12 17 00	76 12 19 00
=====	=====	=====
76 12 20 00	76 12 22 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 13 15 00	81 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOLOGIA URBANA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 403,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
47 10 15 00	47 10 16 00	76 11 15 00
=====	=====	=====
95 13 16 00	47 13 17 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
41 11 33 00	46 18 24 00	47 13 18 00
=====	=====	=====
70 17 17 00	72 10 29 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
76 10 15 00	76 10 16 00	76 11 16 00
=====	=====	=====
76 12 17 00	76 12 23 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 13 15 00		
=====		

✓ NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

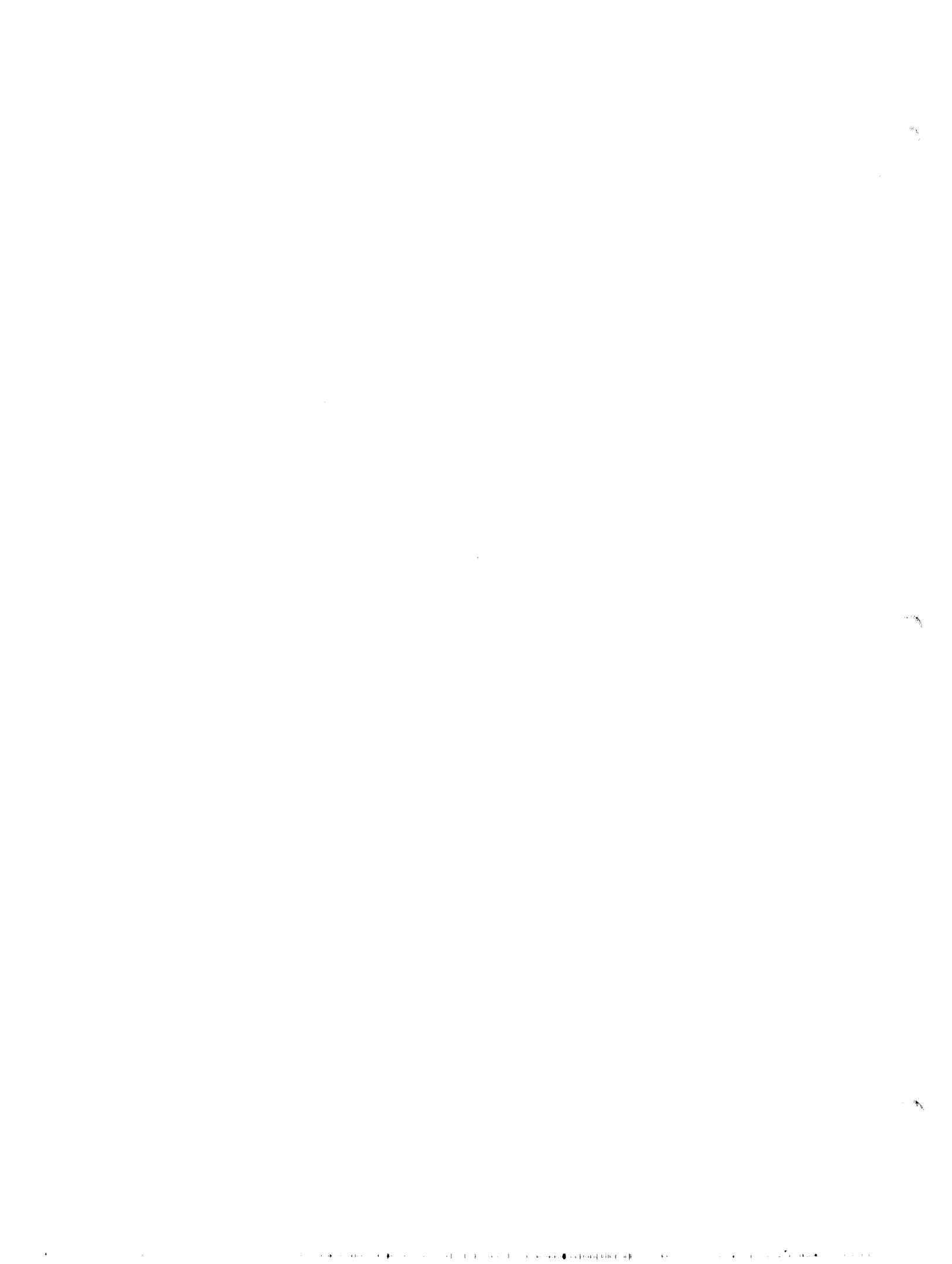
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCRIBE S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
80 12 15 00	47 12 17 00	95 13 16 00
=====	=====	=====
47 12 18 00	✓ 76 11 15 00	47 12 19 00
=====	=====	=====
47 13 17 00	47 13 15 00	47 12 15 00
=====	=====	=====
47 13 16 00	47 13 18 00	76 12 15 00
=====	=====	=====
78 10 18 00	72 14 17 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	47 13 19 00	47 13 21 00
=====	=====	=====

0000041





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

PAGINA: 11 de 13

* * * * *

52 17 10 00	53 10 15 00	76 11 18 00
76 11 16 00	✓ 76 10 15 00	✓ 76 12 17 00
80 13 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: A.I.D INGENIERÍA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
47 12 15 00	47 13 16 00	52 17 10 00
✓ 76 11 15 00	78 10 18 00	47 12 17 00
47 13 17 00	53 10 15 00	76 11 16 00
80 12 15 00	47 12 18 00	47 13 18 00
72 10 29 00	76 11 18 00	95 12 15 00
47 12 19 00	47 13 19 00	72 14 17 00
76 12 15 00	95 13 16 00	47 13 15 00
47 13 21 00	✓ 76 10 15 00	✓ 76 12 17 00
80 13 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

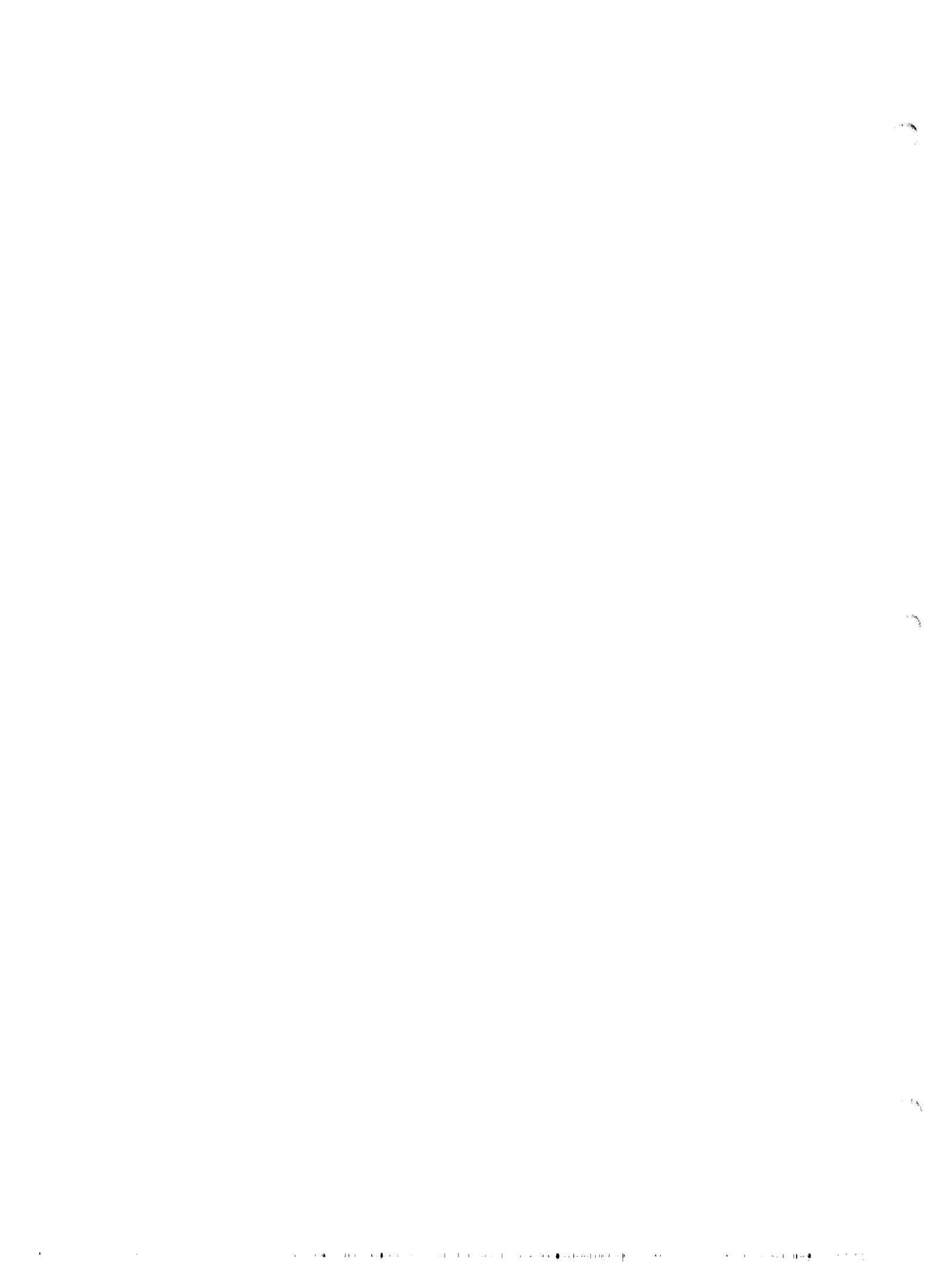
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 581,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

00000012



SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
80	13	15	00	95	13	16	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2015 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00528123 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JUNIO DE 2015.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00557542 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00564954 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00586065 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MARZO DE 2017.

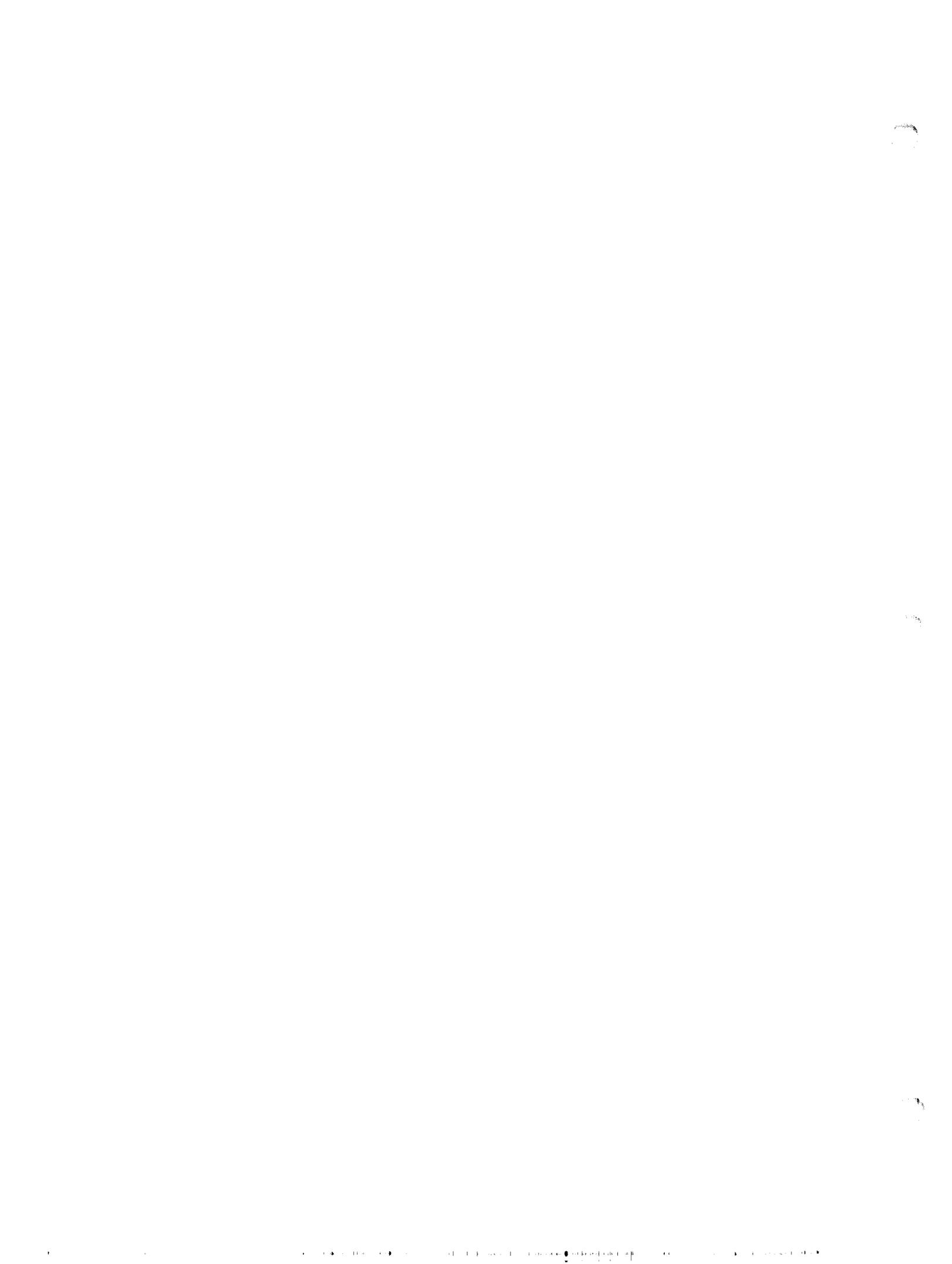
QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00596860 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00614207 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00624195 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2018.

00528123





VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.193.712,00
CLASIFICACION CONTRATO
76121500 Recolección y disposición de basuras
76121900 Disposición de desechos peligrosos
76122300 Servicios de reciclables
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578475

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 07-2-20086-14

FECHA INICIO: 2014/05/14

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.230.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.230.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

42192200 Productos para transporte de paciente

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496407

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 120-00-L-CATAM-DESOP-2014

FECHA INICIO: 2014/11/28

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 38.798.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 38.798.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505531

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ADEO No 055-2016

FECHA INICIO: 2016/07/29

FECHA TERMINACION: 2016/10/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 36.164.706,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

86141600 Organizaciones de estudiantes

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/09

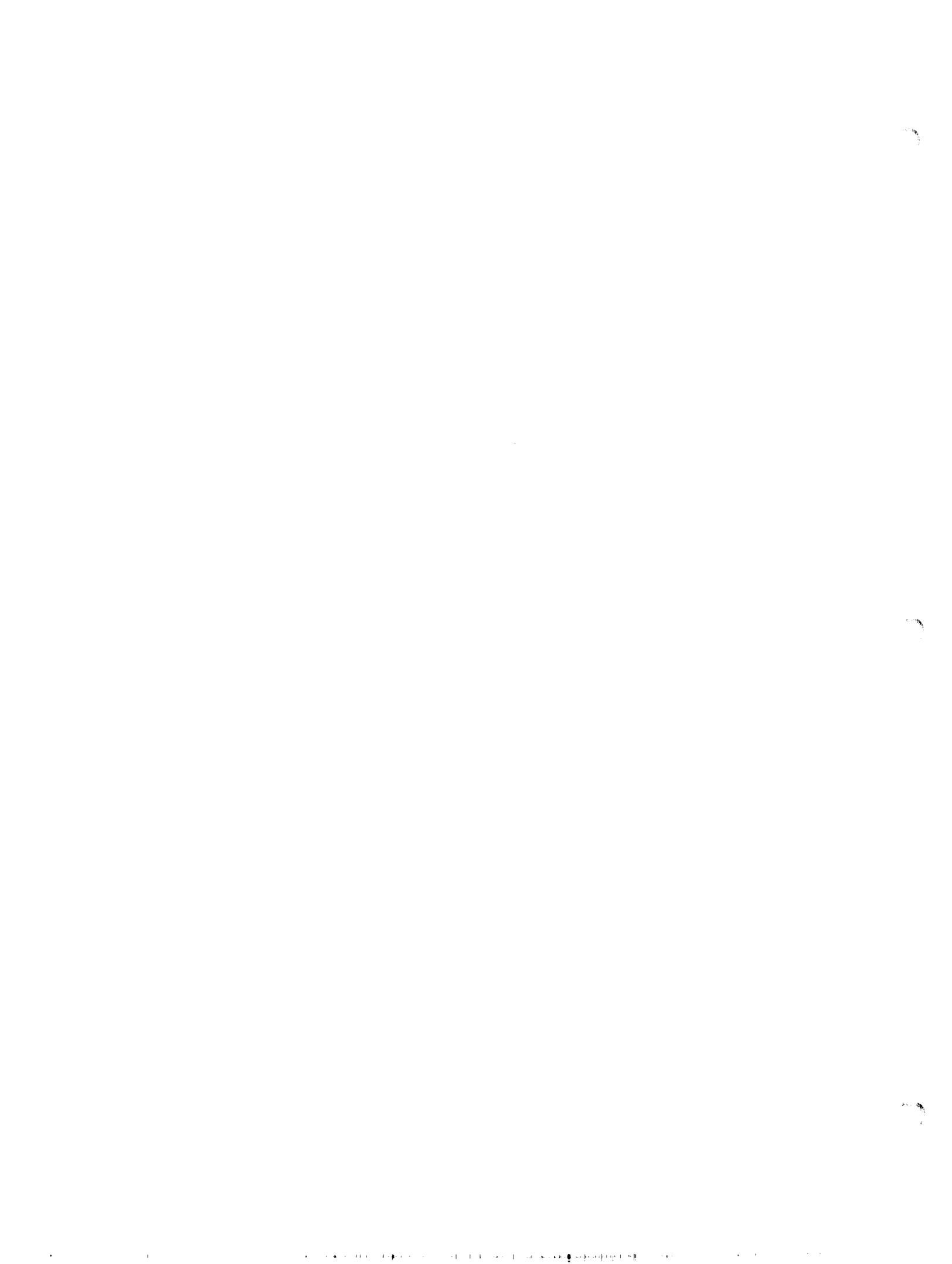
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572354

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 47,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

00572354





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18384149B8B69

8 DE ABRIL DE 2018 HORA 12:03:44

AA18384149

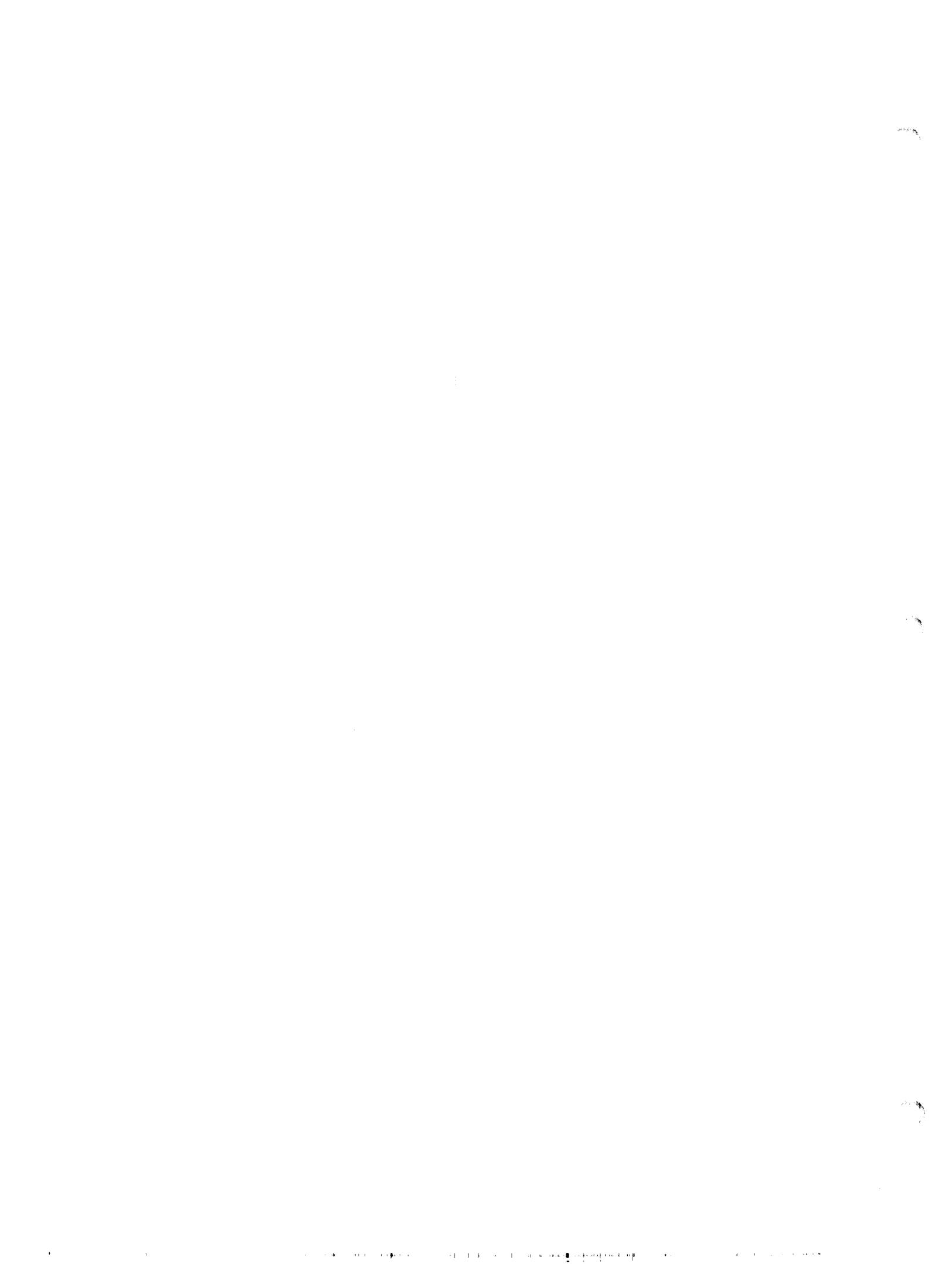
PAGINA: 13 de 13

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

00000246





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

Jueves, 05 de Abril de 2018

Señores

Transcaribe S.A.

Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Patio Portal Cartagena D.T y C

Referencia: FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción. Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-001-2018

El(los) suscrito(s) a saber: ANGELICA MARIA PINZON BARRETO mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de representante legal de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS, en adelante el "Proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

Consideraciones

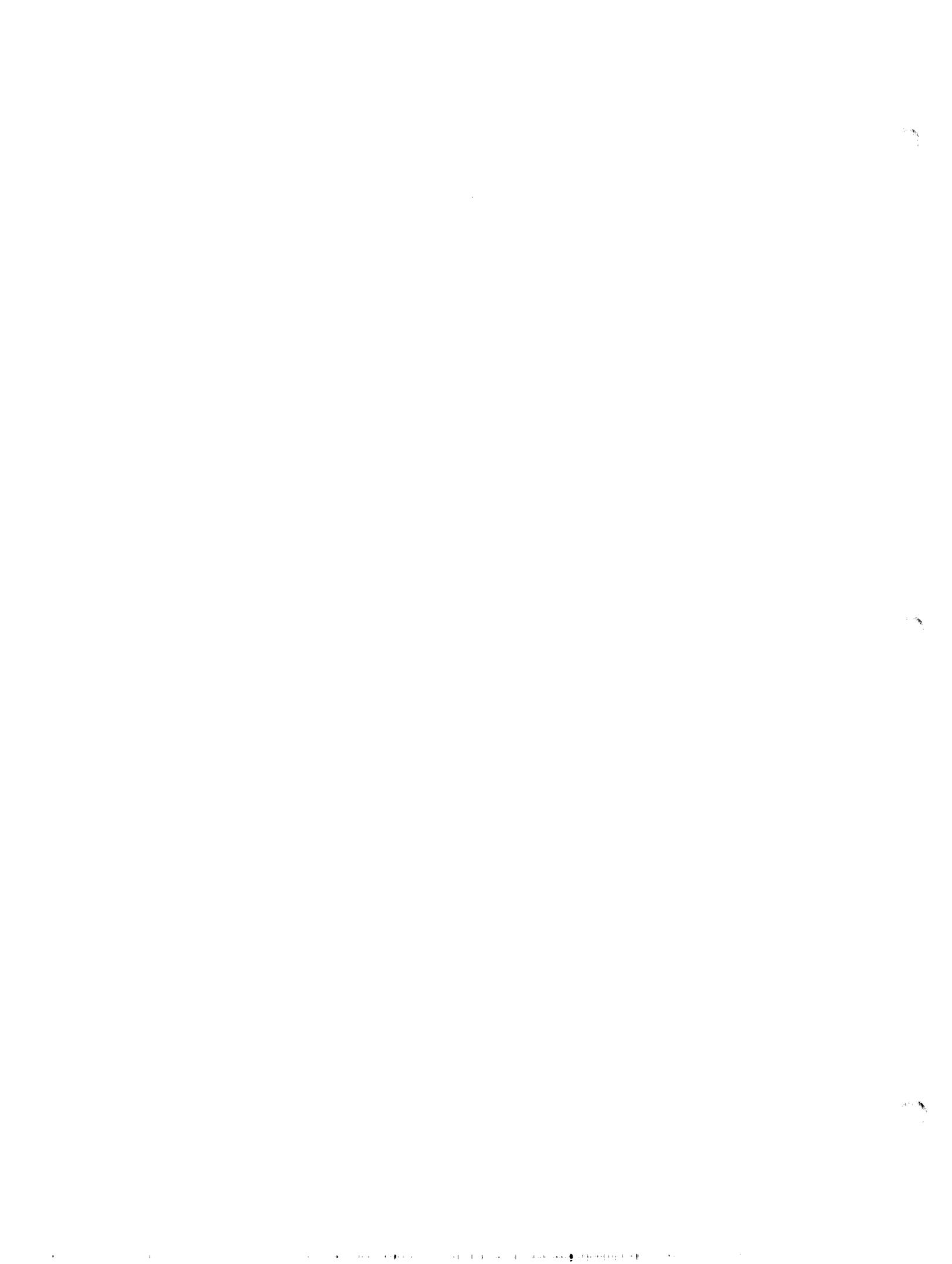
1. Que Transcaribe convocó la selección abreviada de menor cuantía (según se define en el Pliego de Condiciones), para que los interesados en celebrar el contrato de "XXXXXXXX", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de selección, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del proceso.
2. Que es interés de nosotros como Proponentes apoyar la acción del Estado colombiano, del Distrito de Cartagena y de Transcaribe para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la rendición de cuentas de la administración pública. 3. Que siendo del interés de nosotros participar en el proceso de selección, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

Sección 1. Compromisos Anticorrupción

Mediante la suscripción del presente documento, asumimos las siguientes obligaciones:

1.1. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con nuestra Propuesta, con el presente proceso de selección, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎️ (031) 7443926

conformen, o un representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior.

1.3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

1.4. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado, cuando se le requiera.

1.5 Nos comprometemos a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de TRANSCARIBE, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de

naturaleza privada o a personas naturales independientes de Transcaribe que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Transcaribe durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.

1.6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.

1.7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 1.8 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Sección 2. Pagos realizados

- 2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas tanto públicos como privados:

0000023



3



📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en pesos)	CONCEPTO
EDUARDO MANRIQUE	\$ 800.000	ASESORIA

2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en pesos)	CONCEPTO
ANA ISABEL DUQUE	\$ 3.000.000	PRIMA DE ÉXITO

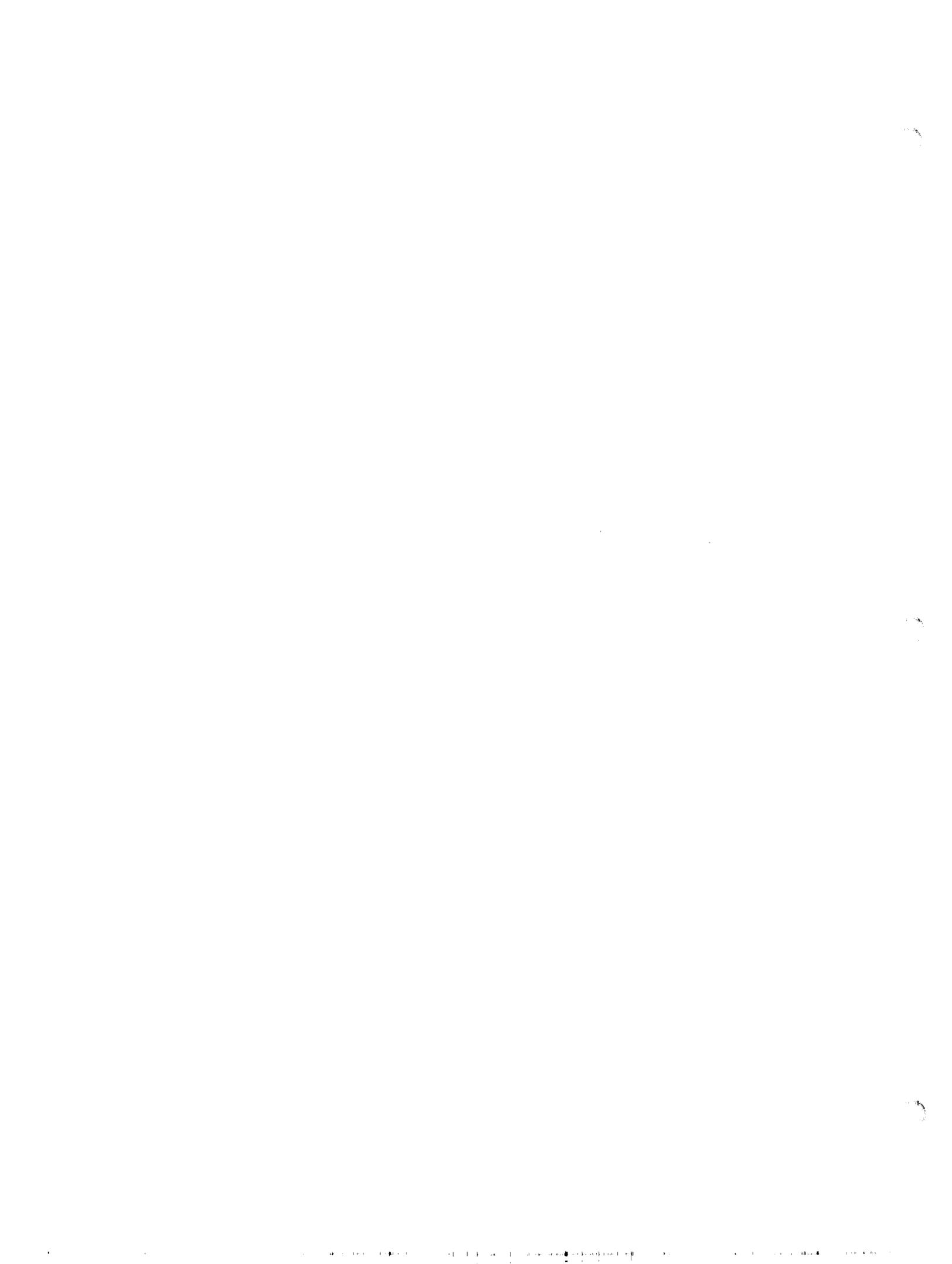
Sección 3. Consecuencias del Incumplimiento

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Angelica Maria Pinzón Barretpo
C.C. 51.919.139

000000349





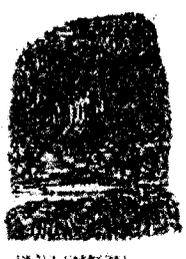
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 OFICINA DE CIUDADANIA

NUMERO: 81.910

PRIZON BARRITO

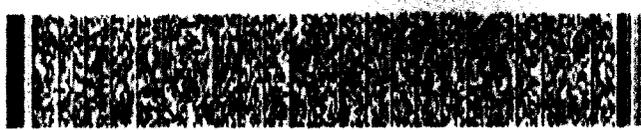
ANGELICA MARTIN

ANGELICA MARTIN PRIZON

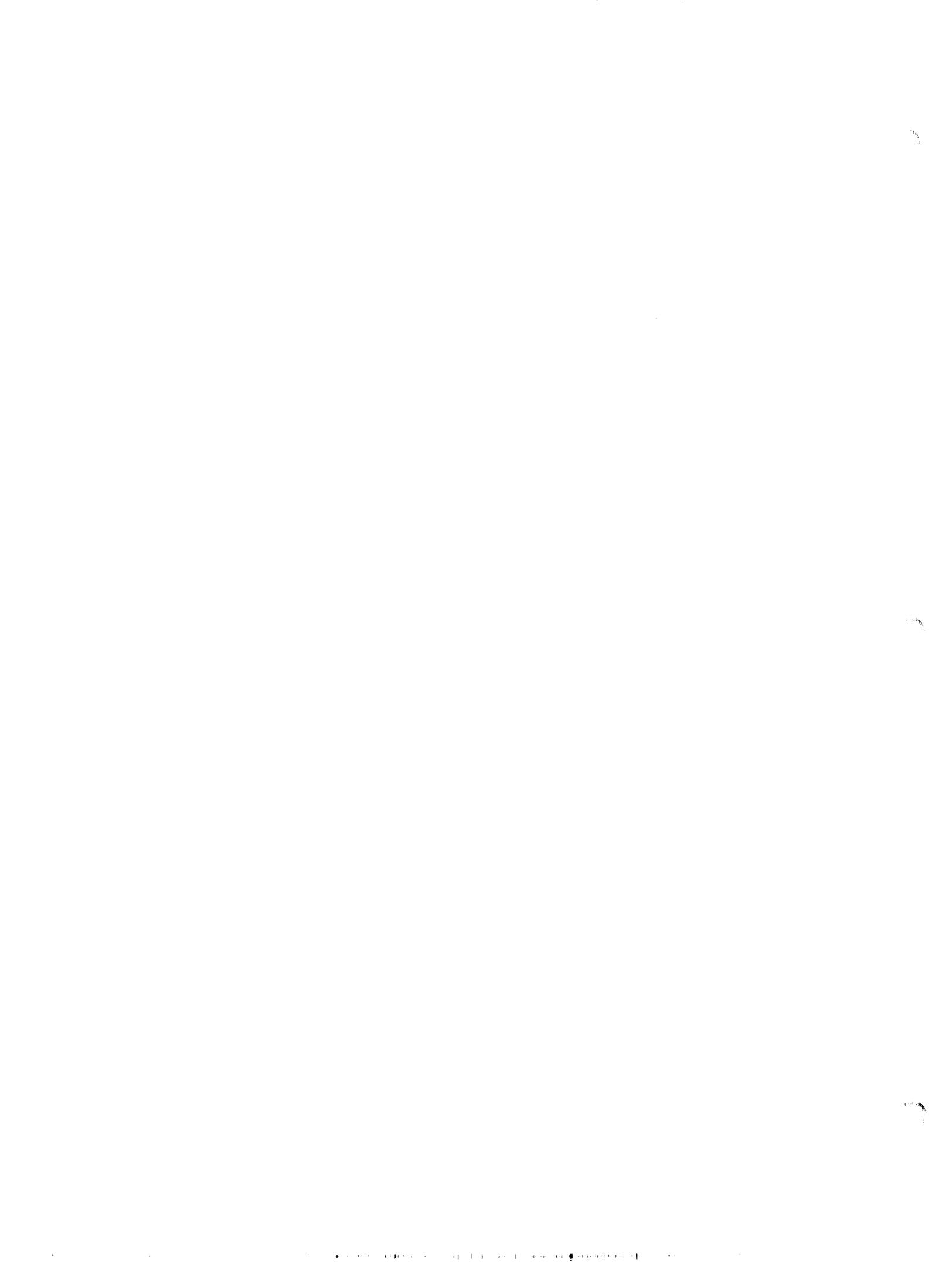
FECHA DE NACIMIENTO: 26-MAY-1967
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.65 AB+ F
 ESTATURA O.S. SEXO
 30-DIC-1998 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

Angela...
 SECRETARIA DE INTERIORES
 Bogotá, D.C. - Colombia



A: 15020107-47145414-F-0051919130-28740597 0781101147M 02 2140211603

00000750





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

Jueves, 05 de Abril de 2018

Señores

Transcribe S.A.

Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Patio Portal Cartagena D.T y C

Referencia: FORMULARIO de Experiencia Habilitante del Proponente. Selección Abreviada de menor cuantía SA-MC-001-2018

El(los) suscrito(s) a saber: ANGELICA MARIA PINZON BARRETO mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de representante legal / apoderado de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS en adelante el "Proponente", declaramos bajo la gravedad del juramento y con nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información a continuación consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

PROPONENTE: AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

Para los proponentes obligados a registrarse en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)					
Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado de acuerdo al RUP	Clasificador de bienes y servicios	Nombre del contratante	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato en pesos colombianos	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUAL ES LEGALES VIGENTES (SMMLV)
19	761115-761015-761217	AID INGENIERIA SAS	MAYO 15 DE 2017	685440000	877,37
18	761115-761015-761217	TRANSCRIBE SA	OCTUBRE 27 DE 2017	437296455	499,1







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

Angelica Maria Pinzon Barreto

Angelica Maria Pinzón Barreto
C.C. 51.919.139

00000052







Medellín 06 de Abril de 2018

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

Yo, León Alfonso Montoya identificado concédula de ciudadanía N° 70.081.546 de Medellín actuando en nombre de AID INGENIERÍA S.A.S con Nit 901.072.811-3 certifico que la compañía AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S con Nit 900.628.905-1 fue nuestro proveedor de aseo en los diferentes proyectos de la compañía.

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 685.440.000
FECHA DE INICIO:	Mayo 15 de 2017
FECHADE FINALIZACIÓN:	Febrero
CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:	EXCELENTE

Para constancia se firma en Medellín el 06 deAbril de 2018

LEÓN ALFONSO MONTOYA
Director Administrativo
Cel: 316 288 5467
Leon.montoya@aidingenieria.com

00000953





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

FORMULARIO 9

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

TRANSCARIBE S.A., requiere contratar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de Limpieza a estaciones que incluye: (nocturno: de 10:00 p.m. a 5:00 a.m. mínimo 4 personas) plataformas Patio Portal (diurno: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. mínimo 4 personas), mínimo 3 personas en plataformas, pasarela y vías colindantes; personas jardinería de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), incluye supervisión diurna y nocturna, equipos, herramientas e insumos (detergentes, agua) y demás elementos propios para el incumplimiento satisfactorio de estas labores.	MES	4
2	Suministro diario de bolsas para la basura	UNIDAD	12600
3	Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores)	UNIDAD	1020

El servicio está clasificado en el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
471317	Suministros para aseo
76101500	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios de descontaminación. Desinfección.
76121701	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Eliminación y tratamiento de desechos. Tratamiento de desechos líquidos.







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

9.1. Alcance del objeto y especificaciones: Para realizar la limpieza de vagones del sistema, pasarela y plataformas del patio portal, y

las unidades sanitarias, es necesario que el proponente realice lo siguiente:

- ✓ Suministro de Carro tanque de agua necesario para las operaciones diurnas y nocturnas. Hay que tener en cuenta que las estaciones no cuentan con servicio ni puntos de agua. Para realizar estas labores, el proponente debe tramitar un permiso especial con Transcribe para el ingreso de los vehículos al carril exclusivo para lo cual se debe enviar previamente por parte del contratista SOAT, Tarjeta de Propiedad y Cedula de los conductores y ayudantes de los vehículos. El horario de estas labores debe iniciarse después de la operación del sistema (11:00 PM) y culminarse antes de su inicio al día siguiente, es decir; antes de las 5:00 PM
- ✓ Limpieza de pisos con despapelado, recolección de residuos, barrido y trapeado: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de vidrios- cara interna y externa (móviles y fijo): día de por medio horario nocturno (22:00 – 5:00)
- ✓ Limpieza externa de taquilla de recaudo: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de señalización interna y externa (incluye mapas del sistema): Una (1) vez por semana diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Recolección de basura: diario diurno (8:00 – 17:00) y nocturno (22:00 – 5:00), hasta el punto de acopio.
- ✓ Limpieza de barandas : diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de Andenes Perimetrales colindantes: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza de Persianas y Columnas: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Limpieza intensiva del piso con agua a presión y desengrasante: dos (2) veces al mes horario nocturno (22:00 – 5:00)
- ✓ Lavado de Pisos, Rampas de Acceso Peatonal, pasarela en patio portal: semanal. diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Barrido y recolección de basura en plataformas portal patio- taller: diario. diurno (8:00 – 17:00)







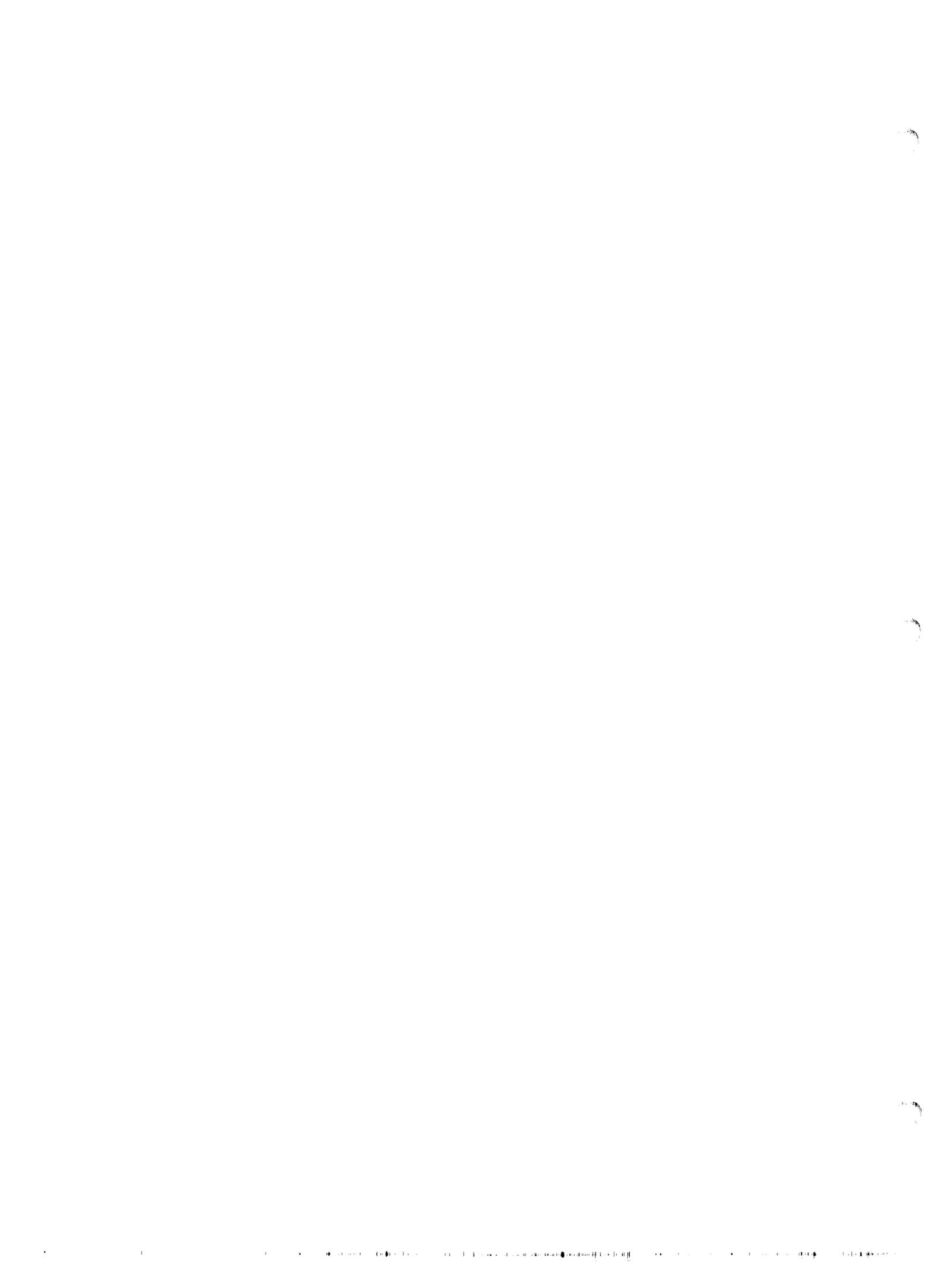
📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

- ✓ Poda maleza y pasto alto, con guadañadora, zonas verdes a interior de plataformas y zonas verdes que limitan al Patio Portal: 15 días al mes, con intervenciones tal y como las disponga la supervisión del contrato.
- ✓ Mantenimiento zonas verdes a interior de plataformas. Riego y mantenimiento de especies ornamentales sembradas: diario diurno (8:00 – 17:00)
- ✓ Transportar y colocar los residuos producto de la limpieza y poda, en los puntos de acopio para la recolección del concesionario de aseo: diario
- ✓ Suministrar por lo menos cuatro (4) personas con experiencia certificada en servicio de aseo en horario diurno para llevar a cabo el aseo de las estaciones de parada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias. Es obligación del contratista mantener éste personal mínimo.
- ✓ Suministrar por lo menos cuatro (4) personas con experiencia certificada en servicio de aseo en horario nocturno para llevar a cabo el aseo de las estaciones de parada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias. Es obligación del contratista mantener éste personal mínimo
- ✓ Suministrar por lo menos tres (3) personas con experiencia certificada en servicio de aseo para llevar a cabo el aseo de la pasarela, plataforma y edificio de acceso al Patio Taller. Es obligación del contratista mantener este personal mínimo.
- ✓ Suministrar por lo menos cuatro (4) personas con experiencia certificada en jardinería para llevar a cabo la poda maleza y pasto alto, con guadañadora, zonas verdes a interior de plataformas y zonas verdes que limitan al Patio Portal.
- ✓ Suministrar por lo menos un (1) supervisor diurno
- ✓ Suministrar por lo menos un (1) coordinador
- ✓ Velar por el cuidado y mantenimiento de cada unidad de sanidad portátil, teniendo en cada punto una persona de Aseo realizando la limpieza y garantizando una atención de calidad al usuario.
- ✓ Se realizara el servicio de succión y limpieza general de cada una de las 17 unidades sanitarias portátiles día de por medio, es decir, 15 limpiezas al mes, para garantizar el debido estado e higiene de la misma, el horario en que se realizará el aseo o limpieza de las unidades será nocturno (22:00 – 5:00) La disposición de las aguas tendrá que realizarse de tal forma que no se deseche ningún residuo en el carril del sistema.







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

- ✓ Suministro diario de bolsas para basura de 25 x 35 en todos los puntos de Acopio (30x3 en estaciones + 5x3 en Portal) portal de las Estaciones y plataformas del Patio Portal, la entrega se hará mensual al supervisor del contrato quien destinara la cantidad a instalar en los sitios de acopio de basura.

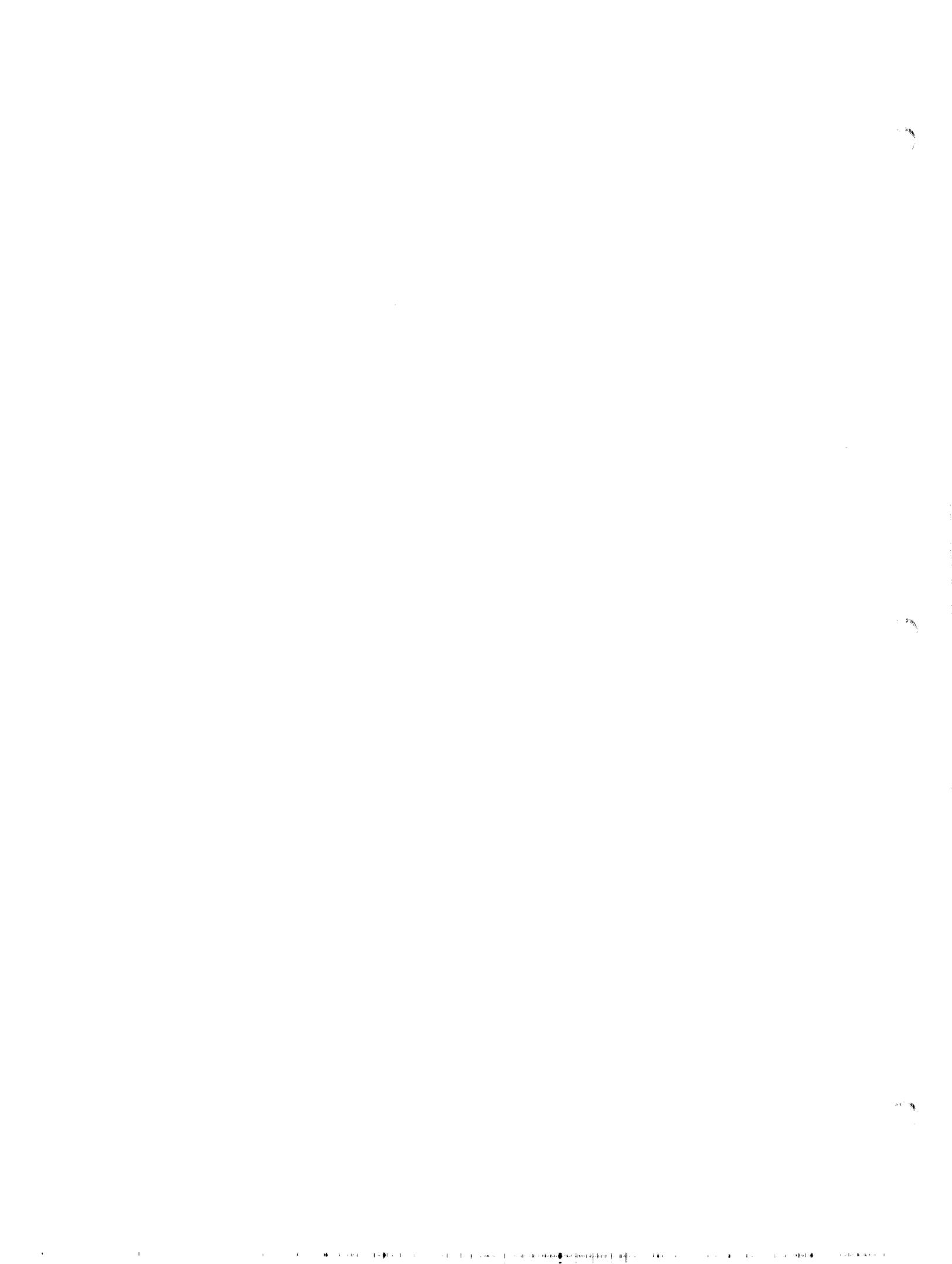
9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

- a) Cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado y que este sea de la mejor calidad, con autonomía técnica y administrativa. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato o a su delegado, o cualquier tercero que tenga estas funciones de supervisión debidamente asignadas.
- b) Cumplir con las frecuencias establecidas dentro del desarrollo del contrato en cada una de las actividades enumeradas en el mismo, salvo en el caso que el supervisor o su delegado ajuste dichos periodos, por necesidades del servicio, dentro de los límites aquí dispuestos.
- c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta TRANSCARIBE S.A. por conducto del supervisor que este designe o su delegado. d) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- e) Prestar el servicio estipulado acorde con lo establecido en contrato, en los sitios que determine TRANSCARIBE S.A. con los recursos humanos, técnicos, logísticos, y los demás medios que requiera.
- f) Llevar un control sobre la ejecución del contrato.
- g) Prestar el servicio, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- h) Cumplir a cabalidad todos los parámetros y obligaciones presentes en el Anexo Técnico.
- i) Acatar las observaciones de la supervisión o de su delegado que determine el Ente Gestor, en cuanto al cumplimiento en los tiempos establecidos y en las condiciones exigidas. j) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta del contratista y de la naturaleza del contrato.

00000057







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

9.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Todo el personal del CONTRATISTA, deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud -EPS-, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL-, Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar).

b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos parafiscales de ley (SENA, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, etc.).

c) EL CONTRATISTA deberá presentar relación que contenga nombre del trabajador contratista, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar. Cumpliendo las disposiciones legales vigentes, según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

d) Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre salud ocupacional; medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control, sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.

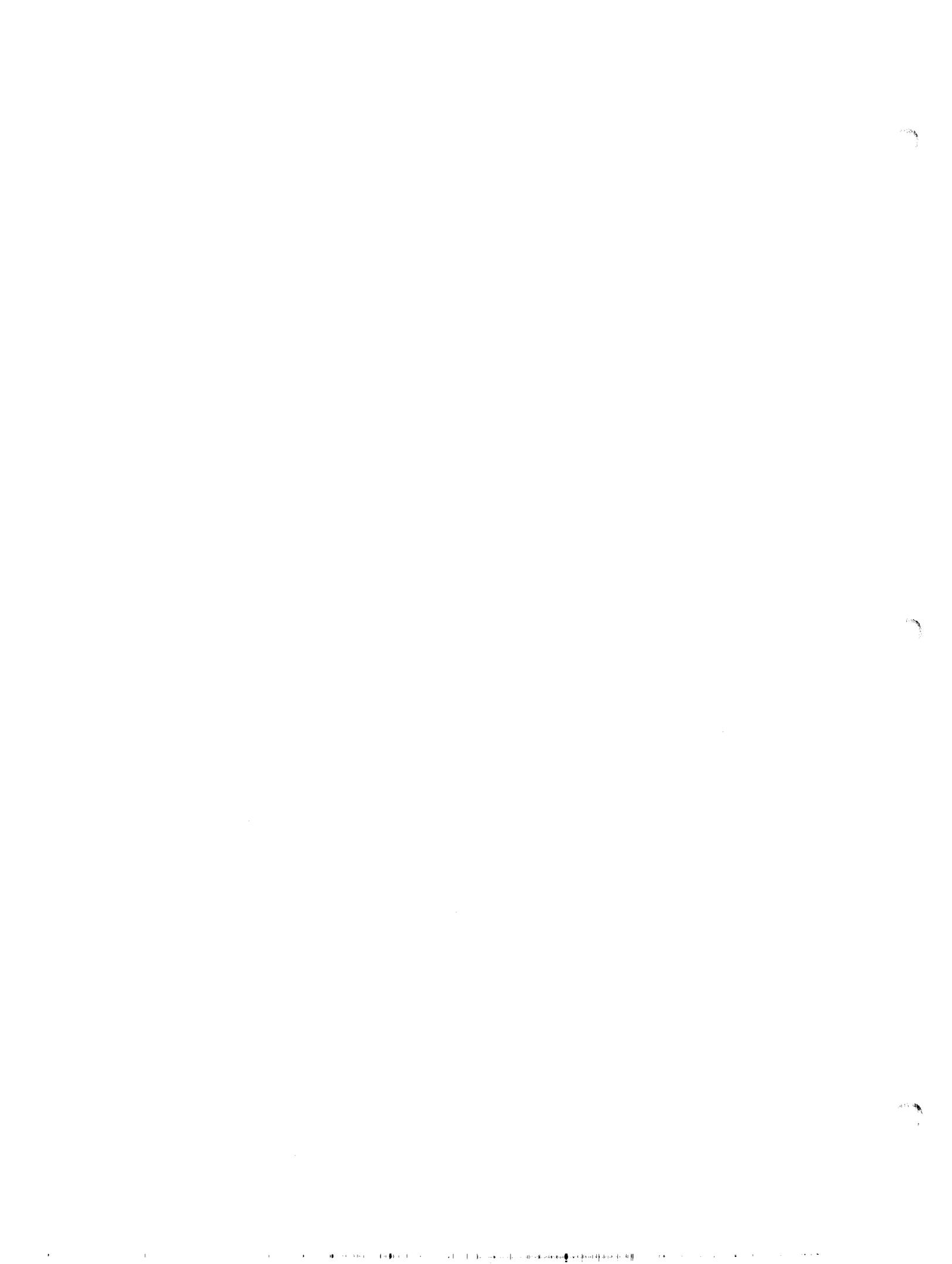
e) Antes de iniciar cualquier actividad en las estaciones de TRANSCARIBE S.A. todos los trabajadores del CONTRATISTA deben recibir inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)

f) Coordinar previamente el permiso de acceso del personal del CONTRATISTA para la ejecución del trabajo o la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dotar al personal de carnet para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio. El carné debe incluir: logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía, entidad contratante

g) En caso de la ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a TRANSCARIBE S.A. de la responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como patrón y por tanto TRANSCARIBE S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto

h) Es obligación de EL CONTRATISTA dotar a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para la realización de sus trabajos y los riesgos a que están expuestos. Estos elementos deben cumplir con estándares según las normas técnicas Nacionales e internacionales (Ley 9 de 1979).





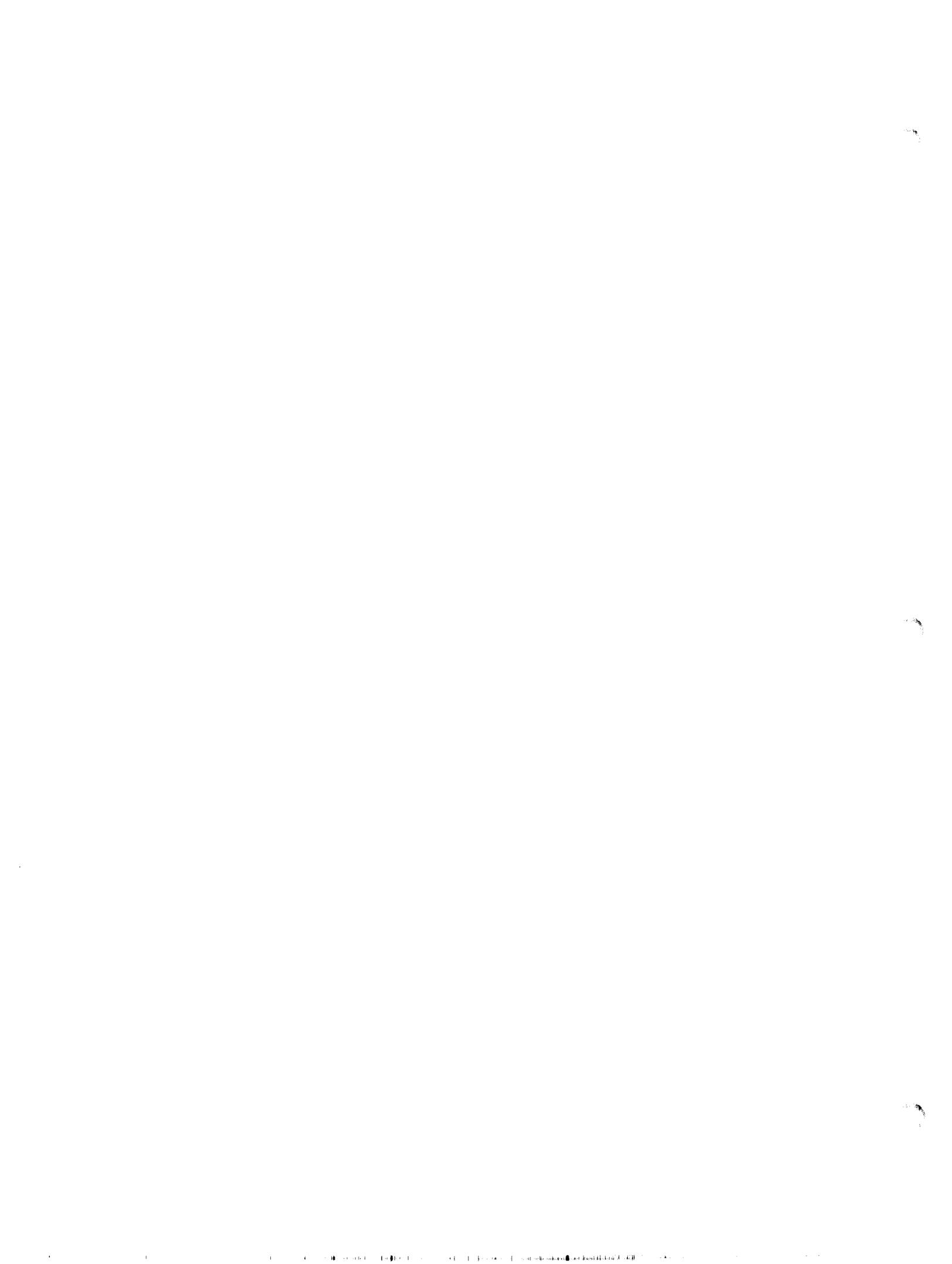


📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

- i) El CONTRATISTA está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, manteniendo los respectivos registros.
- j) El CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, en atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato
- k) EL CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación hasta su culminación (herramientas, equipos, materiales, escombros y otros), así mismo deberá mantener registros de inspecciones que se realicen al respecto.
- l) EL CONTRATISTA garantizará el ingreso de trabajadores aptos para el desempeño de su labor, que no estén influenciados bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas, para lo cual establecerá los controles necesarios.
- m) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor.
- n) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá utilizar, manipular u operar equipos de TRANSCARIBE sin autorización previa.
- o) EL CONTRATISTA está en la obligación de informar cualquier riesgo o peligro del área del trabajo al supervisor del contrato o su delegado.
- p) EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en algunos horarios en las instalaciones físicas en las cuales se van a ejecutar los trabajos están en funcionamiento y por lo tanto se deberá tomar las medidas e instalar las protecciones y el control necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, del personal del CONTRATISTA y el personal al servicio de TRANSCARIBE S.A.
- q) Realizar un inventario inicial de la ubicación de equipos electrónicos, eléctricos, cajeros e infraestructura lógica en las diferentes Estaciones, lo anterior para que las rutinas y procedimientos de aseo tengan en cuenta estos elementos y no vaya a existir afectación de los mismos.
- r) Será responsabilidad EXCLUSIVA del CONTRATISTA cualquier daño a equipos o infraestructura lógica que le sea imputable por el desarrollo de sus actividades contractuales. Por lo anterior, se les deberá capacitar a los operarios de las precauciones necesarias para no afectar dichos equipos en la ejecución de sus labores de aseo y mantenimiento, lo cual debe constar en acta debidamente firmada por las partes.







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

9.2.3. DE LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- a) Garantizar la idoneidad del personal que actué como supervisor interno del contratista.
- b) El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- c) Mantener en excelentes condiciones los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
- d) Reemplazar, sin costo de TRANSCARIBE S.A., los equipos, elementos o insumos, tales como hidrolavadoras, detergentes, desinfectantes, ambientadores, que presenten fallas en su calidad o en su funcionamiento, en un término no mayor de un (1) día hábil, contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor o su delegado.
- e) Las labores de lavado y aseo, deben ejecutarse en horario nocturno de 10:00 p.m. a 5:00 a.m.
- f) Los operarios deben diligenciar planillas de entrada y salida de los turnos de servicio.
- g) Reemplazar el personal en un término no mayor a 24 horas, cuando lo solicite el supervisor del contrato o su delegado sin lugar a ningún tipo de reclamación.
- h) Las ausencias temporales de personal, deberán ser cubiertas en un término no mayor de 2 horas, de presentarse tal situación.
- i) Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de operarios que por deficiencia o inconvenientes cuando lo solicite la supervisión del contrato o su delegado. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

9.2.4. OBLIGACIONES RESPECTO SOBRE LOS INSUMOS.

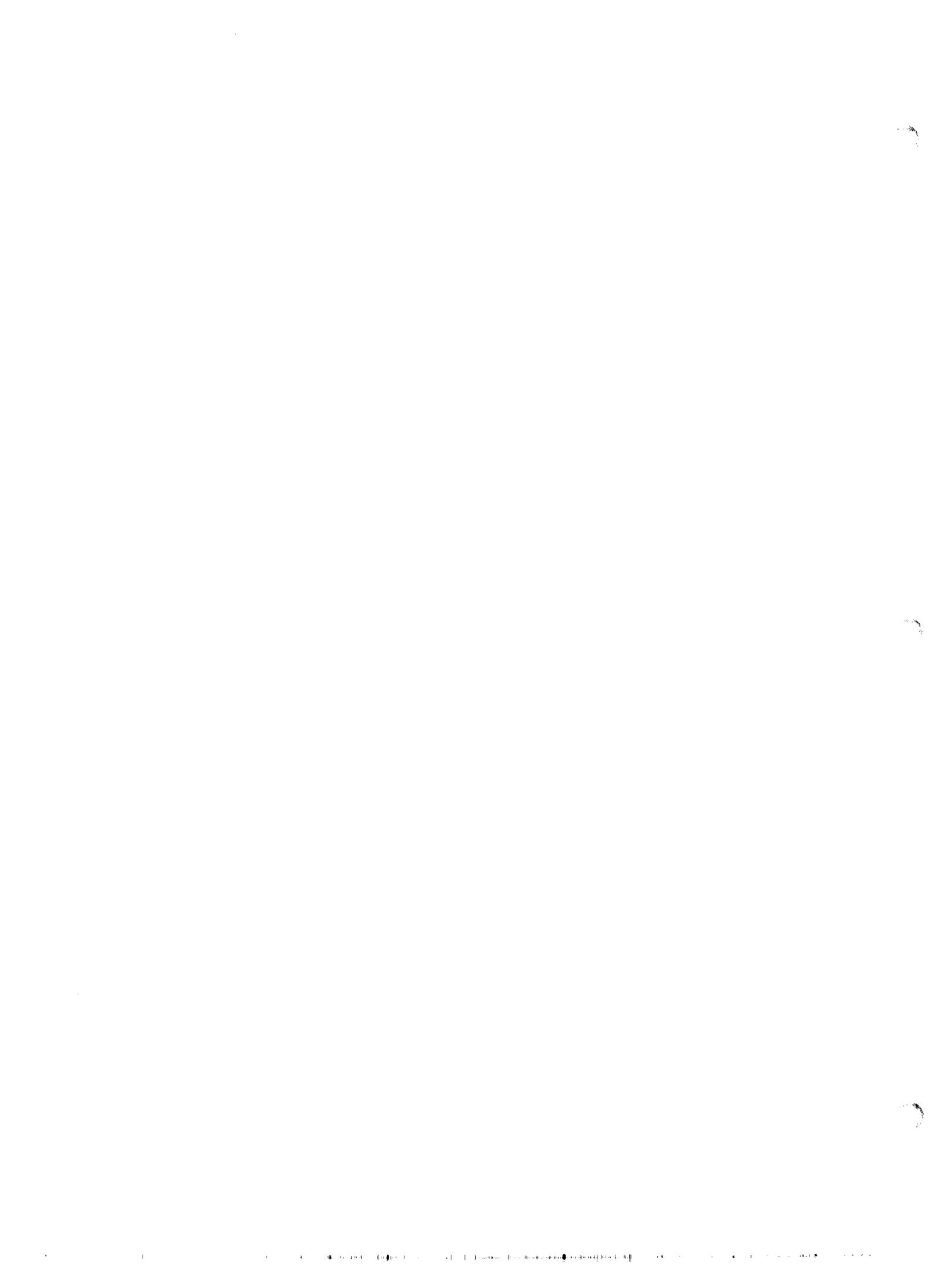
- a) Presentar al supervisor del contrato o su delegado una vez adjudicado el contrato un plan de manejo de insumos, el cual desarrollara dentro de su informe mensual donde se reporte entre otros entradas y salidas, reposiciones, destino de los insumos, rendimientos, etc.
- b) Suministrar bajo su responsabilidad, los siguientes insumos para aseo ofrecidos en su oferta, los que deben cumplir con las normas de calidad ofrecidas. (Adjuntar a su propuesta fichas técnicas, y registro Invima).

Desengrasante Industrial para pisos:

- ✓ Densidad 1.10-13.5
- ✓ Ph: 12.5-13.5

00000060







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

- ✓ Estable
- ✓ Lauril sulfato de sodio: >5%
- ✓ Hidróxido de Sodio <3%
- ✓ No flamable
- ✓ La formula no debe ofrecer riesgo o peligro
- ✓ La formula no debe ofrecer riesgos de polimerización
- ✓ Producto Biodegradable
- ✓ Adjuntar certificado de capacitación por parte del fabricante para el personal que manipule el desengrasante sobre el buen uso del producto
- ✓ Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

Limpiador desinfectante

- ✓ pH 6.8-7.8
- ✓ Biodegradable
- ✓ La formula no debe ofrecer riesgo o peligro
- ✓ Estable
- ✓ No flameable
- ✓ La formula no debe ofrecer riesgos de polimerización
- ✓ Adjuntar Notificación sanitaria obligatoria
- ✓ Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

Limpiavidrios:

- ✓ Repele suciedad, polvo y hollín
- ✓ Efectivo en climas cálidos
- ✓ Ideal para ser usado con rociadores
- ✓ Densidad 0.099-1.010
- ✓ pH 6.0-7.0
- ✓ Biodegradable
- ✓ Estable
- ✓ Contenido de tensoactivos y solventes de alta limpieza desengrasante
- ✓ Adjuntar Notificación sanitaria obligatoria
- ✓ Adjuntar certificado de capacitación por parte del fabricante para el personal que manipule el limpiavidrios sobre el buen uso del producto
- ✓ Adjuntar ficha técnica del producto expedida por el fabricante en donde se pueda verificar que cumpla con las condiciones técnicas.

00000061







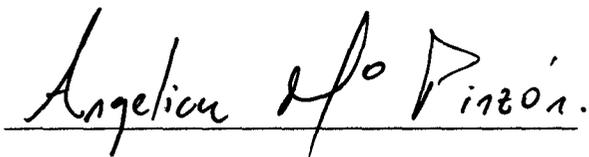
📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

- c) Destinar, como mínimo, las cantidades de insumos para prestar el servicio de aseo descritas en el Anexo Técnico. Sin embargo, de ser necesario, deberá suministrar las cantidades adicionales indispensables para satisfacer las exigencias planteadas en el contrato, sin reconocimiento pecuniario adicional por este concepto.
- d) Garantizar la existencia y calidad de los insumos utilizados, obligándose a realizar los cambios de manera inmediata por defectos, mala calidad, o en el caso en que los insumos no den los resultados esperados a petición expresa del supervisor o quien este delegue. Para lo anterior se le entregaran por parte del supervisor al contratista videos, registros fotográficos que sirvan de parámetro de los resultados esperados.
- e) Todos los productos a utilizar deberán cumplir con toda la reglamentación ambiental y adicionalmente deberán garantizar que con la utilización de los mismos no se afecta las condiciones ambientales del entorno.
- f) En el caso de ausencia de un operario en el sitio de trabajo, dicho evento se configurara si veinte minutos después de la hora de ingreso el operario no hace presencia ni su respectivo reemplazo, situación que constara bajo acta del supervisor o su delegado, por lo que se le iniciará al contratista procedimiento de imposición de multa equivalente a 1/2 Salario Mínimo Mensual Vigente al CONTRATISTA, valor que será descontado del valor de la factura del periodo donde se presentó el hallazgo.
- g) El contratista deberá incluir dentro de los precios ofertados de cada ítem, los equipos necesarios para llevar hasta el sitio de labores el agua que se requiera en la ejecución de los trabajos.
- h) Será responsabilidad el CONTRATISTA el suministro el agua necesaria para las actividades de aseo integral.

En señal de aceptación,



Angelica Maria Pinzón Barreto
C.C. 51.919.139

00000062





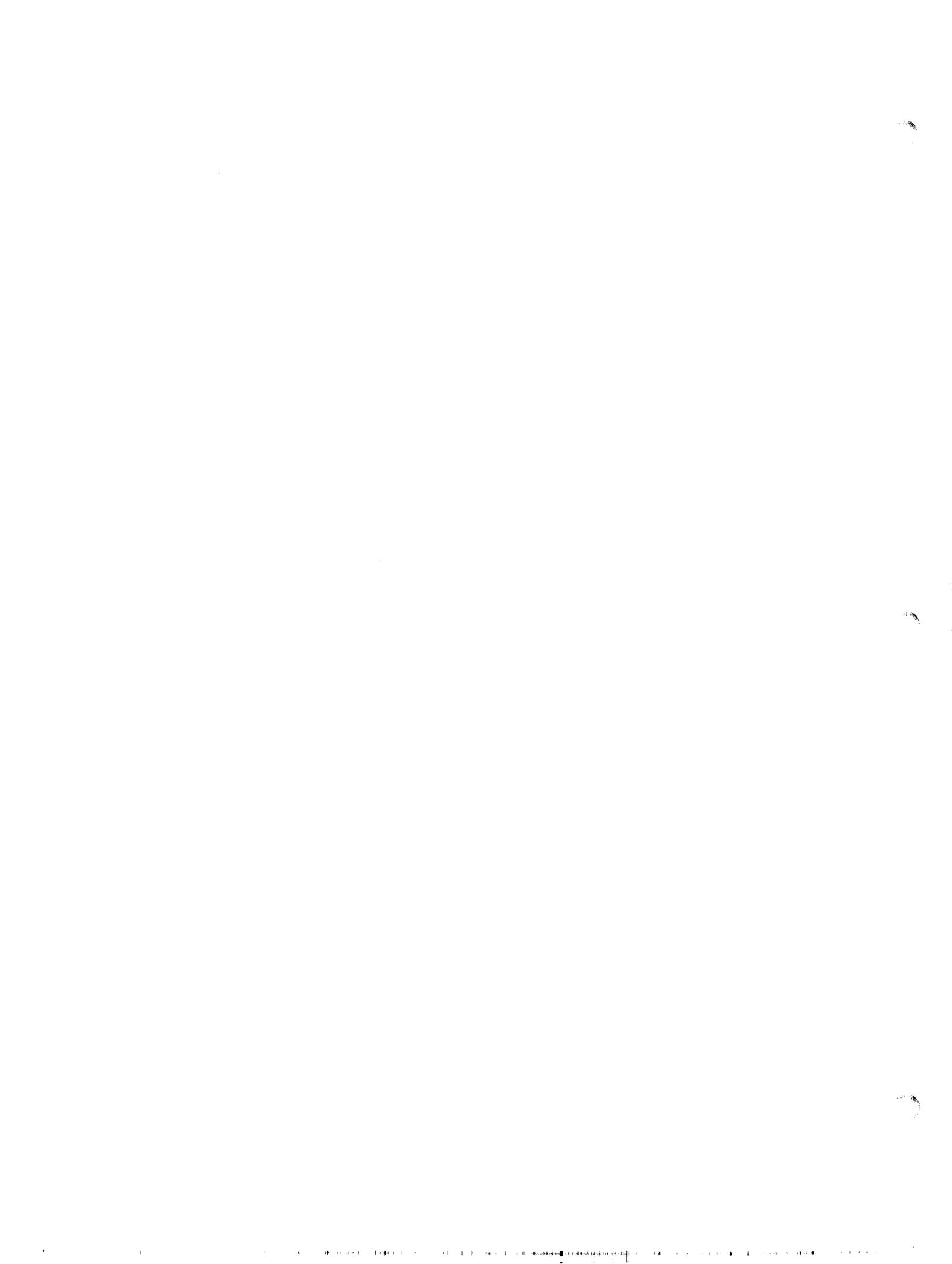
	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. MARCO LEGAL.....	2
5. CONDICIONES GENERALES.....	2
5.1 Frecuencia de revisión y de Ciclo de trabajo.....	2
5.2 Valoración RAM.....	2
5.3 Peligros, Riesgos y controles de seguridad y salud.....	2
5.4 Aspectos , Impactos y controles Ambientales.....	4
5.5 Referencias.....	4
5.6 Equipo Personal de Protección.....	5
5.7 Recursos Materiales.....	5
5.8 Datos de diseño.....	5
5.9 Sistemas de protección.....	6
5.10 Lazos de control.....	6
5.11 Rango de Aplicación.....	6
5.12 Guías de control y ventanas operativas.....	6
5.13 Paso a paso	7

00000963





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

1. OBJETIVOS

Limpiar estaciones del sistema integrado de transporte masivo de transcaribe manteniéndolas en óptimo estado de orden y aseo, con el propósito de prestar un mejor servicio a los usuarios del SITM.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicara a todas las estaciones de transcaribe (santa lucia, madre Bernarda, la castellana, los ángeles, los ejecutivos, villa olímpica, cuatro vientos, republica del Líbano, España, maría auxiliadora, el prado, Basurto, las delicias, la popa, lo amador, chambacu, centro y bodeguita) con el fin de que se obtenga una buena aplicación de aseo para garantizar la buena prestación de servicio de transporte.

3. DEFINICIONES

Trapero: Es una herramienta que se usa para pulir los pisos, con la ayuda de una solución aromática.

Escoba: Es una herramienta que se usa para barrer el polvo y residuos sólidos que se encuentren en el piso.

Wiper: Son retazos de trapos que se usan para limpiar las persianas de madera, vidrios, barandas, ayudando a quitar el polvo acumulado en las superficies.

Limpia vidrios: Solución química que ayuda a la limpieza de vidrios.

Desinfectante: Solución química que ayuda a desinfectar pisos, generando un aroma agradable.

Desengrasante: Solución química que ayuda a quitar los residuos grasosos adheridos a las superficies.

4. MARCO LEGAL

- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional.
- Resolución 1016 de 1989: Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- Decreto 614 de 1984: Bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 2400 de 1979: Se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 1562 de 2012: Por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1443 de 2014: Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

5. Condiciones generales

5.1 Frecuencia de revisión y de ciclo de trabajo

- Las actividades se realizaran diarias
- La revisión de las actividades se realizara a diario

5.2 Valoración RAM

- **N (Bajo):**

5.3 Peligros, Riesgos y Controles de seguridad.

PELIGROS		
Caídas a mismo y diferente nivel	Golpes, raspaduras, resbalones	Capacitar sobre prevención de caídas, señalización en estaciones, capacitación sobre riesgo y utilización de EPP.
Líquidos: Manipulación de limpia vidrios, desinfectante y desengrasante	Irritaciones dérmicas, alteraciones respiratorias, nauseas, somnolencias, quemaduras entre otras	Realizar charlas sobre autocuidado y manejo de sustancias químicas, socializar hojas de seguridad de los productos y recomendaciones del fabricante y utilización de los EPP.
Manipulaciones de herramientas manuales	Heridas, cortes, abrasiones, golpes, lesiones en manos, cortaduras, pinchazos, laceraciones	Suministros de guantes y gafas de seguridad. Capacitación sobre autocuidado y manejo de herramientas y cuidado de las manos.
Postura prolongada de pie	Agotamiento físico, trastorno circulatorio, trastorno musculo esqueléticos	Realizar seguimiento del programa Epidemiológico par riesgos osteomusculares, implementar un programa de pausas activas, realizar capacitaciones sobre higiene postural
Contacto indirecto por manipulación de herramientas equipos eléctricos.	Descarga eléctrica, quemadura y asfixia, quemaduras y shock eléctrico.	Capacitar a los trabajadores sobre el peligro y divulgar plan de emergencia y utilización de los EPP





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

5.4 Aspectos o impactos ambientales

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	CONTROL AMBIENTAL
Generación de residuos sólidos.	Contaminación del suelo por residuos sólidos.	Ejecución de los programas de manejo de residuos sólidos.

5.5 Referencias

Manual de normas y procedimientos de limpieza

file:///C:/Users/User/Downloads/manual_de_normas_y_procedimientos_de_limpieza%20(1).pdf

5.6 Equipo Personal de Protección

- Gafas de seguridad
- Botas de seguridad
- Guantes
- Uniforme completo de trabajo
- Protección respiratoria

5.7 Recursos materiales y humanos

- Escobas suaves
- Traperos
- Espátula
- wiper
- baldes
- Bolsas
- Recipientes para soluciones químicas.

5.8 Datos de diseño

Las estaciones están diseñadas para que los buses del SITM recojan y dejen pasajeros, ofreciéndoles a los usuarios un ambiente agradable.





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

5.9 Sistemas de protección

- Utilice las señalizaciones de piso húmedo.
- Utilice los elementos de protección personal.
- Observe y tenga presente las rutas de evacuación más rápida del área por si requiere

5.10 Lazos de control

No aplica

5.11 Rango de aplicación

- Este procedimiento o trabajo será y resultara seguro para los operarios de aseo y para los usuarios del SITM
- Este procedimiento es seguro para su operación
- Operación normal.

5.12 Guías de control y ventanas operativas

No aplica

5.13 Paso a paso diurno

1. Suministro de Carro-tanque de agua necesario para las operaciones diurnas, debido a que las estaciones no cuentan con servicio ni puntos de agua, se debe suministrar el agua con la ayuda de un carro-tanque, antes de iniciar las labores se debe verificar el permiso especial otorgado por Transcaribe para el ingreso de los vehículos al carril exclusivo (previo a esto se debe enviar SOAT, Tarjeta de Propiedad y Cedula de los conductores y ayudantes de los vehículos).
2. Verifique la asignación de las estaciones y el orden requerido por el supervisor.
3. Diríjase a las estaciones asignadas teniendo en cuenta el orden de prioridad de aseo, use el SITM.
4. Verifique las condiciones de seguridad de la estación, tales como alteración del orden público, en caso de esta, pasar a la siguiente estación en el orden de prioridades y avisar al supervisor encargado.

Al interior de la estación, pasando el torniquete (diurno)

00000067





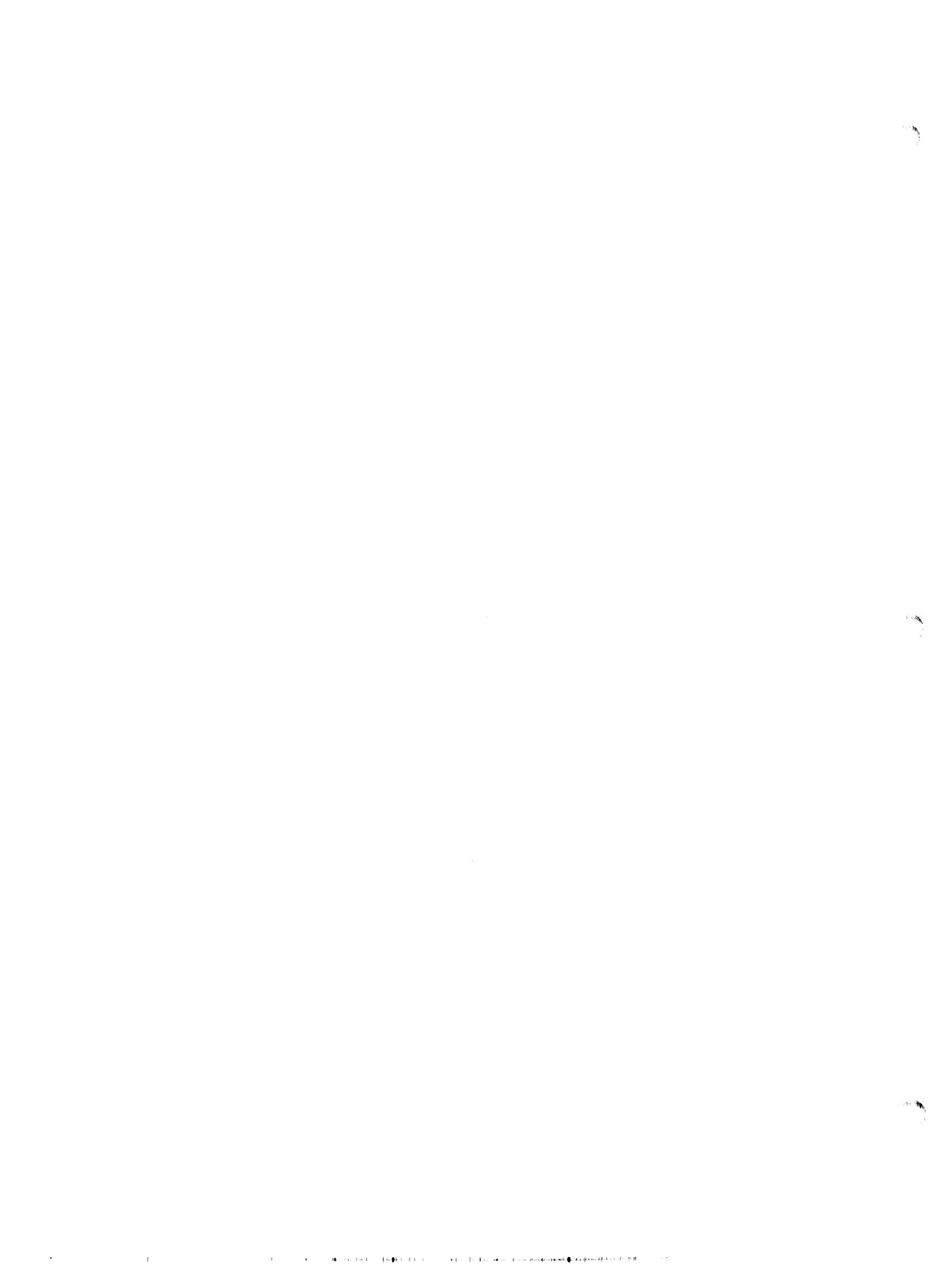
	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

5. De acuerdo al flujo de personal, haga cuadros imaginarios en el piso de aproximadamente 2x2 metros, coloque la señalización e inicie el barrido de la estación, realizando trazadas firmes y cortas, con el fin de evitar levantar polvo que afecte a los usuarios de Transcaribe.
6. En los lugares donde estén ubicados los usuarios, solicitar permiso para poder realizar el barrido. (con la ayuda de los controladores de las estaciones, se puede organizar las filas de los usuarios y poder barrer el 100% de la estación).
7. Ubique el balde y el desinfectante, agregar desinfectante de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
8. De acuerdo al flujo de personal, haga cuadros imaginarios en el piso de aproximadamente 2x2 metros, coloque la señalización e inicie el trapeado de la estación, recuerdo no quitar las señalizaciones hasta que el piso no este seco en su totalidad, con el fin de evitar que algún usuario se resbale.
9. Ubique el wiper, debe identificar que el wiper para limpiar vidrios solo se usa para esa actividad, y el de persianas y barandas igual.
10. Ubique el recipiente con limpia vidrios y coloque el dosificador en nube.
11. Colóquese al frente de la puerta de vidrio, en la cara interna y aplique limpia vidrios en toda la superficie del vidrio, espere unos segundos que el químico haga efecto.
12. Limpie la puerta de vidrio, en la cara interna, realizando trazadas circulares por toda la superficie del vidrio.
13. Voltee el wiper, y proceda a pulir toda la superficie del vidrio, realizando trazadas circulares.
14. Verificar que el vidrio está libre de impurezas.
15. Ubique el wiper para las actividades de limpieza de superficies.
16. Limpie las barandas de la estación, pasando el wiper por la superficie de la misma, arrancando polvo e impurezas adheridas a las barandas.
17. Limpie las persianas de madera de la estación, pasando el wiper por la superficie de la misma, arrancando el polvo e impurezas adheridas a las persianas.

Entrada peatonal y taquilla, antes del torniquete

18. De acuerdo al flujo de personal, haga cuadros imaginarios en el piso de aproximadamente 2x2 metros, coloque la señalización e inicie el barrido de la estación, realizando trazadas firmes y cortas, con el fin de evitar levantar polvo que afecte a los usuarios de Transcaribe.





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

19. En los lugares donde estén ubicados los usuarios, solicitar permiso para poder realizar el barrido. (con la ayuda de los controladores de las estaciones, se puede organizar las filas de los usuarios y poder barrer el 100% de la estación).
20. Ubique el balde y el desinfectante, agregar desinfectante de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
21. De acuerdo al flujo de personal, haga cuadros imaginarios en el piso de aproximadamente 2x2 metros, coloque la señalización e inicie el trapeado de la estación, recuerdo no quitar las señalizaciones hasta que el piso no este seco en su totalidad, con el fin de evitar que algún usuario se resbale.
22. Ubique el wiper, debe identificar que el wiper para limpiar vidrios solo se usa para esa actividad, persianas y barandas igual.
23. Ubique el recipiente con limpia vidrios y coloque el dosificador en nube.
24. Colóquese al frente de la taquilla y aplique limpia vidrios en toda la superficie del vidrio, espere unos segundos que el químico haga efecto.
25. Limpie la taquilla, realizando trazadas circulares por toda la superficie del vidrio.
26. Voltee el wiper, y proceda a pulir toda la superficie del vidrio, realizando trazadas circulares.
27. Verificar que el vidrio está libre de impurezas.
28. Ubique el wiper para las actividades de limpieza de superficies.
29. Limpie las barandas de la estación, pasando el wiper por la superficie de la misma, arrancando polvo e impurezas adheridas a las barandas.
30. Limpie las persianas de madera de la estación, pasando el wiper por la superficie de la misma, arrancando el polvo e impurezas adheridas a las persianas.
31. Recoja la basura, amarre las bolsas, retírelas y llévelas hasta el punto de acopio determinado en cada estación.
32. Reponga las bolsas del punto ecológico y limpie la superficie del mismo.

Zona verde

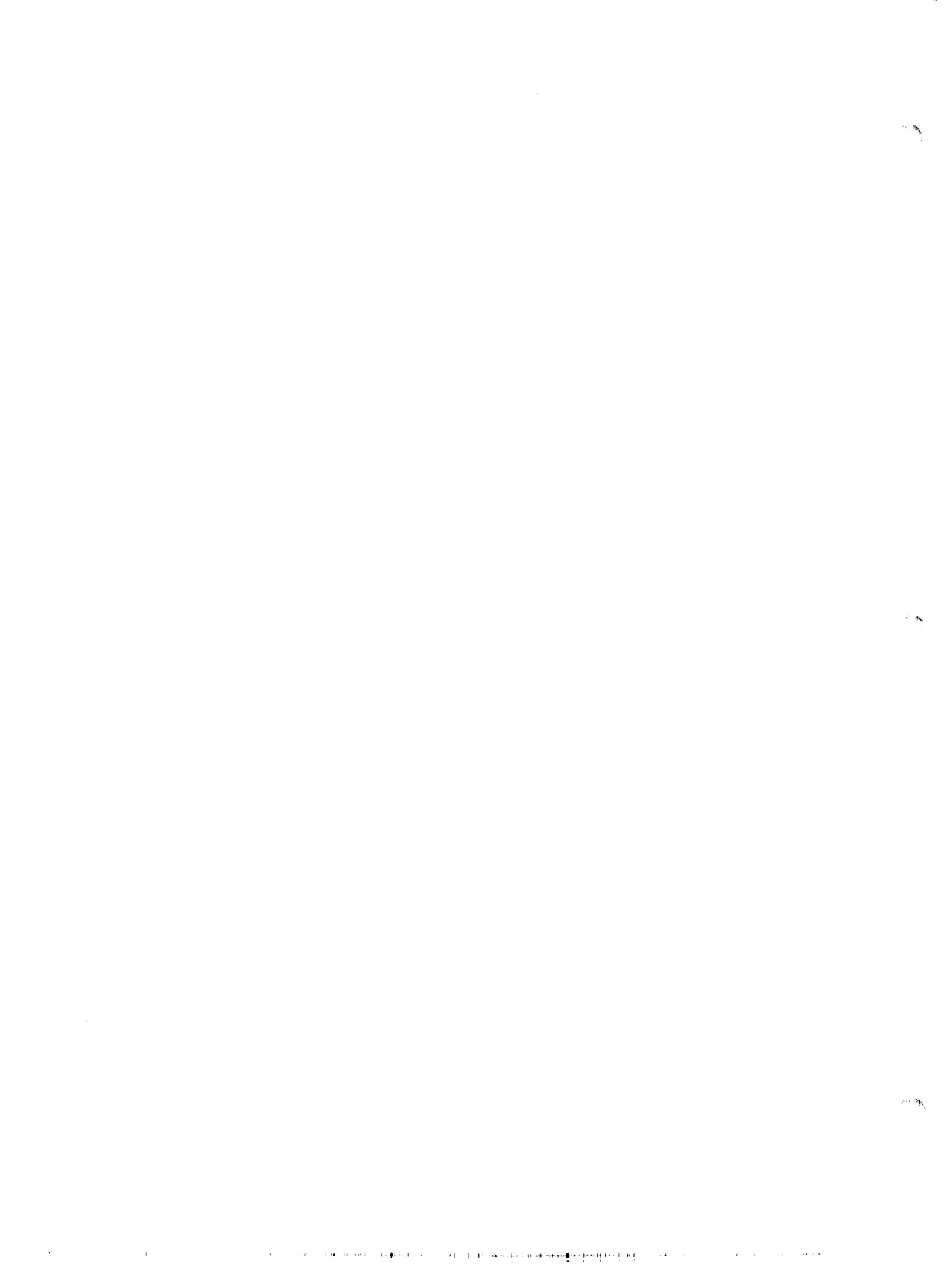
33. Utilice una bolsa de basura para la labor.
34. Recoja las hojas secas y demás residuos sólidos que encuentre en el surco.

5.14 Paso a paso nocturno

1. Limpieza de estaciones nocturna

00000060





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

El aseo nocturno se realizara en horarios donde no transite personal, por lo que las actividades se realizaran de manera diferente. Para garantizar la eficiencia del aseo en esta área, se dividirá en zonas,

Zona 1, que comprende el acceso de los peatones desde la vía, garita de venta de tiquetes parte externa, torniquetes, hasta dos metros (aprox) después de los torniquetes.

Zona 2, comprende el piso desde donde finaliza la zona 1, hasta donde finaliza el área de encerramiento de la estación.

Zona 3, comprende toda el área que esta fuera del área de encerramiento, donde los buses del SITM recogen los pasajeros.

Zona 4, comprende todas las puertas donde los usuarios acceden al SITM y que están hechas en vidrio.

Zona 5, comprende todas las tablillas y bases metálicas de las áreas locativas.

Zona 1

2. Se requiere para esta labor escoba, trapero, recipientes para recoger agua, pala, espátula, desengrasante y dos operadores que realizaran el siguiente paso a paso:
3. Ubicarse en los dos extremos de la zona
4. aplicar desengrasante en la zona
5. Barrer la zona realizando trazadas firmes y uniformes para garantizar el desprendimiento del sucio acumulado en el piso, el barrido se debe realizar hacia el compañero de zona.
6. En caso de chicles pegados al piso, usar espátula para desprenderlo.
7. Recoger y disponer del residuo en los puntos ecológicos de acuerdo a su clasificación.
8. Trapear la zona realizando trazadas firmes, uniformes y largas para garantizar la limpieza del área, se debe exprimir el trapero periódicamente para garantizar un buen secado.
9. El trapecado se debe realizar hacia el compañero de zona.
10. Nota: en esta zona no se puede utilizar la hidro-lavadora debido a que los torniquetes no se pueden mojar.

Zona 2

00000970





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

11. Se requiere para esta labor escoba, traperos, recipientes para recoger agua, pala, espátula, hidro-lavadora, desengrasante y cuatro operadores que realizarán el siguiente paso a paso:
12. Ubicarse en los dos extremos de la zona
13. Dos operadores deben aplicar desengrasante en la zona, mientras los otros dos arman y acoplan la hidro-lavadora
14. Dos personas deben barrer la zona realizando trazadas firmes y uniformes para garantizar el desprendimiento del sucio acumulado en el piso, apoyados por la hidro-lavadora, el barrido se debe realizar hacia los compañeros de zona.
15. En caso de chicles pegados al piso, usar espátula para desprenderlo.
16. Recoger y disponer del residuo en los puntos ecológicos de acuerdo a su clasificación.
17. Dos personas deben trapear la zona realizando trazadas firmes, uniformes y largas para garantizar la limpieza del área, se debe exprimir el traperos periódicamente para garantizar un buen secado.
18. El trapeado se debe realizar hacia el compañero de zona, mientras dos operadores desarmen y desacoplan la hidro-lavadora.
 - Nota 1:** Quienes armen y desarmen las hidro-lavadoras son responsables de las piezas de la misma
 - Nota 2:** el alcance de la hidro-lavadora aplica al piso, tablillas, bases metálicas y puertas de vidrio.
 - Nota 3:** al utilizar la hidro-lavadora en las puertas de vidrio, se debe tener especial cuidado con el sistema electrónico de la puerta, por lo que no se debe apuntar el chorro por encima de los dos metros de altura.

Zona 3

19. Se requiere para esta labor escoba, traperos, recipientes para recoger agua, pala, espátula, desengrasante y dos operadores que realizarán el siguiente paso a paso:
20. Ubicarse en los dos extremos de la zona
21. Aplicar desengrasante en la zona.
22. Barrer la zona realizando trazadas firmes y uniformes para garantizar el desprendimiento del sucio acumulado en el piso, apoyados por la hidro-lavadora, el barrido se debe realizar hacia los compañeros de zona.
23. En caso de chicles pegados al piso, usar espátula para desprenderlo.





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

24. Recoger y disponer del residuo en los puntos ecológicos de acuerdo a su clasificación.
25. Regar las plantas
26. Trapear la zona realizando trazadas firmes, uniformes y largas para garantizar la limpieza del área, se debe exprimir el trapeo periódicamente para garantizar un buen secado.
27. El trapeado se debe realizar hacia el compañero de zona
Nota: Se debe trabajar apoyados con la hidro-lavadora que está en la zona 2.

Zona 4

28. Se requiere para esta labor limpia vidrios herramienta, limpia vidrios líquido, recipiente para recoger agua y dos operadores que realizaran el siguiente paso a paso:
29. Ubicarse en la puerta más cercana a la hidro-lavadora
30. Con la ayuda del limpia vidrios herramienta y agua, retirar el exceso de suciedad con unas trazadas firmes desde la parte más alta de la puerta hacia abajo.
31. Apoyarse con el operario de hidro-lavadora, para desprender la mayor cantidad de sucio posible, debe tener especial cuidado con el sistema electrónico de la puerta.
32. Aplicar el limpia vidrios líquido en la superficie de la puerta
33. Restregar la puerta con el limpia vidrios herramienta.
34. Quitar la humedad con la parte posterior del limpia vidrios herramienta.

Zona 5

35. Se requiere para esta labor recipiente para recoger agua, wiper, desengrasante y dos operadores que realizaran el siguiente paso a paso:
36. Aplicar desengrasante a las tablillas y bases metálicas
37. Humedecer el wiper
38. Restregar las tablillas desde la más alta hacia la más baja, para evitar ensuciar
39. Con wiper seco, limpiar las tablillas
40. Restregar las bases metálicas.

00000072





	PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE	CÓDIGO: PR-SST-023
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/03/2018
SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES		

Aseo zona verde

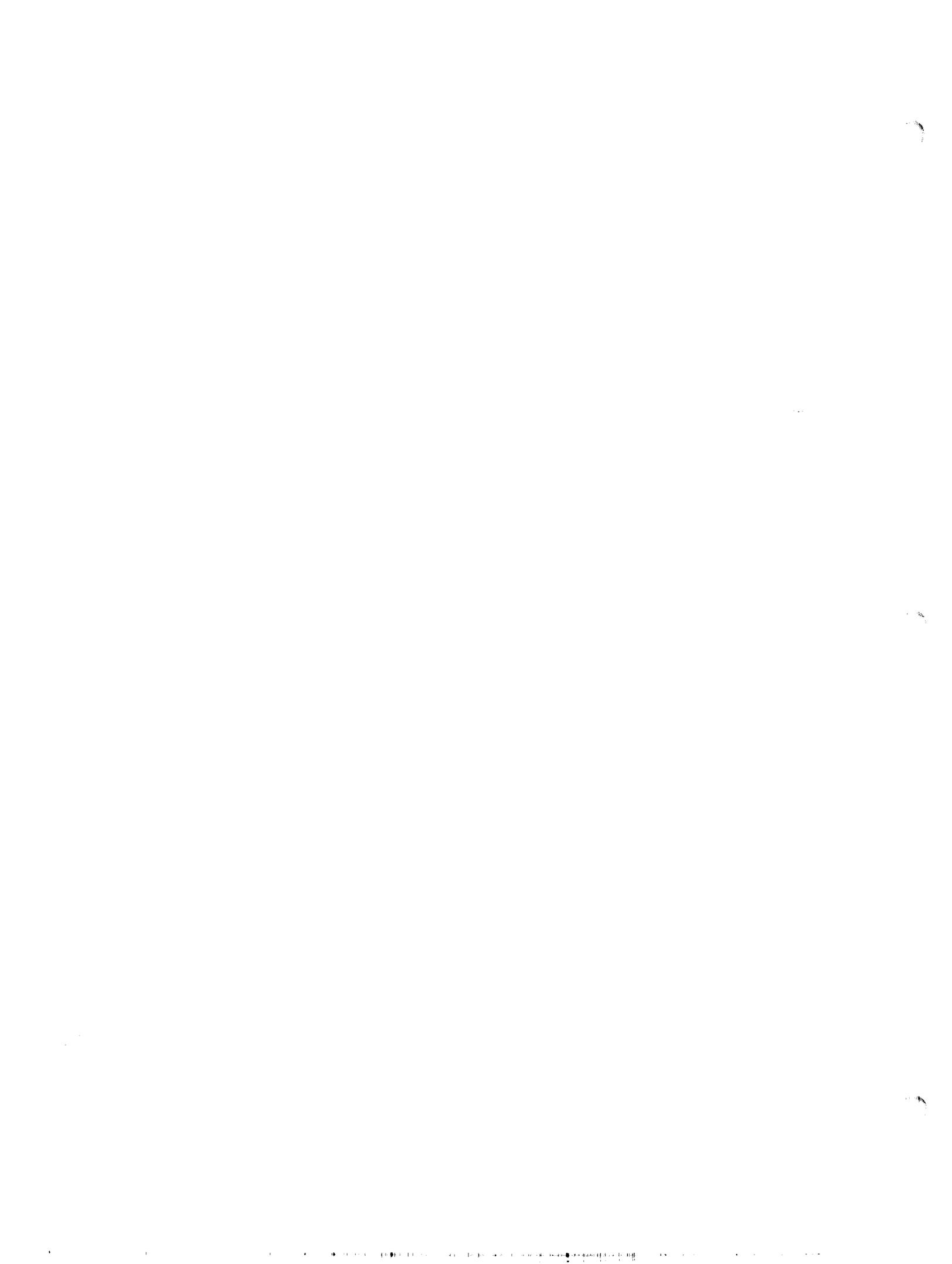
41. Se requiere para esta labor escoba, pala, espátula, desengrasante y un operador que realizaran el siguiente paso a paso:
42. Ubicarse en uno de los extremos de la zona verde.
43. aplicar desengrasante en la zona
44. Barrer la zona realizando trazadas firmes y uniformes para garantizar el desprendimiento del sucio acumulado en el piso.
45. En caso de chicles pegados al piso, usar espátula para desprenderlo.
46. Limpiar el tallo de los árboles y recoger los residuos.
47. Recoger y disponer del residuo en los puntos ecológicos de acuerdo a su clasificación.

Generalidades:

- ✓ Los operadores no pueden considerar su trabajo terminado hasta que las herramientas y medios empleados, resto de equipos y materiales utilizados y los residuos estén recogidos y trasladados al punto ecológico, o el que se determine para tal fin, dejando el lugar y área limpios y ordenados.
- ✓ Los derrames de líquido, u otros productos se limpiarán inmediatamente, una vez eliminada la causa de su vertido.
- ✓ Las herramientas, medios de trabajo, materiales, suministros y otros equipos nunca obstruirán los pasillos y vías de comunicación.
- ✓ No deben almacenarse materiales de forma que impidan el libre acceso a los extintores de incendios.
- ✓ No se deben colocar materiales y útiles en lugares donde pueda suponer peligro de tropiezos o caídas sobre personas, máquinas o instalaciones.

CONTROL DE CAMBIOS			
Aspectos que cambiaron el documento	Responsable de la solicitud del cambio	Fecha del cambio	Versión
N/A Creación de documento	Coord. Hseq	N/A	01







PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO A LAS ESTACIONES DEL SITM DE TRANSCARIBE

CÓDIGO: PR-SST-023

VERSIÓN: 01

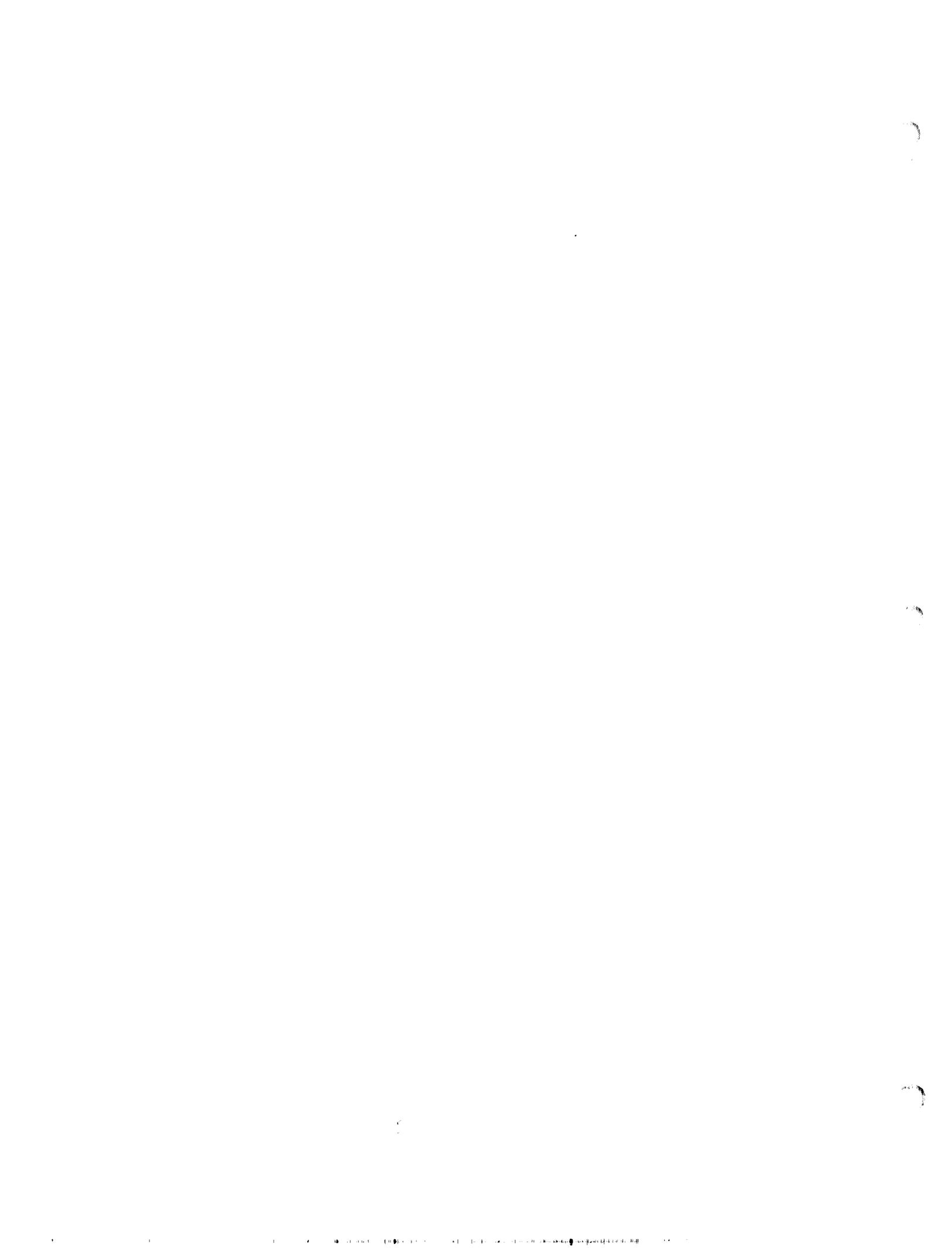
FECHA: 16/03/2018

SGSST - GESTIÓN DE OPERACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 John Ferley Giraldo Supervisor HSEQ	 Paola Andrea Cometa C. Coord. HSEQ	 Ana Isabel Duque Ingeniero Ambiental

00000074







DATOS PERSONALES

NOMBRE	ANA ISABEL DUQUE SEGURO
TÍTULO OBTENIDO	INGENIERA AMBIENTAL
ACTA DE GRADO	Número 14381 de 10 de noviembre de 2011
DOMICILIO	Murano Beach House 902 I-90a #22, Morros Cartagena D.T
TELÉFONO	312 295 90 06
E- MAIL	anisdu258@hotmail.com
MATRÍCULA PROFESIONAL	05238221193ANT 13-02-2012 COPNIA

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Ambiental de la Universidad de Medellín con capacidad de analizar lo ambiental como sistema dinámico y multidisciplinario; diagnosticando, interpretando, y evaluando situaciones ambientales con el fin de hallar soluciones encaminadas hacia la sostenibilidad. Aptitud en el trabajo en equipo y gran

00000075

00000047

enfoque investigativo. Con énfasis en legislación ambiental, desarrollo de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), Informes de Fiscalización Integral (IFI) y amplio conocimiento en gestión de residuos.

ESTUDIOS REALIZADOS

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Universidad de Medellín
Ingeniera Ambiental
2011

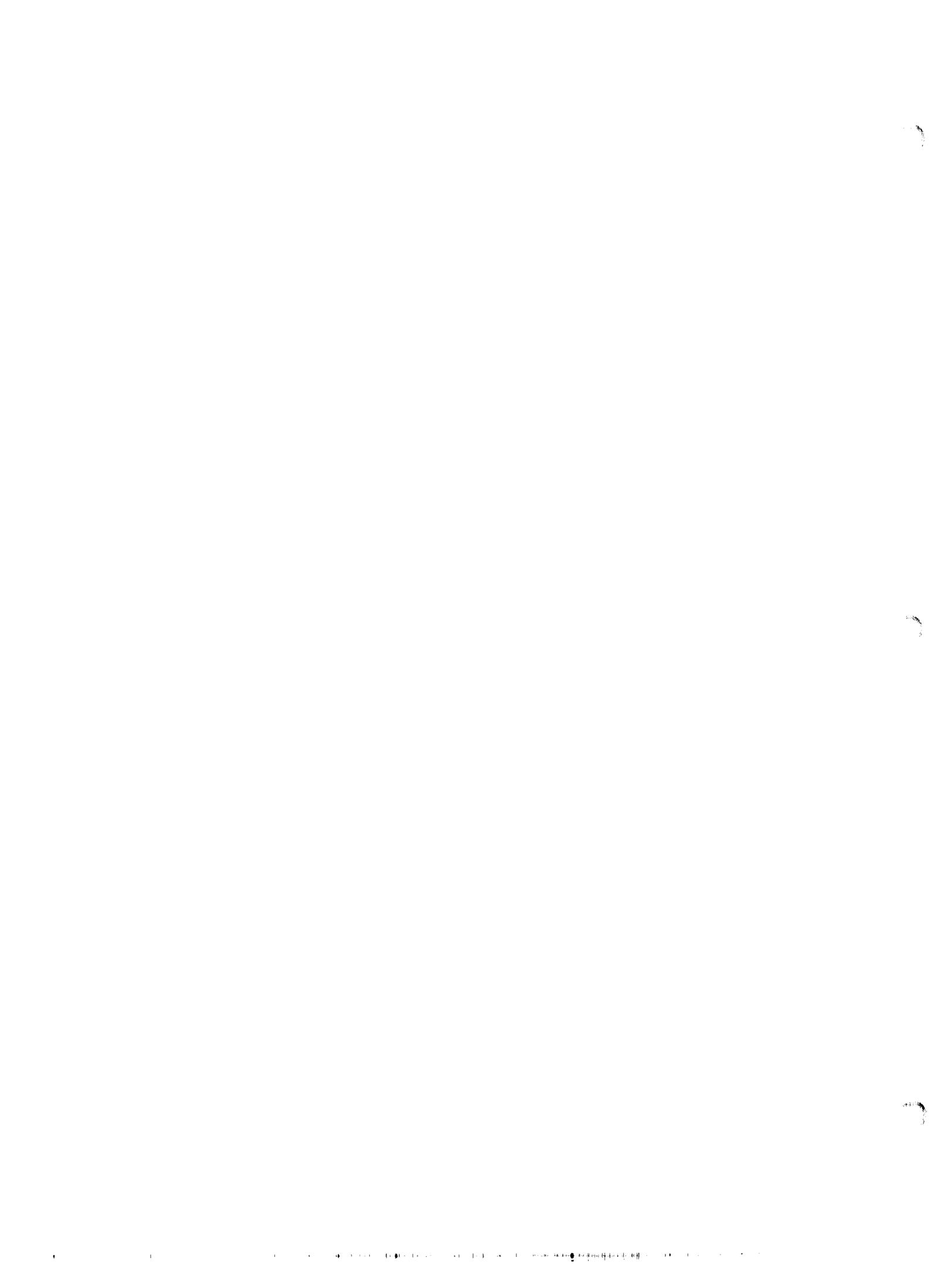
LÍNEA DE ÉNFASIS

- Auditoria Ambiental. Duración 64 horas. Universidad de Medellín
- Sistemas Integrados de Gestión. Duración 64 horas. Universidad de Medellín
- Legislación Ambiental. Duración 64 horas. Universidad de Medellín

ACTIVIDAD LABORAL

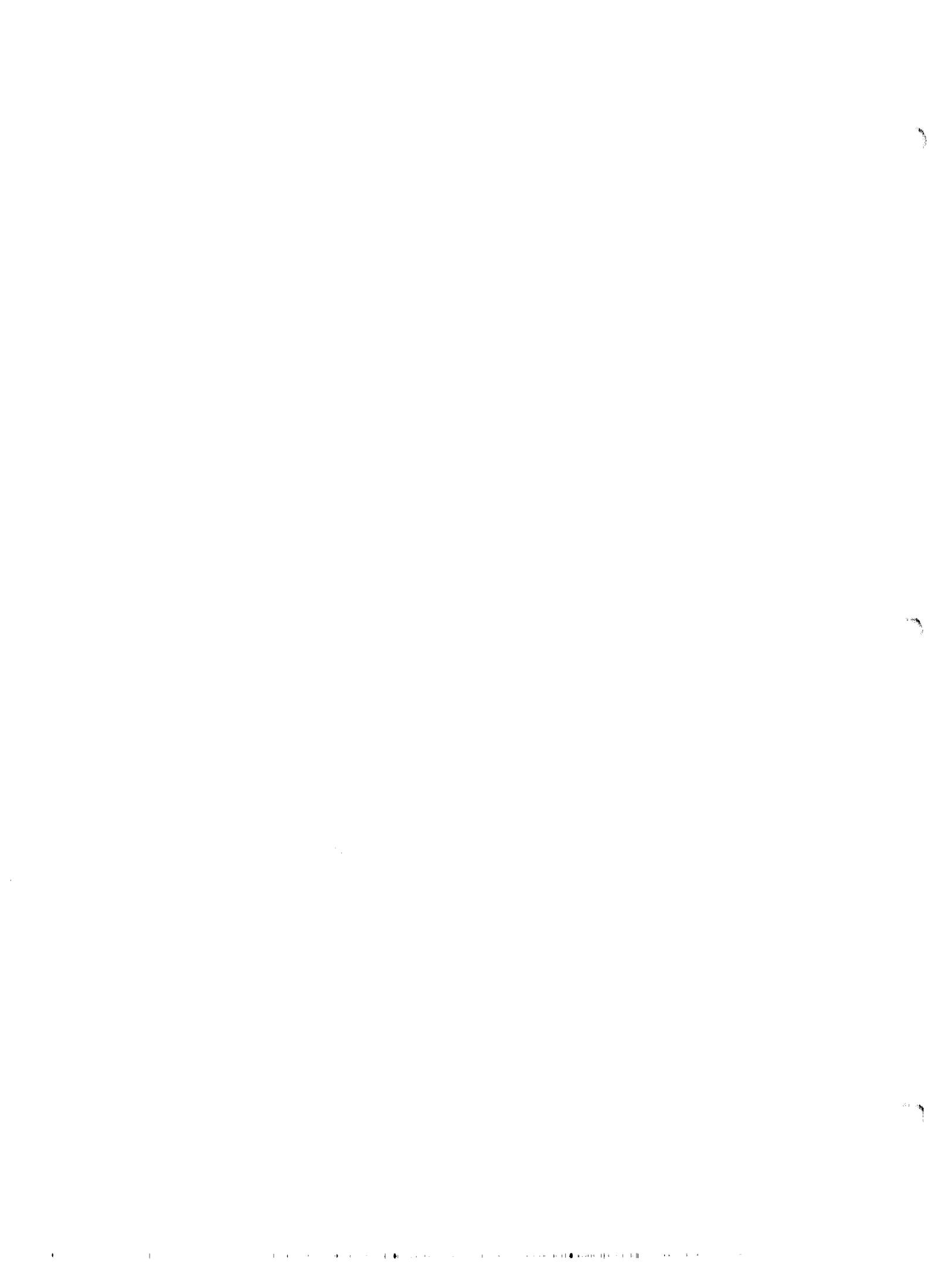
- **AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S-** Bogotá
Abril de 2013 – Abril de 2018
Jefe Directo: Miguel Ángel Tovar (316) 520 89 90
 - ✓ Coordinación de contratos de aseo
- **AMBIENTALMENTE INGENIERÍA S.A.S** – Cartagena
Marzo de 2017 – Actual
Jefe Directo: Eduardo Manrique Pinzón
 - ✓ Coordinación de contratos de aseo

00000076



- **BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P - TRANSLODOS S.A.S-** Medellín
Abril de 2013 – Marzo de 2017
Jefe Directo: Luis Miguel Valencia Cel: 315 257 50 64
 - ✓ Dirección Comercial Translodos S.A.S
 - ✓ Gestión Comercial Biolodos de Occidente S.A.S E.S.P - Tratamiento de aguas domésticas e industriales, construcción y operación de Plantas a través de la Tecnología de Láminas Filtrantes®-.
 - ✓ Fundamentación de las compañías para brindar soluciones ambientales enfocadas en el tratamiento de Residuos Peligrosos.
 - ✓ Gestoría y Asesoría Legal Ambiental de las compañías.
- **BIOPLAN S.A.S** – Medellín
Octubre de 2012 a Marzo de 2013
Jefe Directo: Diana Gómez Salas Cel: (300) 2104 010
 - ✓ Apoyo en la realización de PMA y EIA de títulos mineros en los departamentos de Antioquia y Caldas
 - ✓ Gestión de trámites y documentación ante las autoridades ambientales competentes para obtención de permisos, concesiones y licencias requeridas en la legalización de títulos mineros.
- **CONSORCIO HGC** – Medellín
Noviembre de 2012 a Agosto de 2013
Jefe Directo: Federico López Betancur Cel: (317) 42719 65
 - ✓ Revisión Legal y Evaluación Documental de Expedientes Mineros.
 - ✓ Desarrollo de IFIS (Informes de Fiscalización Integral) Títulos Mineros
- **FRANQUICIA COLOMBIANA DE EMPAQUES LTDA** – Bogotá
Febrero de 2011 a Abril de 2013
Jefe Directo: Eduardo Manrique Lamus Cel: (350) 239 3829
 - ✓ Coordinación de contratos de aseo
- **OBRAS Y TERRENOS LTDA** (Residente Socio-Ambiental)
Consortio Conquistadores 2011 Construcción del Centro de Salud la Esperanza (Proyecto EDU, Alcaldía de Medellín)
Abril de 2012 a Octubre de 2012
Jefe Directo: Gloria Berrio Tel: (034) 3112036
 - ✓ Aplicación de la Guía de Manejo Socio-Ambiental para Obras Públicas.

00000072

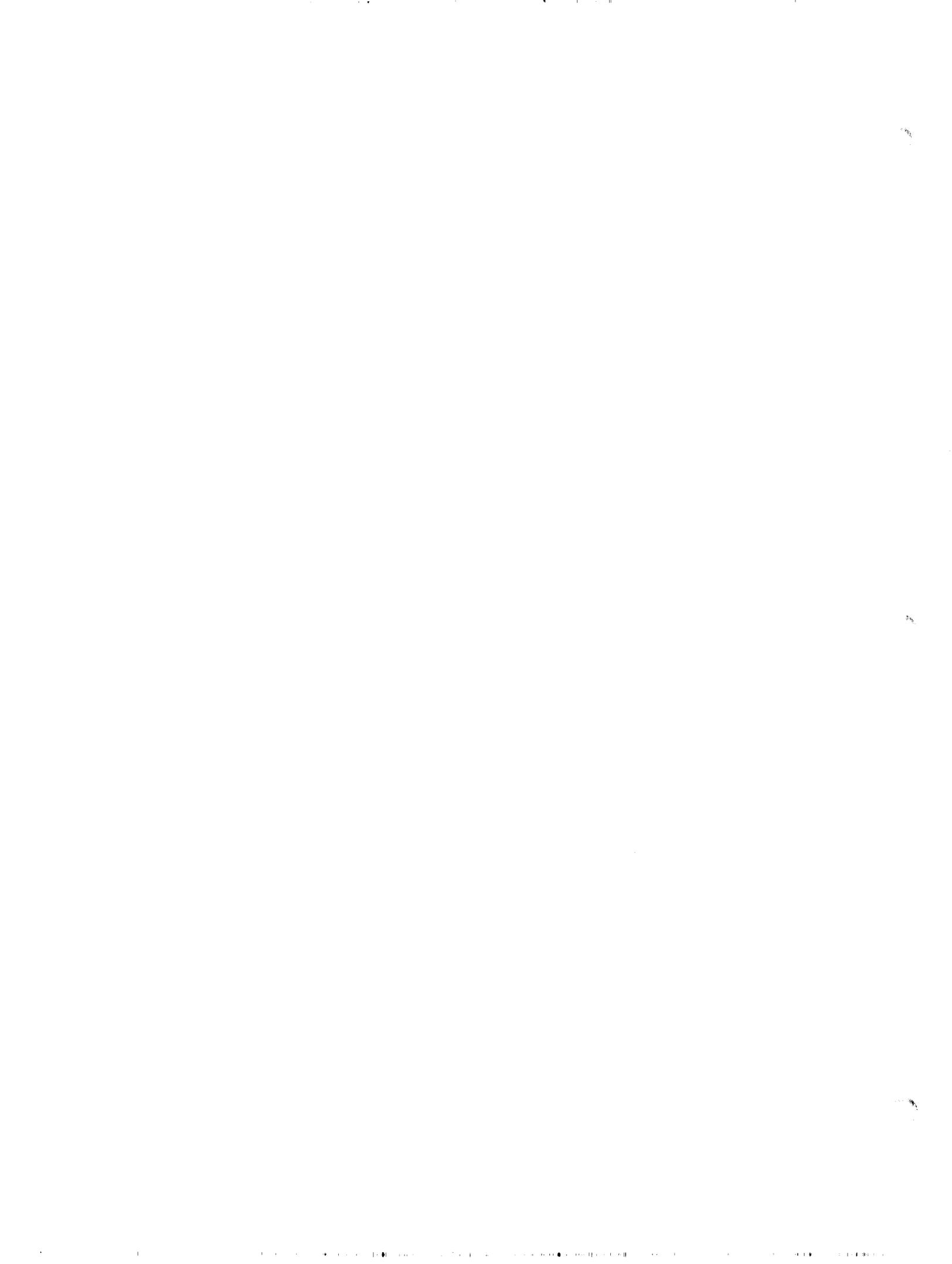


- ✓ Aplicación de la Guía de Manejo Socio-Ambiental para Obras Públicas.
 - ✓ Desarrollo de programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
 - ✓ Ejecución de los planes de Gestión Ambiental en Obra.
 - ✓ Mantenimiento de los sistemas de Gestión Social.
 - ✓ Desarrollo de los manuales ambientales y de seguridad industrial de la obra.
- **OBRAS Y TERRENOS S.A.S** (Residente Socio-Ambiental)
 Consorcio Jardín Santo Domingo
 Noviembre de 2011 a Abril de 2012
 Construcción del Jardín Infantil Santo Domingo Savio (Proyecto EDU, Alcaldía de Medellín)
 Jefe Directo: Gloria Berrio Tel: (034) 3112036
 - ✓ Aplicación de la Guía de Manejo Socio-Ambiental para Obras Públicas.
 - ✓ Desarrollo de programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
 - ✓ Ejecución de los planes de Gestión Ambiental en Obra.
 - ✓ Mantenimiento de los sistemas de Gestión Social.
- **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.** Práctica Profesional ISA
 Enero de 2010 a Julio de 2010
 Jefe Directo: Carlos Restrepo Carvajal Cel: (300) 6166458
 - ✓ Apoyo para el Desarrollo de ICAS (Informes de Cumplimiento Ambiental) Ministerio de Ambiente.
 - ✓ Desarrollo de Indicadores de Gestión Ambiental.
 - ✓ Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Subestaciones.

MÉRITOS ALCANZADOS

- Reconocimiento al Mérito Investigativo Estudiantil, Universidad de Medellín 2010.

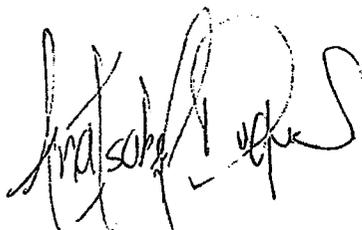
00000973



REFERENCIAS PERSONALES

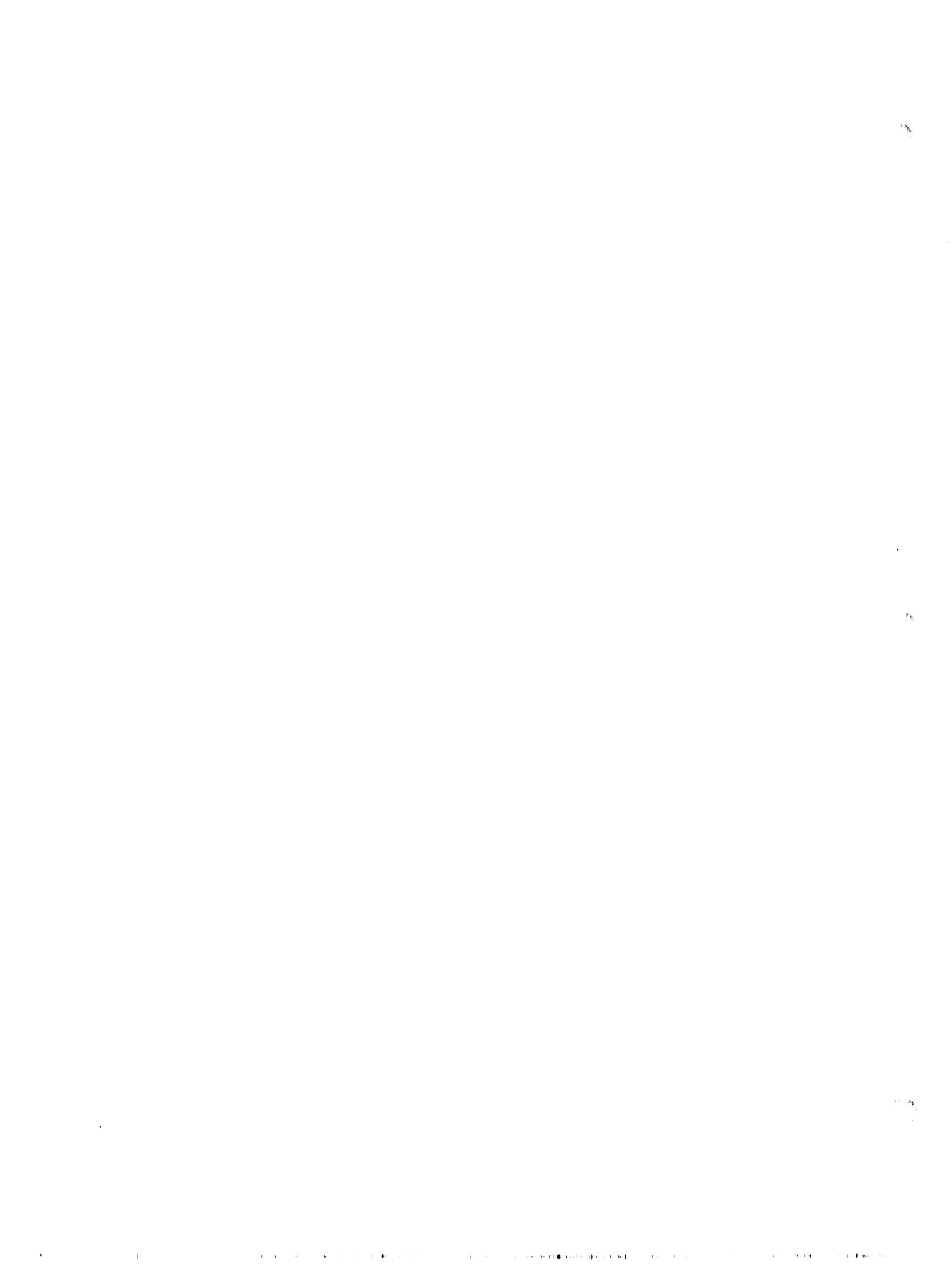
Carlos Eduardo López Bermeo
Decano de Ingeniería
Universidad de Medellín
Teléfono: (034) 3405233 ext 340

Juan Fernando Patiño Díez
Analista Socio-Ambiental Corporativo
ISA Interconexión Eléctrica S.A.
Teléfono: (034) 3252270
Cel: 3006367997



ANA ISABEL DUQUE SEGURO
CC. 1.048.016.160

0000079





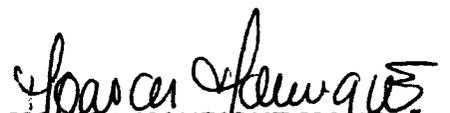
Cartagena de Indias, D.T. y C. 22 de marzo de 2018.

CERTIFICACION

**Atención:
A quien pueda interesar
Ciudad**

Cordial saludo, con la presente, Transcaribe S.A. identificado con NIT 8060144885 con domicilio en la ciudad de Cartagena, certifica que la ingeniera Ana Isabel Duque Seguro identificada con cédula de ciudadanía 1.048.016.160 dictó capacitaciones sobre gestión y manejo adecuado de residuos sólidos a personal directo y personal de apoyo de la compañía, por iniciativa y cuenta propia..

Se firma la presente a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018.


MONICA MANRIQUE MONTAÑO
Secretaria General

 Urb Anita diag 35 #71-77 Patio Portal
 (+57) (5) 6411320
 www.transcaribe.gov.co

00000080





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de abril de 2018, a las 18:09:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1048016160
Código de Verificación	1048016160180407180930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

000000781

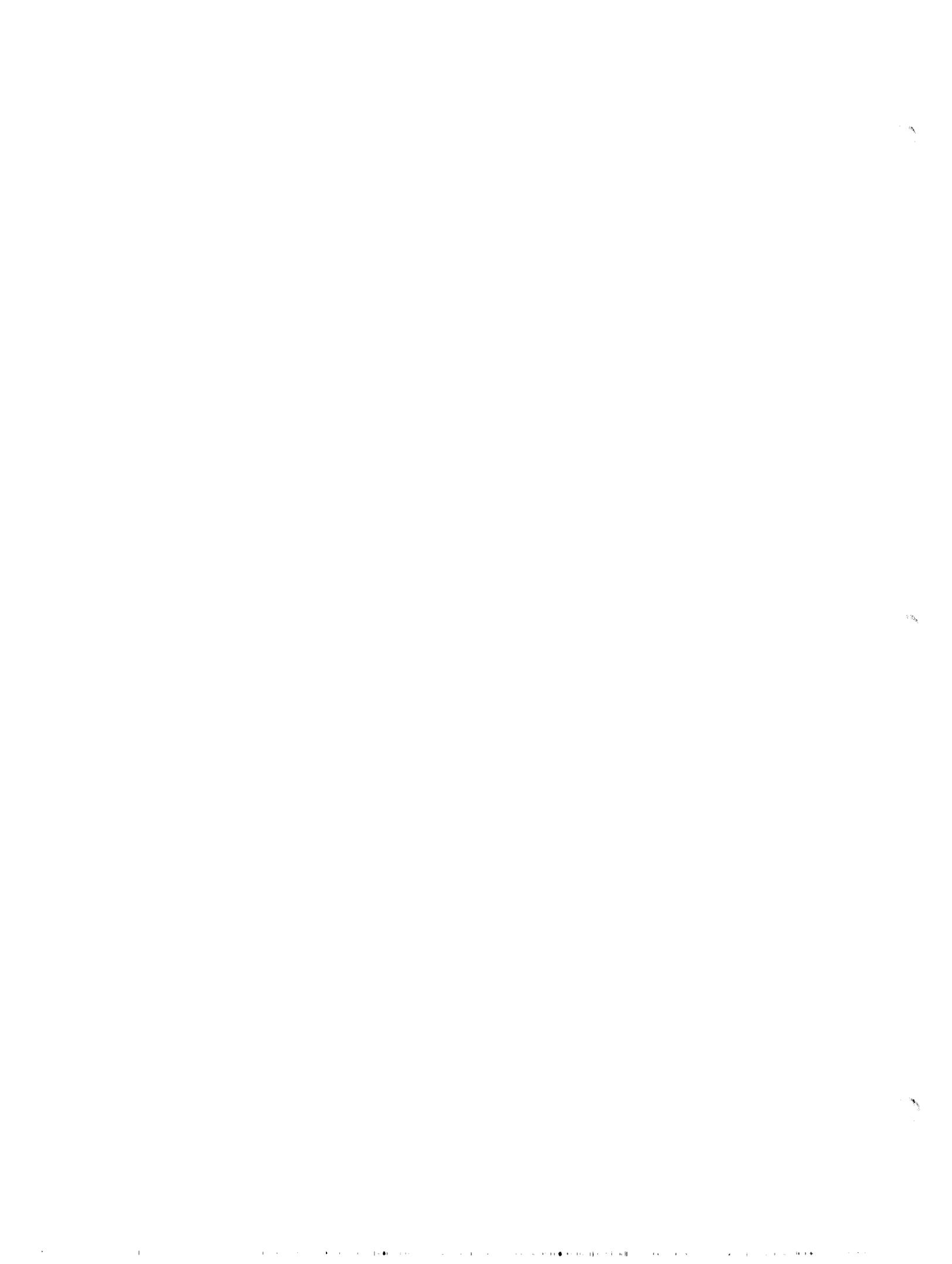
Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108090333



WEB

18:25:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA ISABEL DUQUE SEGURO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1048016160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

00000982

ENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:16:50 horas del 07/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1048016160

Apellidos y Nombres: **DUQUE SEGURO ANA ISABEL**

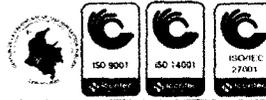
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
(571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

00000083

10

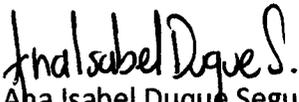
11

12

A quien Interese

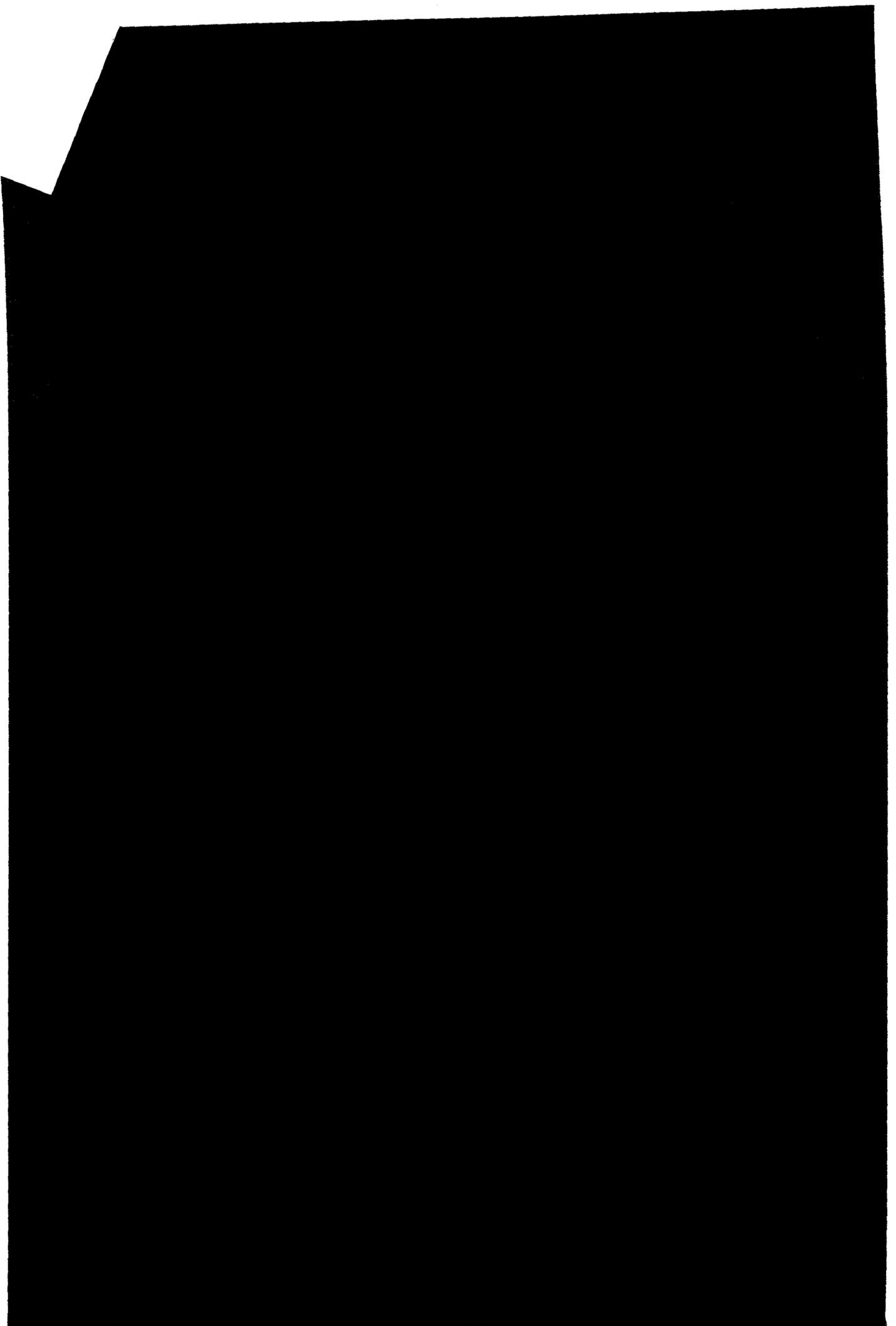
Yo, Ana Isabel Duque Seguro identificada con cc 1.048.016.160 me comprometo bajo la gravedad de juramento que en caso de que la firma Ambientalmente Ingenieria SAS identificada con NIT 900628905-1 resulte adjudicataria del contrato resultante del proceso TC-SA-MC-001 de Transcribe SA que tiene por objeto "SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL - LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO - SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES - ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA" prestare mis servicios como Coordinador.

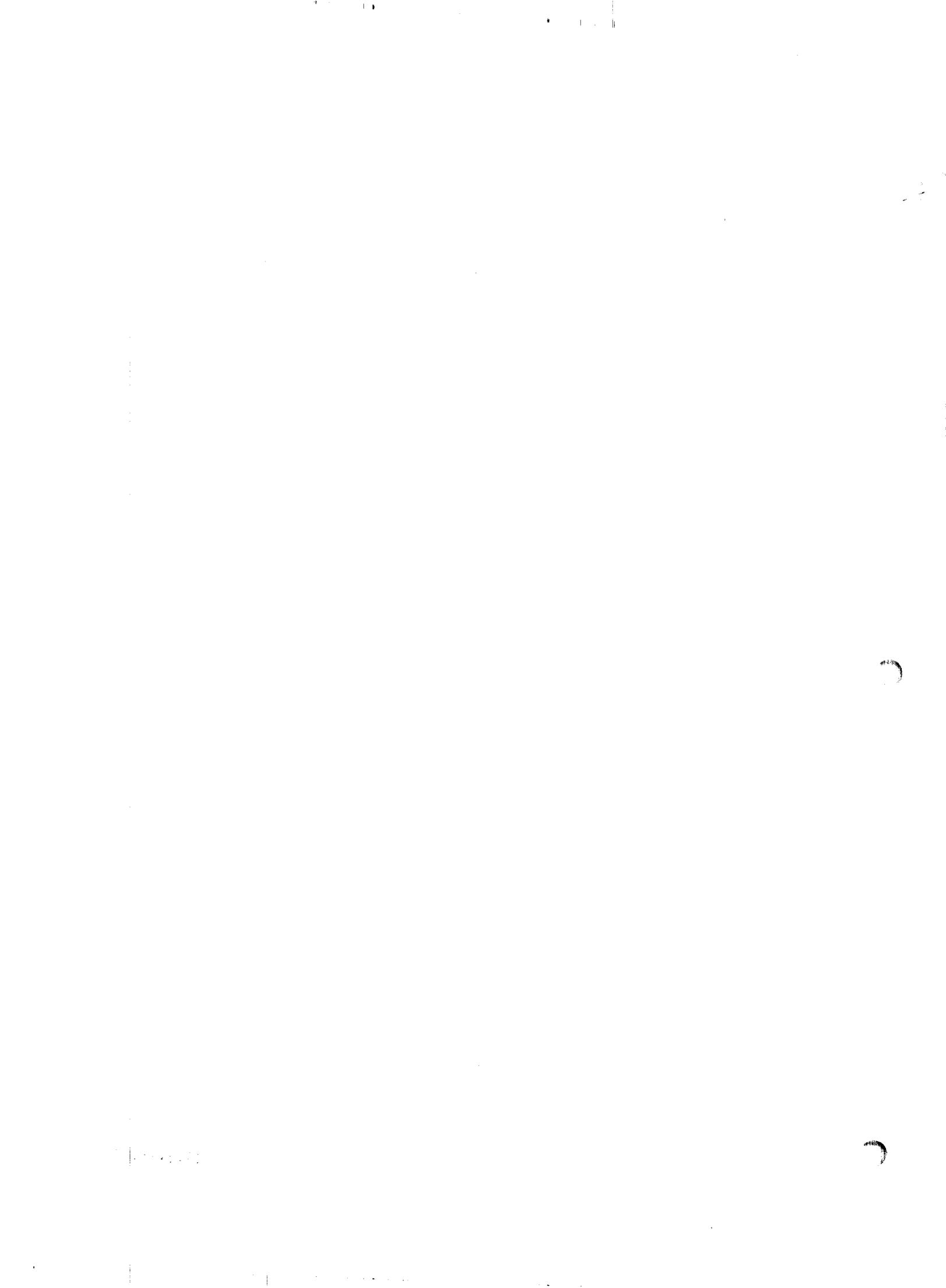
Se firma en Cartagena el 08 de Abril de 2018


Ana Isabel Duque Seguro
cc. 1.048.016.160

00000084

10/10/10







UNIVERSIDAD DE MEDÉLLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 14881
de 10 de noviembre de 2011

**ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE INGENIERA
AMBIENTAL A ANA ISABEL DUQUE SEGURO.**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 16:30 horas del 10 de noviembre de 2011, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de INGENIERA AMBIENTAL a ANA ISABEL DUQUE SEGURO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.148.016.160, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Ingenierías. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó a la graduanda la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, el Decano de la Facultad de Ingenierías y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, y que el Programa de Ingeniería Ambiental tiene Registro Calificado con código SNIES 181246280010500111100 y acreditación voluntaria, por Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional números 4541 de 3 de diciembre de 2004 y 2302 de 28 de abril de 2009, respectivamente.


HÉCTOR RINCAPIÉ VARGAS
Rector


CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERNAL
Decano


ESPERANZA RESTREPO DE IBÁÑETA
Secretaria General

ANEX A

UNIVERSIDAD DE MEDÉLLIN
FACULTAD DE INGENIERÍAS
PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL
CALLE 45 # 45-100
MEDÉLLIN - ANTIOQUIA

ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL
PROCESO 1148 DE 2009

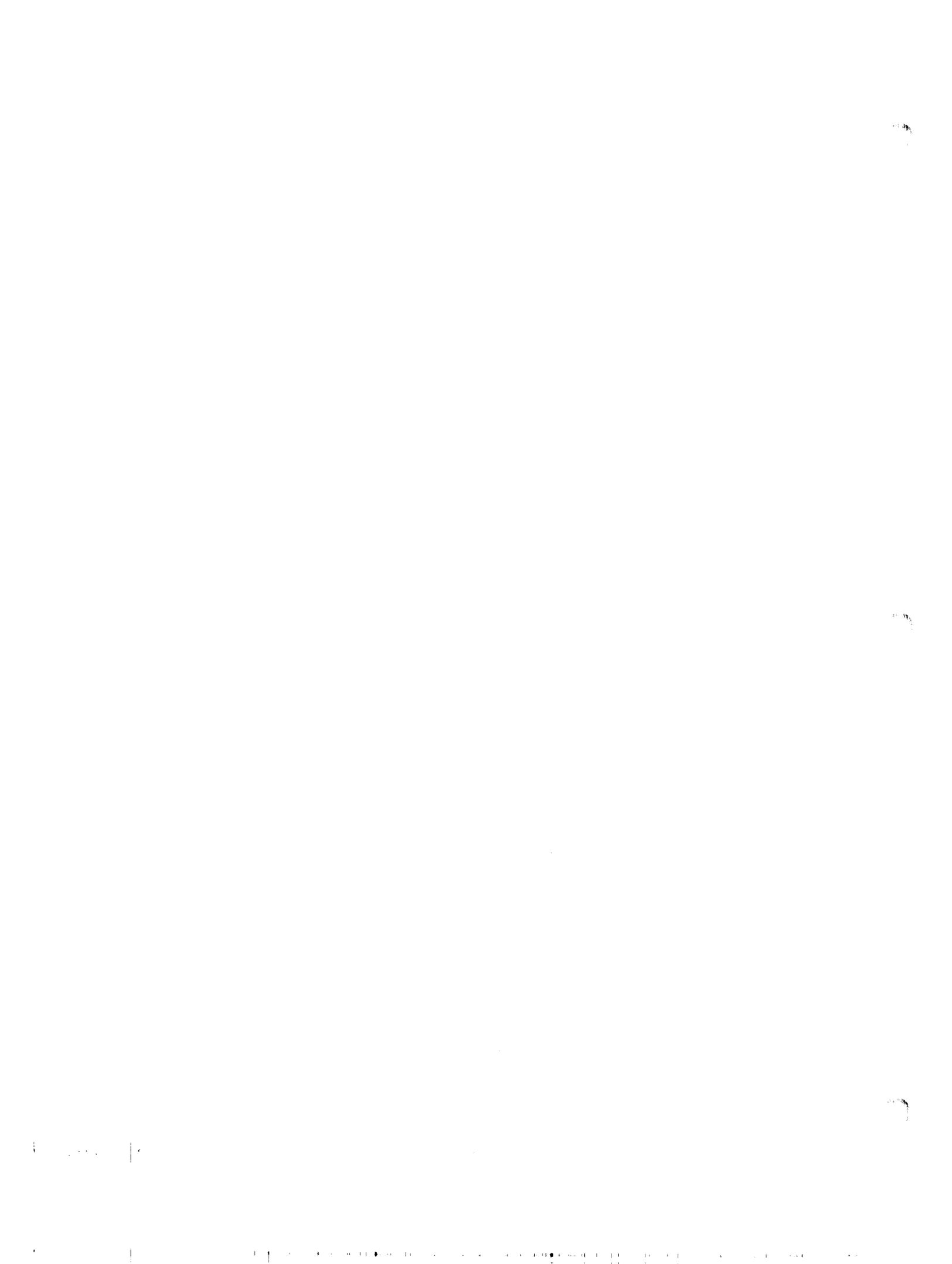


00000086





0000087



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.016.160**

DUQUE SEGURO
APELLIDOS

ANA ISABEL
NOMBRES

Ana Isabel Duque S
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1988**
URRAO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-JUN-2007 URAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vazha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAZHA



P-0128300-14161944-F-1048016160-20070821

02927 07233A 02 251158154

00000088



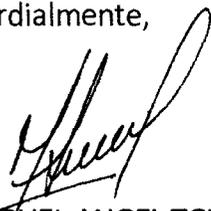
AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

La señora ANA ISABEL DUQUE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.048.016.160 prestó sus servicios profesionales en nuestra empresa desarrollando el cargo de COORDINADORA DE CONTRATOS DE ASEO desde Abril de 2013 a Abril de 2018

En constancia se firma a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de Abril de 2018.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL TOVAR C.
Director General
Celular 3165208990
Email: miguel.tovar@aire-andino.com





Franquicia Colombiana
de Empaques

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente Eduardo Manrique Lamus identificado con CC 80.407.900 en mi calidad de gerente de Franquicia Colombiana de Empaques LTDA identificada con NIT 830.022.057-7 me permito certificar que la Srta. Ana Isabel Duque Seguro identificada con cc 1.048.016.160 laboro mediante contrato de prestación de servicios para nuestra firma ocupando el cargo de coordinador de contratos de Aseo desde Febrero de 2011 a Abril de 2013.

Para constancia se firma en Bogotá el 05 de Abril de 2018

EDUARDO MANRIQUE LAMUS
CC. 80.407.900

00000090





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

Jueves, 05 de Abril de 2018

Señores

Transcribe S.A.

Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Patio Portal Cartagena D.T y C

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente Eduardo Manrique Pinzón identificado con CC 80.189.742 en mi calidad de gerente general de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS identificada con NIT 9006828905-1 me permito certificar que la ING. Ana Isabel Duque Seguro identificada con cc 1.048.016.160 laboro con nuestra firma desde Marzo de 2017 hasta actualidad con el cargo de Corrdinador de Aseo.

Para constancia se firma en Bogotá el 05 de Abril de 2018



EDUARDO MANRIQUE PINZÓN
CC. 80.189.742







CONTRATO No. SA-MC-004-2017

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., o Contratante, por una parte; y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,189,742 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 900628905 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución N° 162 del 25 de Octubre de 2017, se adjudicó al contratista, el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-004-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO.** 2) Que en la fecha se encuentra vigente el plazo previsto en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-004-2017, para la suscripción del presente contrato. 3) Que el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 408 del Seis (6) de Septiembre de 2017 por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$307.323.455,00) M/CTE.** 4) Que De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A. (Resolución No. 000217 del 27 de diciembre de 2012), artículos 12 y 14, el funcionario encargado del Departamento de Planeación e Infraestructura es el responsable de la contratación, en atención a que en ésta dependencia surgió la necesidad de la contratación. 5) Que el contratista conoce las condiciones exigidas en el presente proceso así como los riesgos que mediante la suscripción del mismo asume. 6) Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y

00000092





PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO. **PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

SEGUNDA: SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO. TRANSCARIBE S.A., requiere contratar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de limpieza a estaciones y plataformas Patio Portal (diurno y nocturno, 9 personas en estaciones + 8 personas plataformas, pasarela y vías colindates, incluye supervisión, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes)	MES	2
2	Suministro e Instalación Baño Portátil 1.2x1.09. Sistema Lodos Activados	UNIDAD	17
3	Mantenimiento Baños Portatiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores)	UNIDAD	510

TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES: Alcance del objeto:

- El personal que ejecutará las labores de aseo debe tener experiencia en actividades relacionadas a limpieza y/o aseo, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.
- Suministro e instalación de 17 unidades sanitarias portátiles en las estaciones del SITM Transcaribe
- Servicio de succión, transporte y disposición de aguas provenientes de las unidades sanitarias portátiles

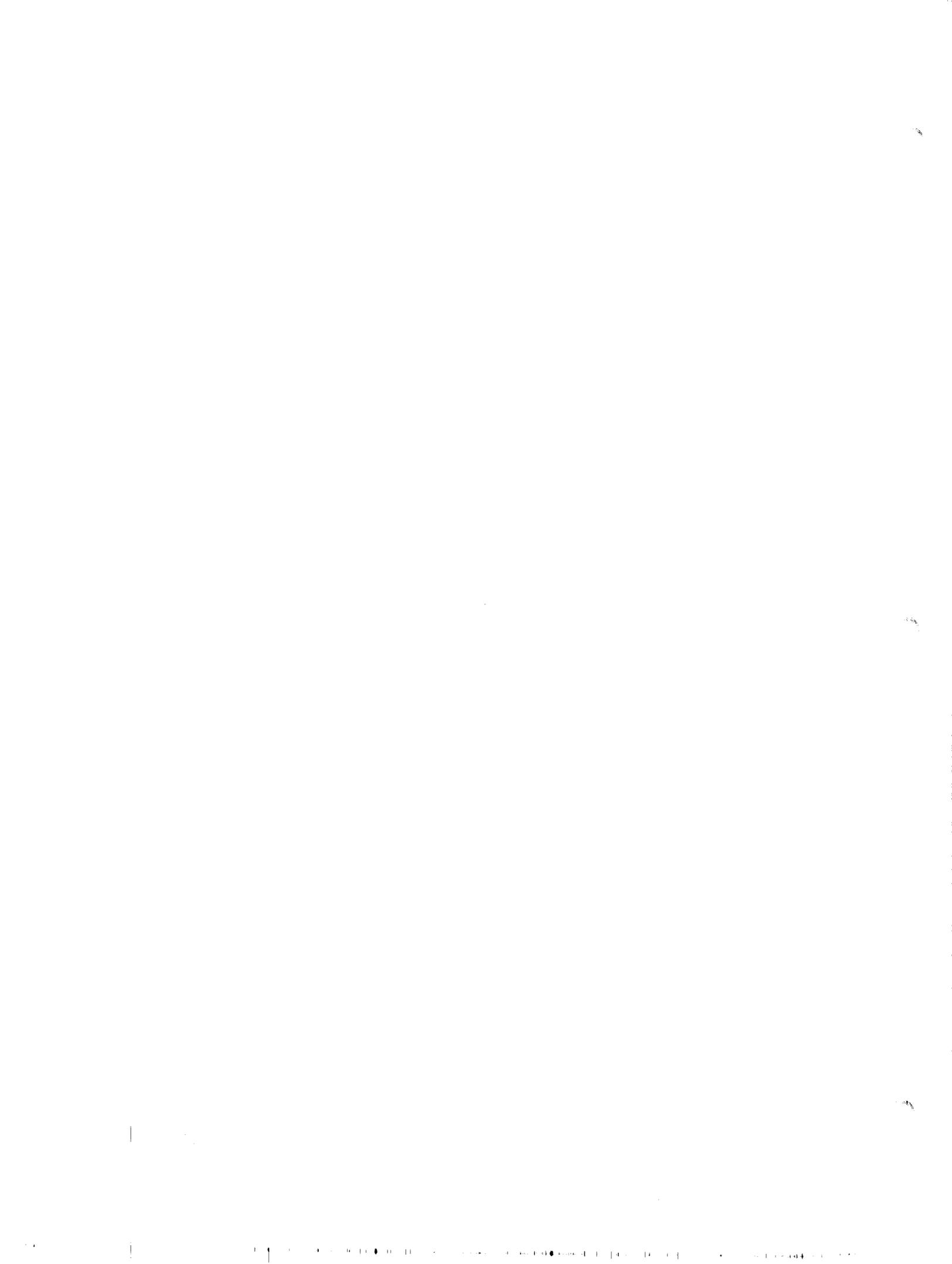
▪ **ACTIVIDADES DE ASEO: Personal y actividades requeridas:**

Se evidenció que para realizar una limpieza efectiva de un vagón del sistema, en pasarela y plataformas del patio portal, es necesario que los operarios se encarguen de:

- ✓ Limpieza de pisos con despapelado (recolección de residuos), barrido y trapeado: diario
- ✓ Limpieza de vidrios- cara interna y externa (móviles y fijo): diario

00000093
1 | Página







- ✓ Limpieza externa de taquilla de recaudo: diario
- ✓ Limpieza de señalización interna y externa (incluye mapas del sistema): Una (1) vez a la semana
- ✓ Recolección de basura: diario
- ✓ Limpieza de barandas: diario
- ✓ Limpieza de Andenes Perimetrales: diario
- ✓ Limpieza de Persianas y Columnas: diario
- ✓ Limpieza intensiva del piso con agua a presión y desengrasante: Dos (2) veces al mes.
- ✓ Lavado de Pisos, Rampas de Acceso Peatonal, pasarela en patio portal: semanal.
- ✓ Barrido y recolección de basura en plataformas patio – taller: diario.
- ✓ Poda maleza y pasto alto, con guadañadora, zonas verdes a interior de plataformas y zonas verdes que limitan al Patio Portal: 15 días al mes, con intervenciones tal y como las disponga la supervisión del contrato.
- ✓ Mantenimiento zonas verdes a interior de plataformas. Riego y mantenimiento de especies ornamentales sembradas: diario
- ✓ Transportar y colocar los residuos producto de la limpieza y poda, en los puntos de acopio para la recolección del concesionario de aseo: diario
- ✓ Suministrar por lo menos nueve (9) personas para llevar a cabo el aseo de las estaciones de parada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias. Es obligación del contratista mantener éste personal mínimo.
- ✓ Suministrar por lo menos ocho (8) personas para llevar a cabo el aseo de la pasarela, plataforma y edificio de acceso al Patio Taller. Es obligación del contratista mantener este personal mínimo.
- ✓ Velar por el cuidado y mantenimiento de cada unidad de sanidad portátil, teniendo en cada punto una persona de Aseo realizando la limpieza y garantizando una atención de calidad al usuario.
- ✓ Se realizara el servicio de succión y limpieza general de cada unidad sanitaria portátil día de por medio, es decir, 15 limpiezas al mes, para garantizar el debido estado e higiene de la misma, el horario en que se realizará el aseo o limpieza de las unidades será definido de acuerdo a lo dispuesto por Transcaribe S.A. La disposición de las aguas tendrá que realizarse de tal forma que no se deseche ningún residuo en el carril del sistema.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$259.946.920,00). TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al valor total del suministro e instalación de los baños portátiles, ofertados con su propuesta, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; y b) Pagos iguales mensuales equivalente al valor mensual ofertado por el servicio de limpieza de estaciones y plataformas patio portal, de acuerdo al valor mensual ofertado en su propuesta, lo cual incluye al personal e insumos requeridos para dicha labor, debidamente aprobado por el supervisor del contrato; y c) Pago igual mensual equivalente al valor total de los mantenimientos de los baños portátiles efectuados durante el mes respectivo, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para este mantenimiento, de conformidad con los valores unitarios ofertados para dicho mantenimiento, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta para inicio de actividades. En todo caso el contrato de la referencia no superará el 31 de Diciembre de 2017.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

00000094

7 4





- a) Cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado y que este sea de la mejor calidad, con autonomía técnica y administrativa.
- b) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato o a su delegado, o cualquier tercero que tenga estas funciones de supervisión debidamente asignadas.
- c) Cumplir con las frecuencias establecidas dentro del desarrollo del contrato en cada una de las actividades enumeradas en el mismo, salvo en el caso que el supervisor o su delegado ajuste dichos periodos, por necesidades del servicio, dentro de los límites aquí dispuestos.
- d) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta TRANSCARIBE S.A. por conducto del supervisor que este designe o su delegado.
- e) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- f) Prestar el servicio estipulado acorde con lo establecido en contrato, en los sitios que determine TRANSCARIBE S.A. con los recursos humanos, técnicos, logísticos, y los demás medios que requiera.
- g) Llevar un control sobre la ejecución del contrato.
- h) Prestar el servicio, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- i) Cumplir a cabalidad todos los parámetros y obligaciones presentes en el Anexo Técnico.
- j) Acatar las observaciones de la supervisión o de su delegado que determine el Ente Gestor, en cuanto al cumplimiento en los tiempos establecidos y en las condiciones exigidas.
- k) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta del contratista y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Todo el personal del CONTRATISTA deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud -EPS-, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar).
- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos parafiscales de ley (SENA, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, etc.).
- c) EL CONTRATISTA deberá presentar relación que contenga nombre del trabajador contratista, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar. Cumpliendo las disposiciones legales vigentes, según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
- d) Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre salud ocupacional; medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control, sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.
- e) Antes de iniciar cualquier actividad en las estaciones de TRANSCARIBE S.A. todos los trabajadores del CONTRATISTA deben recibir inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- f) Coordinar previamente el permiso de acceso del personal del CONTRATISTA para la ejecución del trabajo o la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dotar al personal de carnet para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio. El carné debe incluir: logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía, entidad contratante
- g) En caso de la ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a TRANSCARIBE S.A. de la responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como patrón y por tanto TRANSCARIBE S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto.

00000095







- h) Es obligación de EL CONTRATISTA dotar a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para la realización de sus trabajos y los riesgos a que están expuestos. Estos elementos deben cumplir con estándares según las normas técnicas Nacionales e internacionales (Ley 9 de 1979).
- i) EL CONTRATISTA está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, manteniendo los respectivos registros.
- j) EL CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, en atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato
- k) EL CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación hasta su culminación (herramientas, equipos, materiales, escombros y otros), así mismo deberá mantener registros de inspecciones que se realicen al respecto.
- l) EL CONTRATISTA garantizará el ingreso de trabajadores aptos para el desempeño de su labor, que no estén influenciados bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas, para lo cual establecerá los controles necesarios.
- m) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor.
- n) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá utilizar, manipular u operar equipos de TRANSCARIBE sin autorización previa.
- o) EL CONTRATISTA está en la obligación de informar cualquier riesgo o peligro del área del trabajo al supervisor del contrato o su delegado.
- p) EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en algunos horarios en las instalaciones físicas en las cuales se van a ejecutar los trabajos están en funcionamiento y por lo tanto se deberá tomar las medidas e instalar las protecciones y el control necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, del personal del CONTRATISTA y el personal al servicio de TRANSCARIBE S.A.
- q) Realizar un inventario inicial de la ubicación de equipos electrónicos, eléctricos, cajeros e infraestructura lógica en las diferentes Estaciones, lo anterior para que las rutinas y procedimientos de aseo tengan en cuenta estos elementos y no vaya a existir afectación de los mismos.
- r) Será responsabilidad EXCLUSIVA del CONTRATISTA cualquier daño a equipos o infraestructura lógica que le sea imputable por el desarrollo de sus actividades contractuales. Por lo anterior, se les deberá capacitar a los operarios de las precauciones necesarias para no afectar dichos equipos en la ejecución de sus labores de aseo y mantenimiento, lo cual debe constar en acta debidamente firmada por las partes.

DE LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- a) Garantizar la idoneidad del personal que actué como supervisor interno del contratista.
- b) El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- c) Mantener en excelentes condiciones los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
- d) Reemplazar, sin costo de TRANSCARIBE S.A., los equipos, elementos o insumos, tales como hidrolavadoras, aspiradoras, detergentes, desinfectantes, ambientadores, que presenten fallas en su calidad o en su funcionamiento, en un término no mayor de un (1) día hábil, contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor o su delegado.
- e) Las labores de lavado y aseo, deben ejecutarse en horario nocturno de 10:00 p.m. a 5:00 a.m.
- f) Los operarios deben diligenciar planillas de entrada y salida de los turnos de servicio.
- g) Reemplazar el personal en un término no mayor a 24 horas, cuando lo solicite el supervisor del contrato o su delegado sin lugar a ningún tipo de reclamación.
- h) Las ausencias temporales de personal, deberán ser cubiertas en un término no mayor de 2 horas, de presentarse tal situación.





- i) Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de operarios que por deficiencia o inconvenientes cuando lo solicite la supervisión del contrato o su delegado. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

OBLIGACIONES RESPECTO SOBRE LOS INSUMOS.

- a) Presentar al supervisor del contrato o su delegado una vez adjudicado el contrato un plan de manejo de insumos, el cual desarrollara dentro de su informe mensual donde se reporte entre otros entradas y salidas, reposiciones, destino de los insumos, rendimientos, etc.
- b) Suministrar bajo su responsabilidad, los insumos para aseo ofrecidos en su oferta, los que deben cumplir con las normas de calidad ofrecidas.
- c) Destinar, como mínimo, las cantidades de insumos para prestar el servicio de aseo descritas en el Anexo Técnico. Sin embargo, de ser necesario, deberá suministrar las cantidades adicionales indispensables para satisfacer las exigencias planteadas en el contrato, sin reconocimiento pecuniario adicional por este concepto.
- d) Garantizar la existencia y calidad de los insumos utilizados, obligándose a realizar los cambios de manera inmediata por defectos, mala calidad, o en el caso en que los insumos no den los resultados esperados a petición expresa del supervisor o quien este delegue. Para lo anterior se le entregaran por parte del supervisor al contratista videos, registros fotográficos que sirvan de parámetro de los resultados esperados.
- e) Todos los productos a utilizar deberán cumplir con toda la reglamentación ambiental y adicionalmente deberán garantizar que con la utilización de los mismos no se afecta las condiciones ambientales del entorno.
- f) En el caso de ausencia de un operario en el sitio de trabajo, dicho evento se configurara si veinte minutos después de la hora de ingreso el operario no hace presencia ni su respectivo reemplazo, situación que constara bajo acta del supervisor o su delegado, por lo que se le iniciará al contratista procedimiento de imposición de multa equivalente a 1/2 Salario Mínimo Mensual Vigente al CONTRATISTA, valor que será descontado del valor de la factura del periodo donde se presentó el hallazgo.
- g) El contratista deberá incluir dentro de los precios ofertados de cada ítem, los equipos necesarios para llevar hasta el sitio de labores el agua que se requiera en la ejecución de los trabajos.
- h) Será responsabilidad el CONTRATISTA el suministro el agua necesaria para las actividades de aseo integral.

SEXTA: OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión del mismo.
- e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- f) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

SEPTIMA: SUPERVISION.

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo: 1) vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de





Contratación. 2) Establecer un mecanismo que le permita llevar un control de las horas en que efectivamente se presta el servicio durante el mes a efectos de cancelar el valor mensual respectivo. La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado del Departamento de Planeación e Infraestructura, Sr. RAFAEL MENDOZA GOEZ, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A.

OCTAVA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho.

NOVENA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento que cubra:

- a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

NOTA: Tanto la garantía de seriedad, la de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: Transcaribe S.A.

Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Teléfono: 6411320

DECIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. a) TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. b) En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los descuentos del caso.





DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A., y la firma del acta de inicio por el contratista y el supervisor. Los costos de constitución de la garantía, correrán a cargo del contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C..

DECIMA SEXTA: LEGALIZACION. Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe y demás costos que le sean aplicables. Las estampillas serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de TRANSCARIBE S.A.

DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

①

X 00000089

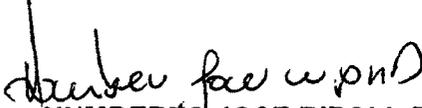


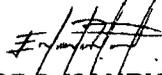


DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA: CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, TRANSCARIBE S.A., exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la cláusula 8 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2017.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General
Rep. Legal
Transcaribe S.A.


EDUARDO MANRIQUE PINZON
CONTRATISTA


Ercilia Barros
Jefe de Oficina Jurídica


Rafael Mendoza Goez
P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato

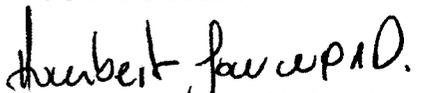


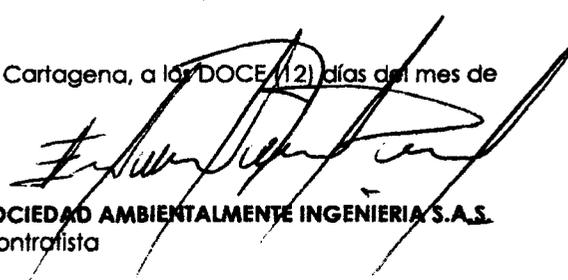


OTRO SI No. 1 AL CONTRATO SA-MC-004-2017, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,189.742 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 900628905, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al Contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 27 de octubre de 2017 de 2017, se suscribió el Contrato No. SA-MC-004-2017 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, con el objeto de "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO", por un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta para inicio de actividades, y por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$259.946.920,00). **B)** Que el día tres (3) de noviembre del 2017, se suscribió Acta de Inicio del contrato en mención. **C)** Que de conformidad con el estudio previo anexo, suscrito por el P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura, funcionario que ejerce la supervisión, se requiere adicionar la cláusula 3. Alcance del Objeto y Especificaciones del contrato, incluyendo el servicio de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada de Transcaribe, a fin de que el contratista lleve a cabo esta actividad a partir de la suscripción del presente OTRO SI. **D)** Que esta nueva actividad no modifica el valor mensual pactado en el contrato original, ni el objeto del contrato. **E)** Que la conveniencia de la presente contratación fue analizada en Comité de Contratación de fecha ONCE (11) de diciembre de 2017, de conformidad con Acta No. 17. **G)** El presente otrosí se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Adicionar la cláusula 3. Alcance del Objeto y Especificaciones del contrato, incluyendo el servicio de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada de Transcaribe. **SEGUNDA.** Adiciónese la Cláusula 3 – Alcance del Objeto y Especificaciones del Contrato, así: . Servicio de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada de Transcaribe. **TERCERA.** La actividad que se adiciona se ejecutara a partir de la suscripción del presente OTRO SI, hasta el 27 de diciembre de 2017. **CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Sí continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena, a los DOCE (12) días del mes de diciembre de 2017.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente


SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Proyectó:
Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

00000101





OTRO SI No. 2 AL CONTRATO SA-MC-004-2017, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,189.742 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 900628905-1, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 2** al Contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 27 de octubre de 2017 de 2017, se suscribió el Contrato No. SA-MC-004-2017 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, con el objeto de "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO", por un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta para inicio de actividades, y por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$259.946.920,00). **B)** Que el día tres (3) de noviembre del 2017, se suscribió Acta de inicio del contrato en mención. **C)** Que de conformidad con el estudio previo anexo, suscrito por el P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura, funcionario que ejerce la supervisión, se requiere prorrogar el plazo del contrato en Cuatro (4) días de la vigencia 2017, respecto a la ejecución de las actividades de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada (actividad adicionada en el OTRO SI No. 1), y un (1) mes y veintisiete (27) días de la vigencia 2018, respecto de las siguientes actividades contractuales: Servicio de limpieza a estaciones y plataformas Patio Portal (diurno y nocturno, 9 personas en estaciones + 8 personas plataformas, pasarela y vías colindantes, incluye supervisión, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores). Además, adicionar el valor del contrato en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$129'973.000,00), correspondiente a 1 mes y 27 días de servicio, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **D)** Que la conveniencia de la presente contratación fue analizada en Comité de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con Acta No. 18. **E)** Que la Junta Directiva en sesión del 21 de diciembre de 2017, autorizo la vigencia futura requerida para prorrogar el plazo del contrato suscrito y comprometer el presupuesto de la vigencia 2018. **F)** Que en atención a lo anterior, se modificara la cláusula Cuarta. VALOR y FORMA DE PAGO, y la Cuarta. PLAZO, del Contrato No. SA-MC-004-2017 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, con el propósito de prorrogar el plazo y adicionar el valor. **G)** Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **H)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Si con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL OTROSI:** Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO - TALLER,

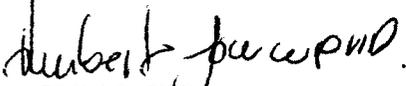
00000102

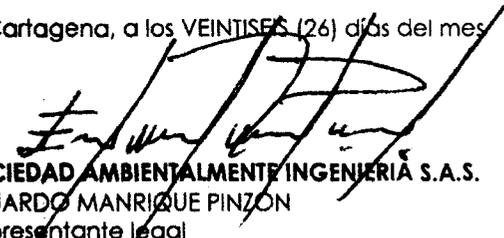




INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO". **SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S., por el termino de Cuatro (4) días de la vigencia 2017, respecto a la ejecución de las actividades de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada (actividad adicionada en el OTRO SI No. 1), y un (1) mes y veintisiete (27) días de la vigencia 2018, respecto de las siguientes actividades contractuales: Servicio de limpieza a estaciones y plataformas Patio Portal (diurno y nocturno, 9 personas en estaciones + 8 personas plataformas, pasarela y vías colindantes, incluye supervisión, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores), de acuerdo a la recomendación dada por la Secretaría General, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presenta adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA. ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato en **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$129'973.000,00), IVA INCLUIDO**, correspondiente a un mes y 27 días de servicio de la vigencia 2018, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El adicional que se pretende suscribir, cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia futura número 201712 05 de 21 diciembre del año 2017 que ampara 1 mes y 27 días de servicio de servicio para la vigencia 2018 por un valor de CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$129'973.000,00), IVA INCLUIDO, expedidos por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A. **CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de esta adición se cancelara mediante pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. **QUINTA.** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente OTRO SI, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Si continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena, a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2017.


TRANSCARIBE S.A.
HUMBERTO JOSÉ RIPOLL DURANGO
Gerente ✕


SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.
EDUARDO MANRIQUE PINZON
Representante legal

Proyectó: 
Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

00000103



John Ferley Giraldo Suarez

Barrio los calamares, Calle 29, Mz-93 Lote-18 sexta etapa | 300 53 55 842 – 305 87 91 035| 6513296
lfgiraldo60@hotmail.com

Datos Personales

NOMBRES Y APELLIDOS

JOHN FERLEY GIRALDO SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

MONTERIA CORDODBA

FECHA DE NACIMIENTO

08 DE AGOSTO DEL 1982



CEDULA DE CIUDADANIA

7.960.895 DE SAN ESTANISLAO BOLIVAR

Objetivo

Formar parte de un equipo de trabajo en el que pueda aportar los conocimientos adquiridos a lo largo de mi experiencia y estudios, de igual forma aprender nuevos métodos buscando la manera de mejorar continuamente los procesos.

Perfil Ocupacional

Comprendo y analizo la actividad industrial nacional, sistemas de contratación con proveedores de bienes y servicios, Coordino y controlo procesos administrativos en las áreas funcionales de la organización, aplico los conocimientos y herramientas tecnológicas que contribuyen al mejoramiento de los sistemas productivos, Desarrollo e implemento nuevas tecnologías en las empresas de bienes y servicios, mejorando la productividad mediante la ejecución de funciones como la planeación, organización, dirección y control de la producción.

Perfil Ocupacional

Evalúo el grado de desarrollo en SST y el porcentaje de cumplimiento de una empresa, condiciones de salud de los trabajadores, actividades de vigilancia epidemiológica, investigación de AT, EP, puestos de trabajo. Organizar la brigada de emergencia, actividades de recreación y deporte

Perfil Ocupacional

Evalúo el grado de desarrollo en SST y medio ambiente y el porcentaje de cumplimiento de una empresa, condiciones de salud de los trabajadores, investigación de AT. Organizo la brigada de emergencia, actividades de recreación y deporte. Mejoro el cumplimiento de la normativa en relación con el medio ambiente, Identifico, prevengo y controlo los impactos ambientales que generan las actividades, servicios y productos que lleva a cabo la organización, Fijo políticas ambientales, que faciliten el alcance de los objetivos ambientales, Mejoro las relaciones con las partes interesadas.

00000104



Educación

INGENIERIA INDUSTRIAL | EN CURSO | TECNOLOGICO COMFENALCO

PRODUCCION INDUSTRIAL | POR CERTIFICAR | TECNOLOGICO COMFENALCO

TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE | NOVIEMBRE DEL 2010 | SENA

TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL | AGOSTO DEL 2013 | SENA

Cursos y/o especializaciones

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS | DICIEMBRE DEL 2017 | CEDESARROLLO COMFENALCO

CURSO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | JULIO DEL 2017 | SENA

CURSO COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO | OCTUBRE DEL 2016 | SENA

DIPLOMADO SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION | JUNIO DEL 2014 | UNIVERSIDAD LIBRE

CURSO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA SUPERVISORES | ABRIL DEL 2013 | SENA

Aptitudes y habilidades

Soy una persona con buen manejo de palabra, capacidad de persuasión y trato amable, trabajo en equipo, responsable con mis funciones y objetivos de la empresa, proactivo, sociable, innovador, plenamente capacitado para asumir nuevos retos en mi vida profesional, honesto y con alto sentido del profesionalismo.

Experiencia

SUPERVISOR DE ASEO | AMBIENTALMENTE INGENIERIA (TRANSCARIBE) TEL. 6424854 CEL. 3024328454 | 2017-LABORANDO

Inicio en la empresa en noviembre del 2017 con el cargo de supervisor de aseo, coordinando, dirigiendo y supervisando las actividades de aseo a las estaciones de Transcaribe incluyendo patio portal, con la finalidad de conservar en optimo estado de orden y aseo las estaciones, elaborando planes y programas de trabajo para crear un ambiente agradable en el uso del SITM de Transcaribe, de igual forma se verifica y controla los implementos de protección personal, reporte de novedades, manejo y control de insumos necesarios para la actividad, realizar seguimiento de las actividades de aseo, programar y supervisar actividades de mantenimiento y jardinería a la zona verde de patio portal.

00000105



SUPERVISOR DE ASEO | AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.AS. MIGUEL ÁNGEL TOVAR
CEL: 316 520 89 90 – JUNIO DE 2013 A JULIO DE 2017

Inicio en la empresa con el cargo de supervisor de aseo, coordinando, dirigiendo y supervisando las actividades de aseo a las diferentes obras de la compañía con la instalación de aires acondicionados a nivel institucional, manteniendo el orden y ase durante la ejecución de las obras, interviniendo y llevando a final término los proyectos para que el aspecto físico fuera óptimo, velando por acciones correctas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de cada uno de los empleados que intervenía en los proyectos. Atendiendo al cliente en todo lo relacionado con el aseo y orden del proyecto, velando por que durante la ejecución de la obra los materiales excedentes del proceso fueran dispuestos correctamente; así mismo haciendo control de los insumos y productos utilizados para cada una de las actividades de limpieza a que se diera lugar.

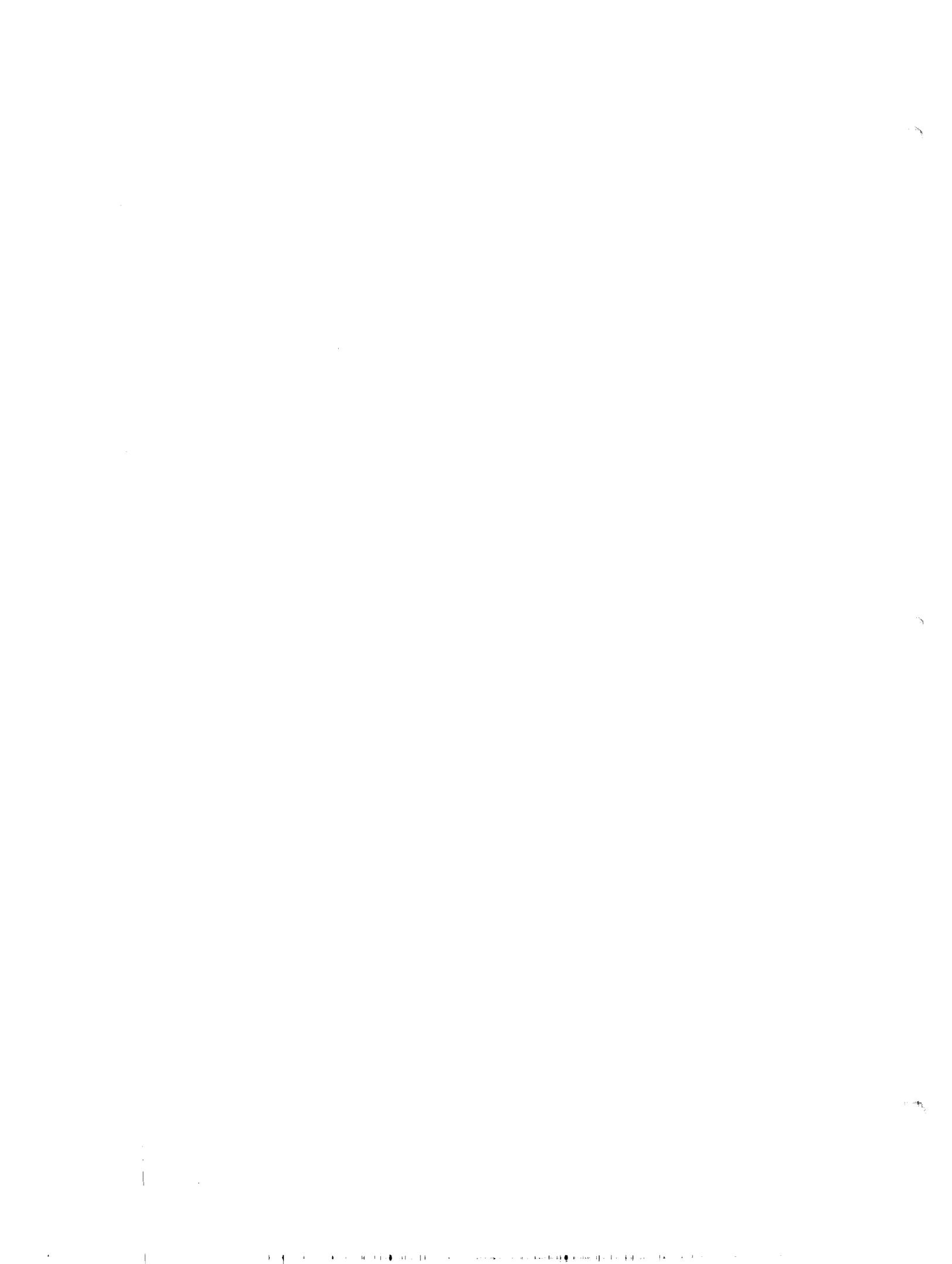
COORDINADOR DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO | INVERTRANS SAS (ESENTTIA BY PROPILCO) TEL. 6424854 CEL. 3157554690| 2015-2017

- En el 2015 fui ascendido al cargo de coordinador de mantenimiento en donde realice actividades como: detectar fallas, dificultades y/o problemas que se presenten durante la ejecución del trabajo en las instalaciones de los Clientes y decidir la mejor solución, comunicación clara y respetuosa con el personal bajo su control, suministrar al personal los materiales y equipos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento, atender las solicitudes de mantenimiento y reparaciones presentadas en las instalaciones de cada Cliente e impartir las correspondientes ordenes al mecánico para la solución de estos problemas, mantenimiento y control del sistema de gestión de la calidad y control de producto no conforme, velar por el adecuado diligenciamiento de los documentos utilizados para el registro de los mantenimientos correctivos y preventivos, apoyar la gestión de compra de las solicitudes de repuestos, insumos, herramientas, controlar el inventario de herramientas de mantenimiento, diligenciar los documentos correspondientes para el ingreso y salida de materiales en las instalaciones de los clientes recurrentes, realizar seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo- correctivo con el fin de medir la eficiencia del proceso, verificar las condiciones de seguridad en las instalaciones, realizar seguimiento a la mantenibilidad del taller y la disponibilidad de los equipos así mismo como la confiabilidad de las maquinas.

SUPERVISOR DE OPERACIONES | INVERTRANS SAS (PROPILCO) TEL. 6424854 CEL. 3157554690| 2013-2015

En el 2013 fui ascendido al cargo de supervisor general de operaciones en donde realice actividades tales como: suministrar al personal los materiales y equipos necesarios para realizar las tareas asignadas, efectuar inspecciones a las áreas de operación para detectar fallas y recomendar los ajustes pertinentes, supervisar y controlar el personal a cargo, detectar fallas, dificultades y/o problemas que se presenten durante la ejecución del trabajo y decidir la mejor solución, mantener una comunicación directa con el Cliente de manera que podía apoyar y dar valor agregado a la prestación del servicio, mantener contacto directo con el Cliente y realizar la programación oportuna de acuerdo a la actividad de la operación, mantenimiento y control del sistema de gestión en medio ambiente y calidad, atender las solicitudes de la programación de las operaciones presentadas en las instalaciones de cada Cliente e impartir las correspondientes órdenes a los operadores de montacargas para la solución de estos problemas, responder a las solicitudes del Cliente y del personal a cargo, recibir

00000106



notificaciones por ausentismo no programados del personal y por ende reprogramar los turnos de la operación, responder por la correcta recepción de materias primas e insumos y mantener una comunicación eficiente con los proveedores, evaluar las actividades no rutinarias para asignar correctamente el método y los recursos para prestar un buen servicio, comunicación clara y respetuosa con el personal bajo su control, reuniones semanales con el personal operativo para crear estrategias y realizar el informe de avances del personal, programar actividades de orden y aseo en las diferentes áreas, crear espacios con el personal para mantener una comunicación efectiva, crear estrategia para el cumplimiento de turnos sin incumplir lo establecido.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD | INVERTRANS SAS (PROPILCO) TEL. 6424854 CEL. 3157554690 | 2011-2013

- Inicio en la empresa como aprendiz SENA de seguridad industrial en el 2011, creando campañas de concientización que fueron puestas en práctica por nuestra empresa cliente "Propilco", tales como el patrullero de Propilco, hombre de A Cero, mira a través de mis ojos, por lo tanto se realizaron campañas y actividades encaminadas a desarrollar la seguridad como cultura en los empleados, observaciones de comportamiento, identificar actos y condiciones inseguros y reportarlos, mantenimiento y control del sistema de gestión en SG-SST, apoyar las Investigaciones de accidentes e incidentes y realizar seguimiento a acciones correctivas propuestas, acompañamiento inmediato al empleado involucrado en un accidente o incidente de trabajo, una vez este le haya sido notificado, controlar la entrega de Elementos de Protección Personal por reposición y entrega legal, realizar contactos a personal operativo, realizar puntos de prevención (puntos P) en los centros de trabajo, apoyar en el seguimiento y control a los programas establecidos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, apoyar en la divulgación y socialización de políticas, procedimientos y otros documentos establecidos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, charlas de seguridad y ambiente, apoyar en la publicación de información relacionada con la seguridad, salud en el trabajo y ambiente, visitar distintos clientes, informe mensual, inducción de seguridad y el acompañamiento a los proveedores que visitan durante un corto tiempo las instalaciones de clientes fijos.

REFERENCIAS FAMILIARES:

Mileida Patricia Caicedo Mercado (esposa)
Cooperativa inversiones y planes la paz
Auditora de cartera
300 687 8067 – 681 6565

REFERENCIAS PERSONALES:

Eduardo Vuelvas (amigo)

00000107



Empresario
301 559 7598

REFERENCIAS PERSONALES:

Edwin Larrea Villa (amigo)
Home Center
Ejecutivo venta empresa
300 302 2586



John Ferley Giraldo Suarez
C.C. 7.960.895

00000108



RESOLUCION No. 746

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que El Señor **JOHN FERLEY GIRALDO SUAREZ, TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.960.895 expedida en San Estanislao, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que La Doctora **KATTY CARDONA DE BETANCOURT** - Profesional Universitaria código 219 grado 15 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Concédese **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JOHN FERLEY GIRALDO SUAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.960.895 expedida en San Estanislao, en las áreas de Apoyo en actividades de Higiene y Seguridad Industrial Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible

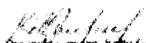
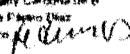
ARTICULO TERCERO - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A. Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

12 JUN 2017


LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA

Secretario de Salud Departamental de Bolívar


Directora y rectora Katty Cardona de B
Especialista María Lúcia Figueroa Díaz
Vulso Asesor Médico 



Centro Administrativo Departamental (CAD)
Turbaco km 4

00000109





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JHON FERLEY GIRALDO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7.960.895

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
SALUD OCUPACIONAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cartagena,
a los veintium (21) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

9259589 - 21/08/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 910500179154CC7960895C.

00000110





EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

CERTIFICA

Que JHON FERLEY GIRALDO SUAREZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 7.960.895 de San Estanislao, realizó y aprobó el curso de SEGURIDAD INTEGRAL PARA SUPERVISORES H.S.E. con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

00000111





CERTIFICA QUE
JOHN FERLEY GIRALDO

Participo en el:
X CONGRESO TRABAJO SEGURO
 UN COMPROMISO CON LA VIDA

Claudia Pacheco Roca

CLAUDIA PATRICIA PACHECO ROCA
 Gerente Regional ARL Colpatría Cartagena

X CONGRESO TRABAJO SEGURO
 UN COMPROMISO CON LA VIDA
 CARTAGENA, OCT 22 - 24



Libertad y orden
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JHON FERLEY GIRALDO SUAREZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 7.960.895

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD INTEGRAL PARA SUPERVISORES H.S.E.

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
 LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 Autenticidad del Documento
 Bogotá - Colombia

LUIS EDUARDO CHAVARRIAGA VILLALBA
 SUBDIRECTOR
 CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
 REGIONAL BOLIVAR

11806830 - 18/04/2013
 FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co> bajo el número 921800485000C7960895C

00000112





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de abril de 2018, a las 18:08:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7960895
Código de Verificación	7960895180407180856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO

00000113

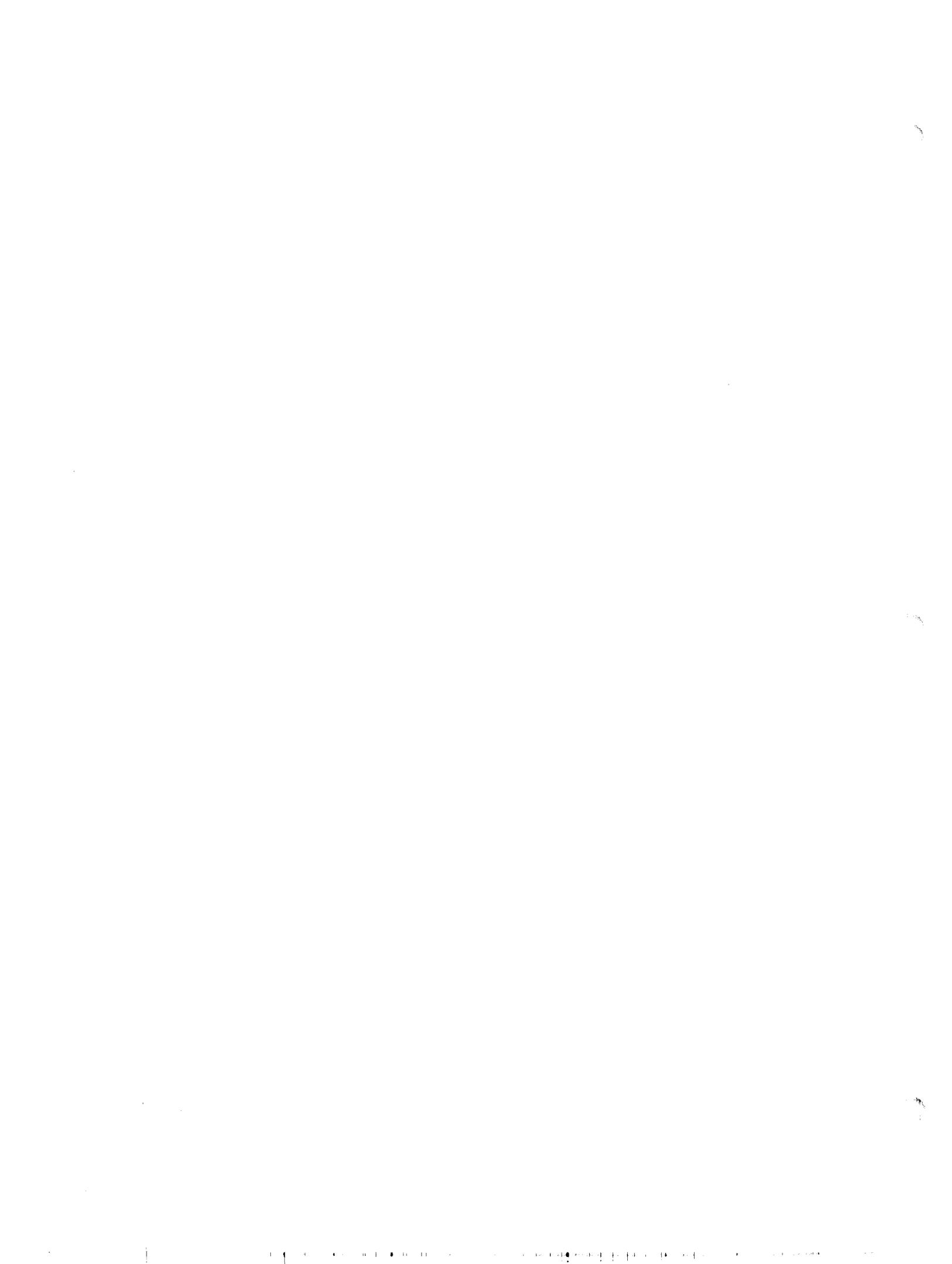
Digitó y Revisó: WEB

COR

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 108107987



WEB
18:14:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN FERLEY GIRALDO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7960895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:16:15 horas del 07/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7960895

Apellidos y Nombres: GIRALDO SUAREZ JOHN FERLEY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41 (Paloquemao), Bogotá
DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
(571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

00000115

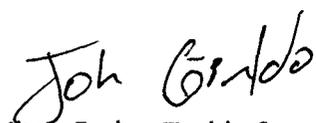
Página 1 de 1



A quien Interese

Yo, Jhon Ferley Giraldo Suarez identificado con cc 7.960.895 me comprometo bajo la gravedad de juramento que en caso de que la firma Ambientalmente Ingenieria SAS identificada con NIT 900628905-1 resulte adjudicataria del contrato resultante del proceso TC-SA-MC-001 de Transcribe SA que tiene por objeto "SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL - LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO - SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES - ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA" prestare mis servicios como Supervisor.

Se firma en Cartagena el 08 de Abril de 2018



Jhon Ferley Firaldo Suarez
cc 7.960.895

00000116



AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor JOHN FERLEY GIRALDO SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 7.960.895 prestó sus servicios profesionales en nuestra empresa desarrollando el cargo de SUPERVISOR Y COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE ASEO desde Junio de 2013 a Julio de 2017

En constancia se firma a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de Abril de 2018.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL TOVAR C.

Director General

Celular 3165208990

Email: miguel.tovar@aire-andino.com





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1

☎ (031) 7443926

Lueves, 05 de Abril de 2018

Señores
Transcribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Patio Portal Cartagena D.T y C

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente Eduardo Manrique Pinzón identificado con CC 80.189.742 en mi calidad de gerente general de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS identificado con NIT 9006828905-1 me permito certificar que Ihon Ferley Giraldo identificado con cc 7.960.895 laboro con nuestra firma desde Marzo de 2017 hasta actualidad con el cargo de Supervisor de Aseo.

Para constancia se firma en Bogotá el 05 de Abril de 2018



EDUARDO MANRIQUE PINZÓN
CC. 80.189.742







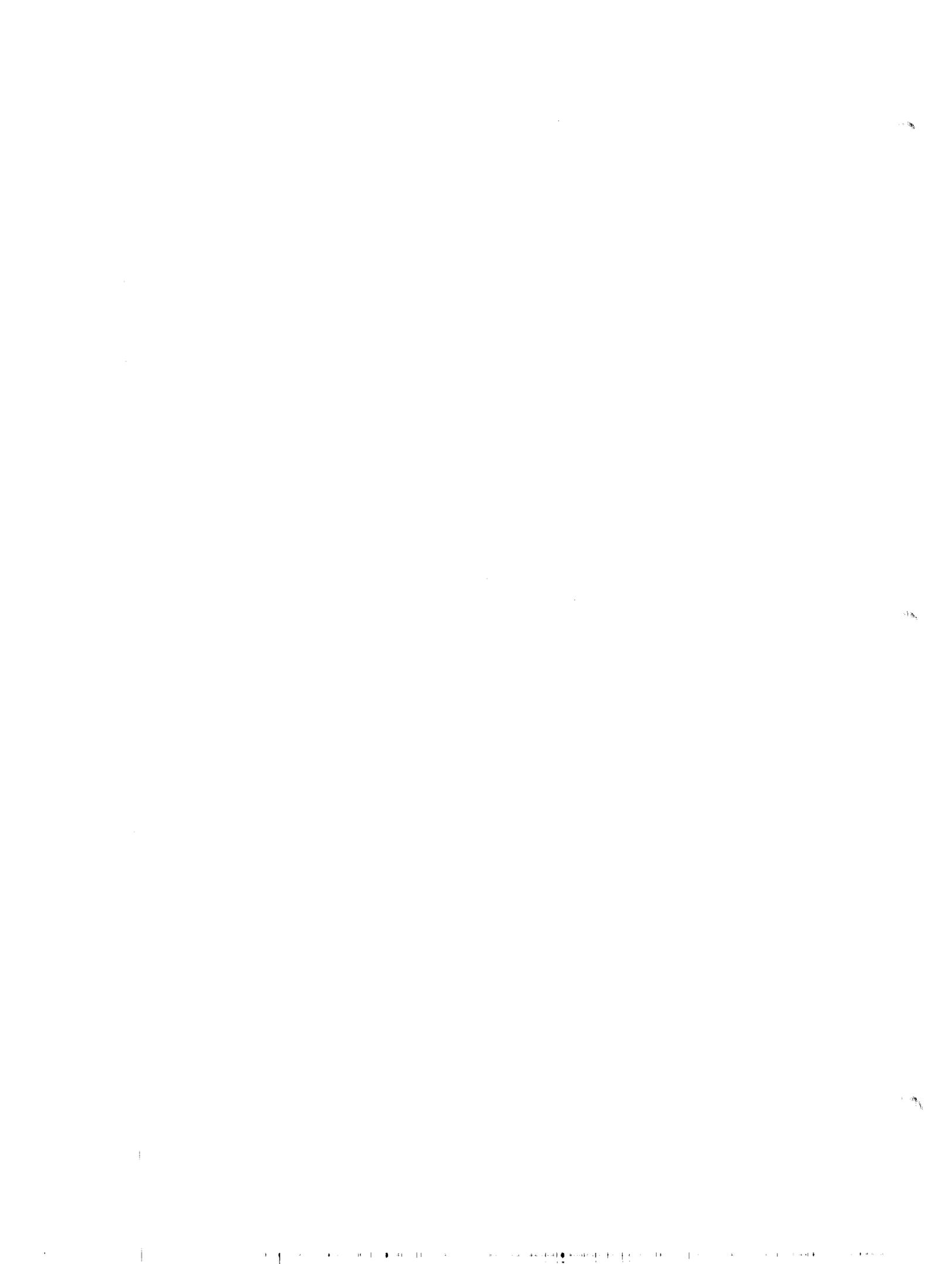
CONTRATO No. SA-MC-004-2017

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., o Contratante, por una parte; y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,189,742 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 900628905 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio, previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución N° 162 del 25 de Octubre de 2017, se adjudicó al contratista, el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-004-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO.** 2) Que en la fecha se encuentra vigente el plazo previsto en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° SA-MC-004-2017, para la suscripción del presente contrato. 3) Que el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 408 del Seis (6) de Septiembre de 2017 por valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$307.323.455,00) M/CTE.** 4) Que De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A. (Resolución No. 000217 del 27 de diciembre de 2012), artículos 12 y 14, el funcionario encargado del Departamento de Planeación e Infraestructura es el responsable de la contratación, en atención a que en ésta dependencia surgió la necesidad de la contratación. 5) Que el contratista conoce las condiciones exigidas en el presente proceso así como los riesgos que mediante la suscripción del mismo asume. 6) Que el presente contrato se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan, y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y

00000119





PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO. **PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

SEGUNDA: SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL SERVICIO. TRANSCARIBE S.A., requiere contratar los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de limpieza a estaciones y plataformas Patio Portal (diurno y nocturno, 9 personas en estaciones + 8 personas plataformas, pasarela y vías colindates, incluye supervisión, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes)	MES	2
2	Suministro e instalación Baño Portátil 1.2x1.09. Sistema Lodos Activados	UNIDAD	17
3	Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores)	UNIDAD	510

TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES: Alcance del objeto:

- El personal que ejecutará las labores de aseo debe tener experiencia en actividades relacionadas a limpieza y/o aseo, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.
- Suministro e instalación de 17 unidades sanitarias portátiles en las estaciones del SITM Transcaribe
- Servicio de succión, transporte y disposición de aguas provenientes de las unidades sanitarias portátiles

▪ **ACTIVIDADES DE ASEO: Personal y actividades requeridas:**

Se evidenció que para realizar una limpieza efectiva de un vagón del sistema, en pasarela y plataformas del patio portal, es necesario que los operarios se encarguen de:

- ✓ Limpieza de pisos con despapelado (recolección de residuos), barrido y trapeado: diario
- ✓ Limpieza de vidrios- cara interna y externa (móviles y fijo): diario

1100000120







- ✓ Limpieza externa de taquilla de recaudo: diario
- ✓ Limpieza de señalización interna y externa (incluye mapas del sistema): Una (1) vez a la semana
- ✓ Recolección de basura: diario
- ✓ Limpieza de barandas: diario
- ✓ Limpieza de Andenes Perimetrales: diario
- ✓ Limpieza de Persianas y Columnas: diario
- ✓ Limpieza intensiva del piso con agua a presión y desengrasante: Dos (2) veces al mes.
- ✓ Lavado de Pisos, Rampas de Acceso Peatonal, pasarela en patio portal: semanal.
- ✓ Barrido y recolección de basura en plataformas portal patio – taller: diario.
- ✓ Poda maleza y pasto alto, con guadañadora, zonas verdes a interior de plataformas y zonas verdes que limitan al Patio Portal: 15 días al mes, con intervenciones tal y como las disponga la supervisión del contrato.
- ✓ Mantenimiento zonas verdes a interior de plataformas. Riego y mantenimiento de especies ornamentales sembradas: diario
- ✓ Transportar y colocar los residuos producto de la limpieza y poda, en los puntos de acopio para la recolección del concesionario de aseo: diario
- ✓ Suministrar por lo menos nueve (9) personas para llevar a cabo el aseo de las estaciones de parada del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias. Es obligación del contratista mantener éste personal mínimo.
- ✓ Suministrar por lo menos ocho (8) personas para llevar a cabo el aseo de la pasarela, plataforma y edificio de acceso al Patio Taller. Es obligación del contratista mantener este personal mínimo.
- ✓ Velar por el cuidado y mantenimiento de cada unidad de sanidad portátil, teniendo en cada punto una persona de Aseo realizando la limpieza y garantizando una atención de calidad al usuario.
- ✓ Se realizara el servicio de succión y limpieza general de cada unidad sanitaria portátil día de por medio, es decir, 15 limpiezas al mes, para garantizar el debido estado e higiene de la misma, el horario en que se realizará el aseo o limpieza de las unidades será definido de acuerdo a lo dispuesto por Transcaribe S.A. La disposición de las aguas tendrá que realizarse de tal forma que no se deseche ningún residuo en el carril del sistema.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$259.946.920,00). TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, cancelará el valor de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al valor total del suministro e instalación de los baños portátiles, ofertados con su propuesta, debidamente aprobados por el supervisor del contrato; y b) Pagos iguales mensuales equivalente al valor mensual ofertado por el servicio de limpieza de estaciones y plataformas patio portal, de acuerdo al valor mensual ofertado en su propuesta, lo cual incluye al personal e insumos requeridos para dicha labor, debidamente aprobado por el supervisor del contrato; y c) Pago igual mensual equivalente al valor total de los mantenimientos de los baños portátiles efectuados durante el mes respectivo, incluyendo el suministro de los insumos requeridos para este mantenimiento, de conformidad con los valores unitarios ofertados para dicho mantenimiento, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta para inicio de actividades. En todo caso el contrato de la referencia no superará el 31 de Diciembre de 2017.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2 | 00000121





- a) Cumplir idónea y oportunamente el objeto contratado y que este sea de la mejor calidad, con autonomía técnica y administrativa.
- b) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al supervisor del contrato o a su delegado, o cualquier tercero que tenga estas funciones de supervisión debidamente asignadas.
- c) Cumplir con las frecuencias establecidas dentro del desarrollo del contrato en cada una de las actividades enumeradas en el mismo, salvo en el caso que el supervisor o su delegado ajuste dichos periodos, por necesidades del servicio, dentro de los límites aquí dispuestos.
- d) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta TRANSCARIBE S.A. por conducto del supervisor que este designe o su delegado.
- e) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- f) Prestar el servicio estipulado acorde con lo establecido en contrato, en los sitios que determine TRANSCARIBE S.A. con los recursos humanos, técnicos, logísticos, y los demás medios que requiera.
- g) Llevar un control sobre la ejecución del contrato.
- h) Prestar el servicio, cumpliendo las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.
- i) Cumplir a cabalidad todos los parámetros y obligaciones presentes en el Anexo Técnico.
- j) Acatar las observaciones de la supervisión o de su delegado que determine el Ente Gestor, en cuanto al cumplimiento en los tiempos establecidos y en las condiciones exigidas.
- k) Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta del contratista y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Todo el personal del CONTRATISTA deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud -EPS-, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar).
- b) El CONTRATISTA deberá cumplir con los pagos parafiscales de ley (SENA, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, etc.).
- c) EL CONTRATISTA deberá presentar relación que contenga nombre del trabajador contratista, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar. Cumpliendo las disposiciones legales vigentes, según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
- d) Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre salud ocupacional; medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidas o establezca la ley y los organismos de control, sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.
- e) Antes de iniciar cualquier actividad en las estaciones de TRANSCARIBE S.A. todos los trabajadores del CONTRATISTA deben recibir inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)
- f) Coordinar previamente el permiso de acceso del personal del CONTRATISTA para la ejecución del trabajo o la prestación del servicio, para lo cual el CONTRATISTA, deberá dotar al personal de carnet para su uso en lugar visible en forma permanente, durante la ejecución del servicio. El carné debe incluir: logotipo de la empresa, nombre, identificación, fotografía, entidad contratante
- g) En caso de la ocurrencia de un Accidente de Trabajo (AT) de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, relevando a TRANSCARIBE S.A. de la responsabilidad civil, penal o laboral por lo que EL CONTRATISTA al efectuar el servicio, no se considera intermediario sino como patrón y por tanto TRANSCARIBE S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto.

00000102





- h) Es obligación de EL CONTRATISTA dotar a su personal de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y específicos para la realización de sus trabajos y los riesgos a que están expuestos. Estos elementos deben cumplir con estándares según las normas técnicas Nacionales e internacionales (Ley 9 de 1979).
- i) EL CONTRATISTA está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, manteniendo los respectivos registros.
- j) EL CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, en atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato
- k) EL CONTRATISTA es responsable de mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación hasta su culminación (herramientas, equipos, materiales, escombros y otros), así mismo deberá mantener registros de inspecciones que se realicen al respecto.
- l) EL CONTRATISTA garantizará el ingreso de trabajadores aptos para el desempeño de su labor, que no estén influenciados bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas, para lo cual establecerá los controles necesarios.
- m) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá deambular o transitar por sitios diferentes a los que se les ha asignado para su labor.
- n) Ningún CONTRATISTA o trabajador del mismo podrá utilizar, manipular u operar equipos de TRANSCARIBE sin autorización previa.
- o) EL CONTRATISTA está en la obligación de informar cualquier riesgo o peligro del área del trabajo al supervisor del contrato o su delegado.
- p) EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que en algunos horarios en las instalaciones físicas en las cuales se van a ejecutar los trabajos están en funcionamiento y por lo tanto se deberá tomar las medidas e instalar las protecciones y el control necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, del personal del CONTRATISTA y el personal al servicio de TRANSCARIBE S.A.
- q) Realizar un inventario inicial de la ubicación de equipos electrónicos, eléctricos, cajeros e infraestructura lógica en las diferentes Estaciones, lo anterior para que las rutinas y procedimientos de aseo tengan en cuenta estos elementos y no vaya a existir afectación de los mismos.
- r) Será responsabilidad EXCLUSIVA del CONTRATISTA cualquier daño a equipos o infraestructura lógica que le sea imputable por el desarrollo de sus actividades contractuales. Por lo anterior, se les deberá capacitar a los operarios de las precauciones necesarias para no afectar dichos equipos en la ejecución de sus labores de aseo y mantenimiento, lo cual debe constar en acta debidamente firmada por las partes.

DE LAS CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- a) Garantizar la idoneidad del personal que actué como supervisor interno del contratista.
- b) El contratista deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- c) Mantener en excelentes condiciones los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
- d) Reemplazar, sin costo de TRANSCARIBE S.A., los equipos, elementos o insumos, tales como hidrolavadoras, aspiradoras, detergentes, desinfectantes, ambientadores, que presenten fallas en su calidad o en su funcionamiento, en un término no mayor de un (1) día hábil, contado a partir de la solicitud efectuada por el supervisor o su delegado.
- e) Las labores de lavado y aseo, deben ejecutarse en horario nocturno de 10:00 p.m. a 5:00 a.m.
- f) Los operarios deben diligenciar planillas de entrada y salida de los turnos de servicio.
- g) Reemplazar el personal en un término no mayor a 24 horas, cuando lo solicite el supervisor del contrato o su delegado sin lugar a ningún tipo de reclamación.
- h) Las ausencias temporales de personal, deberán ser cubiertas en un término no mayor de 2 horas, de presentarse tal situación.

A

00000123





- i) Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de operarios que por deficiencia o inconvenientes cuando lo solicite la supervisión del contrato o su delegado. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

OBLIGACIONES RESPECTO SOBRE LOS INSUMOS.

- a) Presentar al supervisor del contrato o su delegado una vez adjudicado el contrato un plan de manejo de insumos, el cual desarrollara dentro de su informe mensual donde se reporte entre otros entradas y salidas, reposiciones, destino de los insumos, rendimientos, etc.
- b) Suministrar bajo su responsabilidad, los insumos para aseo ofrecidos en su oferta, los que deben cumplir con las normas de calidad ofrecidas.
- c) Destinar, como mínimo, las cantidades de insumos para prestar el servicio de aseo descritas en el Anexo Técnico. Sin embargo, de ser necesario, deberá suministrar las cantidades adicionales indispensables para satisfacer las exigencias planteadas en el contrato, sin reconocimiento pecuniario adicional por este concepto.
- d) Garantizar la existencia y calidad de los insumos utilizados, obligándose a realizar los cambios de manera inmediata por defectos, mala calidad, o en el caso en que los insumos no den los resultados esperados a petición expresa del supervisor o quien este delegue. Para lo anterior se le entregaran por parte del supervisor al contratista videos, registros fotográficos que sirvan de parámetro de los resultados esperados.
- e) Todos los productos a utilizar deberán cumplir con toda la reglamentación ambiental y adicionalmente deberán garantizar que con la utilización de los mismos no se afecta las condiciones ambientales del entorno.
- f) En el caso de ausencia de un operario en el sitio de trabajo, dicho evento se configurara si veinte minutos después de la hora de ingreso el operario no hace presencia ni su respectivo reemplazo, situación que constara bajo acta del supervisor o su delegado, por lo que se le iniciará al contratista procedimiento de imposición de multa equivalente a 1/2 Salario Mínimo Mensual Vigente al CONTRATISTA, valor que será descontado del valor de la factura del periodo donde se presentó el hallazgo.
- g) El contratista deberá incluir dentro de los precios ofertados de cada ítem, los equipos necesarios para llevar hasta el sitio de labores el agua que se requiera en la ejecución de los trabajos.
- h) Será responsabilidad el CONTRATISTA el suministro el agua necesaria para las actividades de aseo integral.

SEXTA: OBLIGACIONES DE TRANSCARIBE S.A.

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión del mismo.
- e) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- f) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

SEPTIMA: SUPERVISION.

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo: 1) vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de

50000124





Contratación. 2) Establecer un mecanismo que le permita llevar un control de las horas en que efectivamente se presta el servicio durante el mes a efectos de cancelar el valor mensual respectivo. La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado del Departamento de Planeación e Infraestructura, Sr. RAFAEL MENDOZA GOEZ, o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal ni tampoco modificar los términos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del respectivo representante legal de TRANSCARIBE S.A.

OCTAVA: SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En caso de presentarse diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, su ejecución, terminación o liquidación, las partes de manera directa tratarán de resolver sus diferencias y, de no ser posible, se someterán a la oficina de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cartagena, la cual fallará en derecho.

NOVENA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El contratista deberá constituir a favor de TRANSCARIBE S.A., garantía única de cumplimiento que cubra:

- a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.
- d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

NOTA: Tanto la garantía de seriedad, la de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: Transcaribe S.A.

Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77

Teléfono: 6411320

DÉCIMA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. a) TRANSCARIBE S.A. podrá imponer multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán por resolución motivada o se aplicarán en la liquidación del contrato. b) En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista reconocerá una penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y la penal pecuniaria se podrá descontar de los saldos pendientes a favor del contratista. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a efectuar los descuentos del caso.

010000125





DÉCIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de mismo por las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de TRANSCARIBE S.A., y la firma del acta de inicio por el contratista y el supervisor. Los costos de constitución de la garantía, correrán a cargo del contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, ni en las leyes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C..

DECIMA SEXTA: LEGALIZACION. Son de cargo del contratista el pago de los impuestos y demás gastos inherentes a la legalización del contrato tales como la estampilla Pro-Universidad de Cartagena, Estampilla Pro Años Dorados, Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe y demás costos que le sean aplicables. Las estampillas serán descontadas directamente de los valores del contrato, por parte de la Tesorería de TRANSCARIBE S.A.

DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION. La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

①

76 PÁG. 00000106





DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DECIMA: CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, TRANSCARIBE S.A., exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la cláusula 8 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2017.

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General
Rep. Legal
Transcaribe S.A.

EDUARDO MANRIQUE PINZON
CONTRATISTA

Ercilia Barros
Jefe de Oficina Jurídica

Rafael Mendoza Goez
P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato

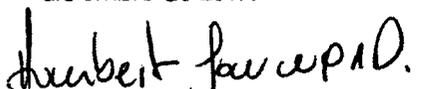


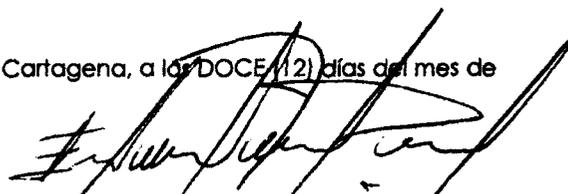


OTRO SI No. 1 AL CONTRATO SA-MC-004-2017, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,189.742 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 900628905, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al Contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 27 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato No. SA-MC-004-2017 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, con el objeto de "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO", por un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta para inicio de actividades, y por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$259.946.920,00). **B)** Que el día tres (3) de noviembre del 2017, se suscribió Acta de Inicio del contrato en mención. **C)** Que de conformidad con el estudio previo anexo, suscrito por el P.E. de la Dirección de Planeación e Infraestructura, funcionario que ejerce la supervisión, se requiere adicionar la cláusula 3. Alcance del Objeto y Especificaciones del contrato, incluyendo el servicio de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada de Transcaribe, a fin de que el contratista lleve a cabo esta actividad a partir de la suscripción del presente OTRO SI. **D)** Que esta nueva actividad no modifica el valor mensual pactado en el contrato original, ni el objeto del contrato. **E)** Que la conveniencia de la presente contratación fue analizada en Comité de Contratación de fecha ONCE (11) de diciembre de 2017, de conformidad con Acta No. 17. **G)** El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Adicionar la cláusula 3. Alcance del Objeto y Especificaciones del contrato, incluyendo el servicio de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada de Transcaribe. **SEGUNDA.** Adiciónese la Cláusula 3 – Alcance del Objeto y Especificaciones del Contrato, así: . Servicio de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada de Transcaribe. **TERCERA.** La actividad que se adiciona se ejecutara a partir de la suscripción del presente OTRO SI, hasta el 27 de diciembre de 2017. **CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Si continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena, a los DOCE (12) días del mes de diciembre de 2017.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente


SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Proyectó:

Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

00000128





OTRO SI No. 2 AL CONTRATO SA-MC-004-2017, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, y por la otra, **EDUARDO MANRIQUE PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80,189.742 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT N° 900628905-1, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No. 2** al Contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 27 de octubre de 2017 de 2017, se suscribió el Contrato No. SA-MC-004-2017 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, con el objeto de "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO", por un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta para inicio de actividades, y por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$259.946.920,00). **B)** Que el día tres (3) de noviembre del 2017, se suscribió Acta de Inicio del contrato en mención. **C)** Que de conformidad con el estudio previo anexo, suscrito por el P.E. de la Dirección de Planeacion e Infraestructura, funcionario que ejerce la supervisión, se requiere prorrogar el plazo del contrato en Cuatro (4) días de la vigencia 2017, respecto a la ejecución de las actividades de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada (actividad adicionada en el OTRO SI No. 1), y un (1) mes y veintisiete (27) días de la vigencia 2018, respecto de las siguientes actividades contractuales: Servicio de limpieza a estaciones y plataformas Patio Portal (diurno y nocturno, 9 personas en estaciones + 8 personas plataformas, pasarela y vías colindantes, incluye supervisión, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores). Además, adicionar el valor del contrato en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$129'973.000,00), correspondiente a 1 mes y 27 días de servicio, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **D)** Que la conveniencia de la presente contratación fue analizada en Comité de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con Acta No. 18. **E)** Que la Junta Directiva en sesión del 21 de diciembre de 2017, autorizo la vigencia futura requerida para prorrogar el plazo del contrato suscrito y comprometer el presupuesto de la vigencia 2018. **F)** Que en atención a lo anterior, se modificara la clausula Cuarta. VALOR y FORMA DE PAGO, y la Cuarta. PLAZO, del Contrato No. SA-MC-004-2017 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, con el propósito de prorrogar el plazo y adicionar el valor. **G)** Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **H)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Si con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 del 27 de octubre de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER,

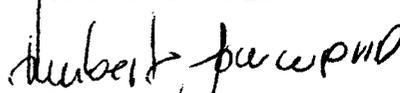
00000129

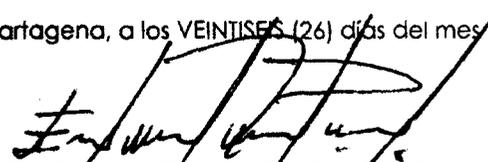




INCLUYENDO BAÑOS DE PASARELA Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM TRANSCARIBE DE LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO Y CUIDADO". **SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Aseo No. SA-MC-004-2017 suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S., por el termino de Cuatro (4) días de la vigencia 2017, respecto a la ejecución de las actividades de despapelado de puertas de vidrio de las 18 estaciones de parada (actividad adicionada en el OTRO SI No. 1), y un (1) mes y veintisiete (27) días de la vigencia 2018, respecto de las siguientes actividades contractuales: Servicio de limpieza a estaciones y plataformas Patio Portal (diurno y nocturno, 9 personas en estaciones + 8 personas plataformas, pasarela y vías colindantes, incluye supervisión, equipos, herramientas, insumos: agua, detergentes) y Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores), de acuerdo a la recomendación dada por la Secretaría General, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dadas las condiciones de la presenta adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA. ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato en **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$129'973.000,00), IVA INCLUIDO**, correspondiente a un mes y 27 días de servicio de la vigencia 2018, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El adicional que se pretende suscribir, cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia futura número 201712 05 de 21 diciembre del año 2017 que ampara 1 mes y 27 días de servicio de servicio para la vigencia 2018 por un valor de CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$129'973.000,00), IVA INCLUIDO, expedidos por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A. **CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El valor de esta adición se cancelara mediante pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. **QUINTA.** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente OTRO SI, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Si continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena, a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2017.


TRANSCARIBE S.A.
HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente


SOCIEDAD AMBIENTALMENTE INGENIERIA S.A.S.
EDUARDO MANRIQUE PINZON
Representante legal

Proyectó: 
Ercilia Barrios Fibrez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

00000100





📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

INDUSTRIA NACIONAL

Jueves, 05 de Abril de 2018

Señores
Transcribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Patio Portal Cartagena D.T y C

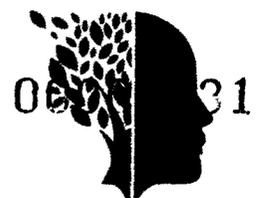
Referencia: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 001 DE 2018.

El suscrito a saber: Angelica Maria Pinzon Barreto mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS , en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad de juramento que todo el personal que labora para nuestra compañía es de Origen Nacional

ASPECTO	OFRECIMIENTO
Todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	X
Dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

Atentamente,

Angelica Maria Pinzón Barreto
C.C. 51.919.139





Desengrasante industrial

Ficha técnica



I. Identificación del producto

Nombre	Desengrasante industrial
Categoría	Institucional-Industrial
Código EAN 13	7701978002708 7701978002715 7701978002722
Ref	008333 008334 008335
Tipo	Limpiador y desengrasante líquido

II. Descripción

Es un producto desengrasante basado en una combinación de tensoactivos, agentes humectantes y alcalinizantes.

III. Usos / Aplicaciones

Limpia rápidamente y permite la fácil remoción de la grasa, aceite, cera, carbón, tinta, colorantes, moho y otros tipos de suciedad sin necesidad de restregar y sin dejar residuos aceitosos y películas jabonosas. Es efectivo para la limpieza de campanas, parrillas, extractores y filtros de cocina.

IV. Ventajas / Características

- Fácil aplicación
- Económico
- No es tóxico
- No es combustible
- Deja las superficies limpias y brillantes





Desengrasante industrial

MSDS



I. Información del producto y compañía

Nombre del producto	Desengrasante industrial
Ref	008333 008334 008335
Nombre de la compañía	VIMACH SAS Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá, Colombia Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 Website: www.vimachcolombia.com Para emergencias químicas, llame al teléfono 057 (1) 4620749 - 3099769
Uso del producto	Es un producto que remueve la grasa en cualquier superficie lavable.

II. Composición e información de los componentes

Composición: Solventes y tensoactivos.

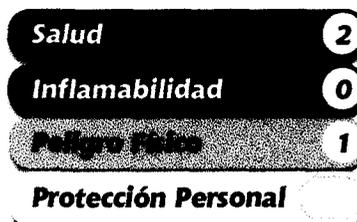
Componente	NUMERO CAS	%
Lauril sulfato de sodio	9004-82-4	>5%
Hdróxido de Sodio	1310-73-2	<3%
Otros	-----	>10%



III. Identificación de peligros

Identificación de riesgos (HMIS III)

Salud = 2
 Inflamabilidad = 0
 Riesgos físicos = 1
 Contacto =

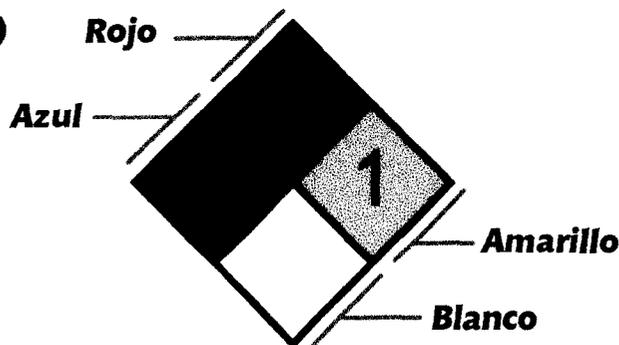


Identificación de los riesgos de los materiales según norma NFPA 704 (N. FIRE PROTECTION ASSOCIATION)

Riesgo para la salud	Riesgo de inflamabilidad	Riesgo de reactividad	Riesgo específico
4. Fatal	4. Extremadamente inflamable	4. Puede detonar	OXI Oxidante
3. Extremadamente riesgoso	3. Inflamable	3. Puede detonar pero requiere de una fuente de incendio	ACID Ácido
2. Riesgoso	2. Combustible	2. Cambio químico violento	ALC Alcalino
1. Ligeramente riesgoso	1. Combustible si se calienta	1. inestable si se calienta	-W- No usar agua
0. Material Normal	0. No arde	0. estable	W Usar agua
			COR Corrosivo

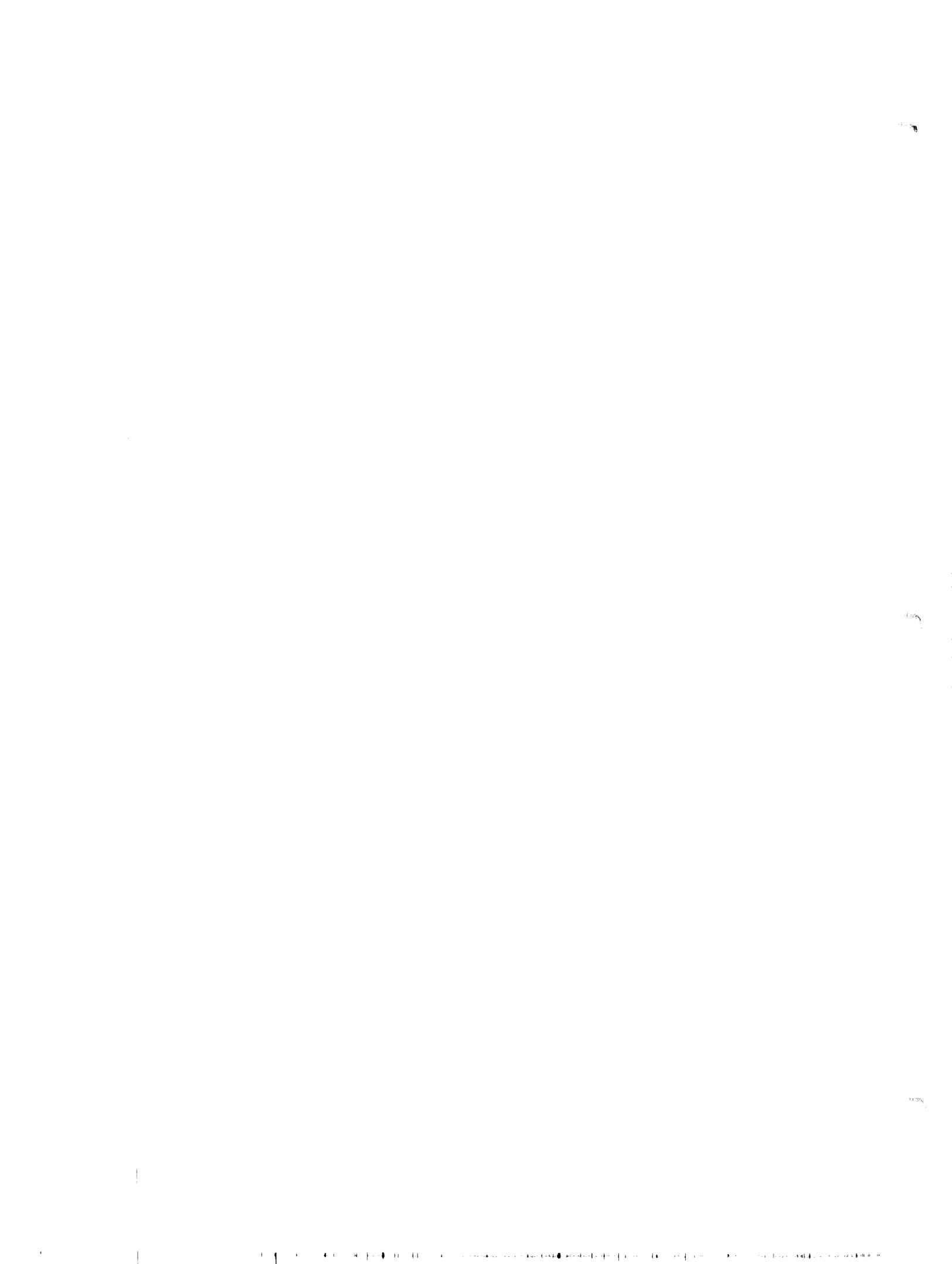
Identificación de riesgos (HMIS III)

Salud = 2
 Inflamabilidad = 0
 Riesgos físicos = 1
 Contacto =



IV. Medidas de primeros auxilios

- Inhalación** La exposición al rocío concentrado puede ocasionar leve irritación en las fosas nasales o garganta; respire aire fresco, si persiste la irritación consulte al médico.
- Ingestión** Administre varios vasos de agua. No induzca al vómito. En caso de malestar estomacal consulte al médico.
- Piel** Lavar con abundante agua y jabón.
- Ojos** Inmediatamente lave los ojos con abundante agua al menos por 15 minutos. Quite los lentes de contacto (si tuviera), levante los párpados mientras se enjuaga. Si persiste la irritación consulte al médico.





X. Estabilidad y reactividad

Estabilidad	Estable
Materiales a evitar	Ácidos minerales concentrados
Riesgo de polimerización	No ocurre
Productos de descomposición	CO2 con combustión incompleta
Condiciones a evitar	Ninguno conocido

XI. Información toxicológica

No es tóxico.

XII. Información ecológica

La demanda biológica de oxígeno (DBO), expresado como porcentaje de la demanda química de oxígeno (DQO), a los 1, 2, 5, 10, 15 y 20 días fue 3.3%, 8.4%, 94.9%, 96.6%, 99.7%, y 99.7% respectivamente, lo cual indica que es un producto biodegradable.

XIII. Información sobre transporte

Para Colombia: se debe cumplir con el decreto 1609 de 2002 el cual reglamenta el transporte de mercancías peligrosas por vía terrestre. Material corrosivo

XIV. Información reglamentaria

- 1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
- 2. Ministerio de Transporte. Resolución N° 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

XV. Información adicional

La información y recomendaciones aquí contenidas son, según el mejor saber y entender de VIMACH SAS, seguras y confiables hasta el momento de edición, pero son ofrecidas sin ninguna garantía. Están referidas al material específico y pueden no ser válidas si este producto es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Las condiciones de uso del material están bajo el control del usuario por lo tanto, es responsabilidad del usuario comprobar él mismo la veracidad y el alcance de tal información para su caso particular de uso.



Desengrasante industrial

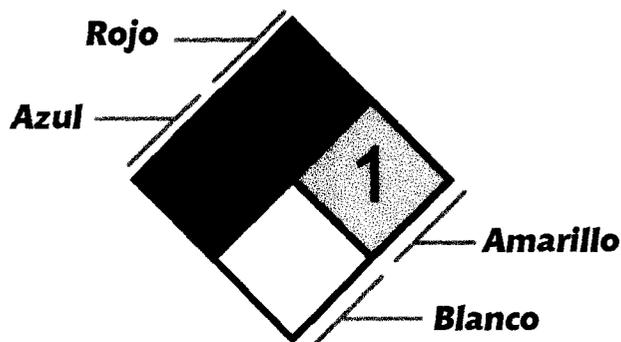
Tarjeta de emergencia



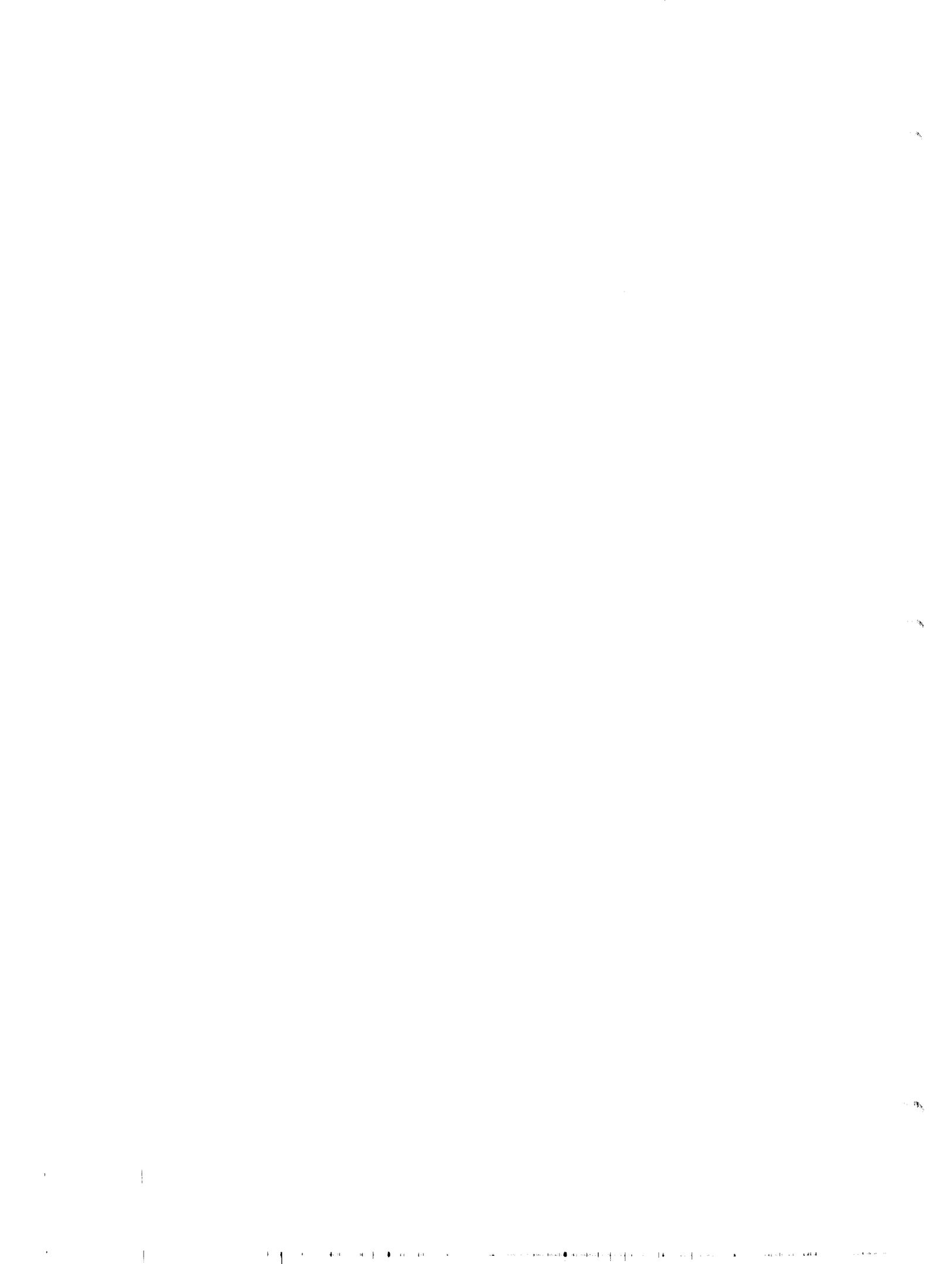
I. Información del producto y compañía

Nombre del producto	Desengrasante industrial
Ref	008333 008334 008335
Nombre de la compañía	VIMACH SAS
	Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá, Colombia
	Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769
	Website: www.vimachcolombia.com
	Para emergencias químicas, llame al teléfono 057 (1) 4620749 - 3099769

II. Identificación de peligros



Salud	2
Inflamabilidad	0
Peligro Físico	1
Protección Personal	0



III. Efectos de exposición

Vía	Efectos
Numero UN	No se requiere
Clasif Material peligroso	No peligroso
Efectos sobre-exposición	
Piel	Puede causar irritación en la piel.
Ojos	Puede causar irritación moderada en la cornea.

IV. Control de exposición / Protección personal

Límite de exposición	La fórmula no ofrece riesgo o peligro cuando es usado de acuerdo a las instrucciones impresas en la etiqueta.
Protección respiratoria	Tapabocas desechable
Ventilación	Área ventilada
Guantes	Guantes de látex cal 35
Protección de los ojos	Monogafas
Otros equipos de protección	Ropa de trabajo

V. Estabilidad y reactividad

Estabilidad	Estable
Materiales a evitar	Ácidos minerales concentrados
Riesgo de polimerización	No ocurre
Productos de descomposición	CO2 con combustión incompleta
Condiciones a evitar	Ninguno conocido

VI. Medidas de primeros auxilios

Inhalación	La exposición al rocío concentrado puede ocasionar leve irritación en las fosas nasales o garganta; respire aire fresco, si persiste la irritación consulte al médico.
Ingestión	Administre varios vasos de agua. No induzca al vómito. En caso de malestar estomacal consulte al médico.
Piel	Lavar con abundante agua y jabón.
Ojos	Inmediatamente lave los ojos con abundante agua al menos por 15 minutos. Quite los lentes de contacto (si tuviera), levante los párpados mientras se enjuaga. Si persiste la irritación consulte al médico.





VII. Medidas para extinción de incendios

* Es estable, no inflama y no arde.

Punto de chispa	No flamable
Límite de explosividad	No flamable
Medio de extinción	No flamable, No explosivo. No requiere de procedimientos especiales
Procedimientos especiales de extinción	No requiere

VIII. Medidas en caso de derrame accidental

Recupere material reutilizable por método conveniente; el residuo puede eliminarse por medio del trapeador. Si el material es innecesario, o irrecuperable neutralizar y luego lavarse con agua.

IX. Manejo y almacenamiento

No requiere de precauciones especiales. No permita el contacto con los ojos. No ingerir. Mantener las normas de higiene, no comer, beber ni fumar dentro del área de trabajo, usar adecuada ventilación. Mantener los envases cerrados mientras no sean usados. Evitar el contacto con ácidos minerales concentrados.



Limpiador desinfectante - Fragancia: Talco

Ficha técnica



I. Identificación del producto

Nombre	Limpiador desinfectante Limón
Categoría	Institucional-Industrial
NSO	H04354-15CO
Código EAN 13	7701978008021 7701978008038 7701978008045
Ref	0099621 009622 009623
Tipo	Limpiador desinfectante líquido

II. Descripción

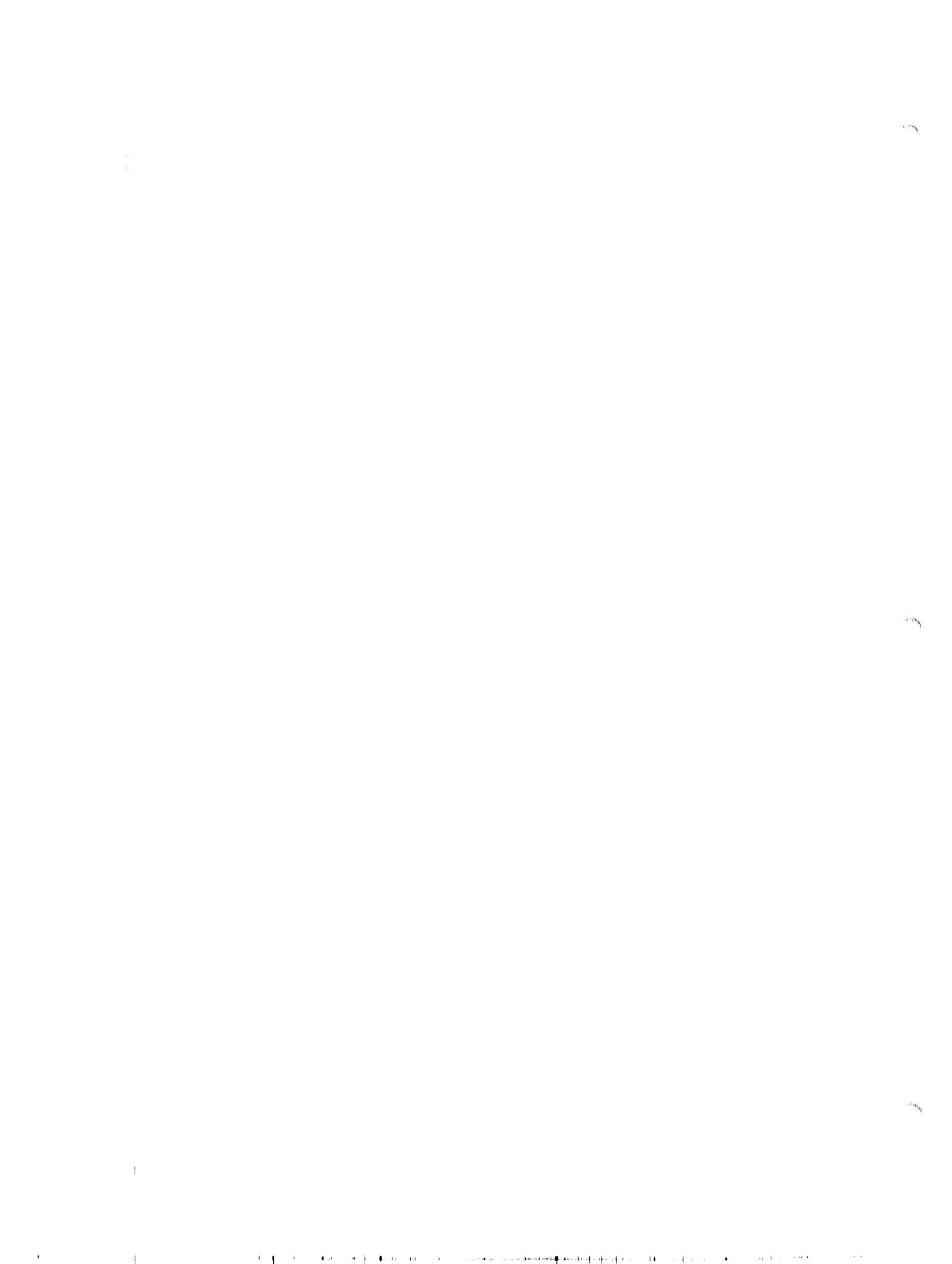
Limpia, desinfecta y desodoriza en un solo paso de forma homogenizada, elimina malos olores y es efectivo.

III. Usos / Aplicaciones

En un solo paso limpia, desinfecta y desodoriza mesones, baños, paredes, pisos y cocinas. Elimina malos olores y es efectivo contra un amplio espectro de bacterias dejando un agradable aroma.

IV. Ventajas / Características

- No inflamable.
- Soluble completamente
- Fácil aplicación



V. Modo de empleo

- Se puede mezclar con agua en la cubeta de trapeo o en cualquier atomizador Poly-Sprayer (Diluya 200 ml de producto por cada litro de agua).
- Se puede aplicar con paño, esponja o traperos, no requiere enjuague.
- Para obtener una fragancia más duradera aplique sobre superficies absorbentes que no sean afectadas por el agua, como cortinas, muebles y otros enseres.

Advertencia: Manténgase fuera del alcance de los niños, no ingerir, no emplee el envase vacío para guardar alimentos.

VI. Propiedades física y químicas

Apariencia	Líquido transparente
Color	Fucsia
Olor	Talco
pH	6.8 – 7.8
Solubilidad en agua	Completamente soluble en agua
Biodegradabilidad	Biodegradable

VII. Standar packing list

Envases plásticos de 1 litro, 3 litros, 3,8 litros, 20 litros y 100 litros.

Envase 1000 ml
Código Ean 7701978008021
Ref 009621
Standar 21 Unidades



Envase 3800 ml
Código Ean 7701978008038
Ref 009622
Standar 6 Unidades



Envase 20 litros
Código Ean 7701978008045
Ref 009623
Standar 1 Unidad







Limpiador desinfectante - Fragancia: Talco

MSDS



I. Información del producto y compañía

Nombre del producto	Limpiador desinfectante Talco
NSO	H04354-15CO
Ref	009621 009622 009623
Nombre de la compañía	VIMACH SAS Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá, Colombia Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 Website: www.vimachcolombia.com Para emergencias químicas, llame al teléfono 057 (1) 4620749 - 3099769
Uso del producto	Limpia, desinfecta y desodoriza en un solo paso de forma homogenizada, elimina malos olores y es efectivo.

II. Composición e información de los componentes

Composición: Tensoactivos, fragancia, principio activo y vehículos inertes.

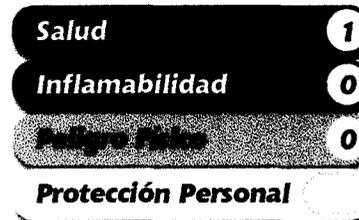
Componente	NUMERO CAS
Alcohol etoxilado	9002-92-0
Sal de amonio cuaternario	68424-85-1
Vehículos Inertes	-----



III. Identificación de peligros

Identificación de riesgos (HMIS III)

Salud = 1
 Inflamabilidad = 0
 Riesgos físicos = 0
 Contacto =

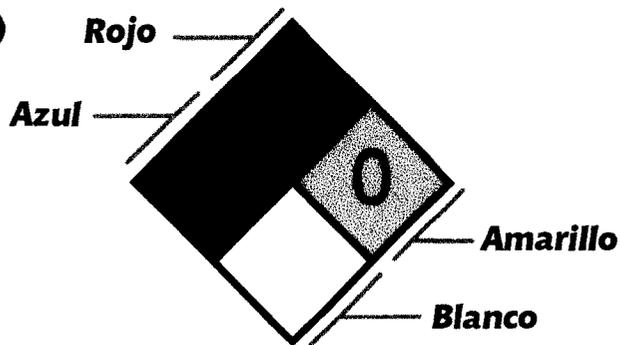


Identificación de los riesgos de los materiales según norma NFPA 704 (N. FIRE PROTECTION ASSOCIATION)

Riesgo para la salud	Riesgo de inflamabilidad	Riesgo de reactividad	Riesgo específico
4. Fatal	4. Extremadamente inflamable	4. Puede detonar	OXI Oxidante
3. Extremadamente riesgoso	3. Inflamable	3. Puede detonar pero requiere de una fuente de incendio	ACID Ácido
2. Riesgoso	2. Combustible	2. Cambio químico violento	ALC Alcalino
1. Ligeramente riesgoso	1. Combustible si se calienta	1. inestable si se calienta	-W- No usar agua
0. Material Normal	0. No arde	0. estable	W Usar agua
			COR Corrosivo

Identificación de riesgos (HMIS III)

Salud = 1
 Inflamabilidad = 0
 Riesgos físicos = 0
 Contacto =



IV. Medidas de primeros auxilios

- Inhalación** La exposición repetitiva puede ocasionar leve irritación en la garganta; trasládese a un área ventilada y respire aire fresco, si persiste la irritación consulte al médico.
- Ingestión** Ingerir varios vasos de agua. No induzca el vómito. En caso de malestar estomacal consulte al médico.
- Piel** Lavarse con abundante agua mínimo por 15 minutos.
- Ojos** Inmediatamente lave los ojos con abundante agua al menos por 15 minutos. Quite los lentes de contacto (si tuviera), levante los párpados mientras se enjuaga. Si persiste la irritación consulte al médico.





V. Medidas para extinción de incendios

* Es estable, no inflama y no arde.

Punto de chispa	No flamable
Límite de explosividad	No flamable
Medio de extinción	Polvos, espuma resistente al alcohol, pulverización de agua, dióxido de carbono.
Procedimientos especiales de extinción	No requiere

VI. Medidas en caso de derrame accidental

Recupere material reutilizable por método conveniente; el residuo puede eliminarse por medio del trapeador. Si el material es innecesario, o irrecuperable puede lavarse con agua.

VII. Manejo y almacenamiento

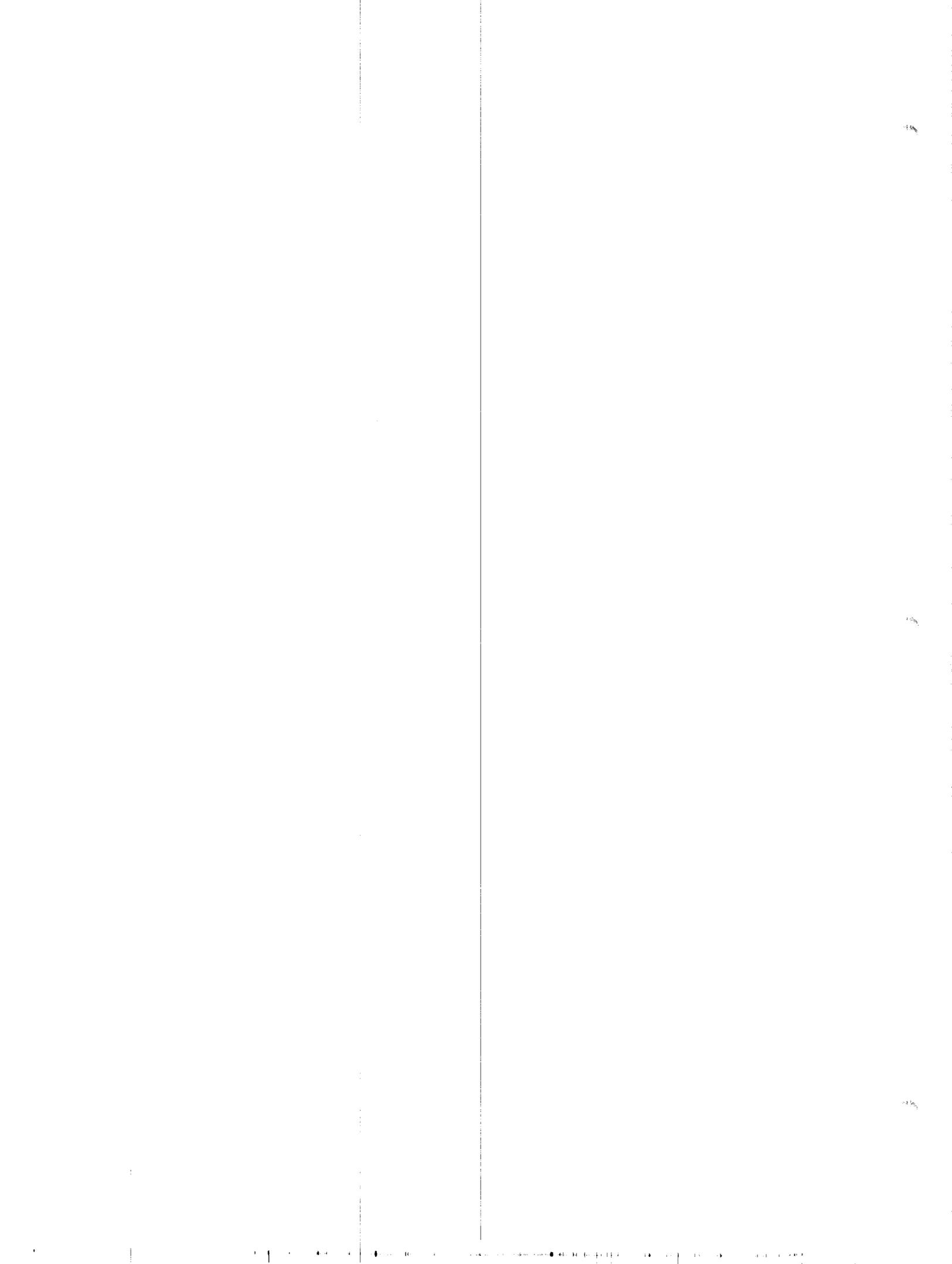
No requiere de precauciones especiales. No permita el contacto con los ojos. No ingerir. Mantener las normas de higiene, no comer, beber ni fumar dentro del área de trabajo, usar adecuada ventilación. Mantener los envases cerrados mientras no sean usados.

VIII. Control de exposición / Protección personal

Límite de exposición	La fórmula no ofrece riesgo o peligro cuando es usado de acuerdo a las instrucciones impresas en la etiqueta.
Protección respiratoria	Ninguna en especial
Ventilación	Área ventilada
Guantes	Guantes de látex cal 35
Protección de los ojos	Gafas de seguridad de lente claro
Otros equipos de protección	Ropa de trabajo

IX. Propiedades física y químicas

Apariencia	Líquido transparente
Color	Fucsia
Olor	Talco
pH	6.8 – 7.8
Solubilidad en agua	Completamente soluble en agua
Biodegradabilidad	Biodegradable





X. Estabilidad y reactividad

Estabilidad	Estable
Materiales a evitar	Oxidantes fuertes, oxido de nitrógeno y cloruro de hidrógeno
Riesgo de polimerización	No ocurre
Productos de descomposición	CO2 con combustión incompleta
Condiciones a evitar	Ninguno conocido

XI. Información toxicológica

Alcohol etoxilado	LD50 oral en ratas 2590 mg/kg
Sal de amonio cuaternario	LD50 oral en ratas 1420 mg/kg

XII. Información ecológica

El análisis de biodegradabilidad presenta para el día 12 el 80% de naturaleza biodegradable, para el día 14 el 90% y para el día 24 el 98% de naturaleza biodegradable.

XIII. Consideraciones sobre disposición del producto

Es completamente soluble en agua, se puede verter por las cañerías debido a que es un producto biodegradable.

XIV. Información sobre transporte

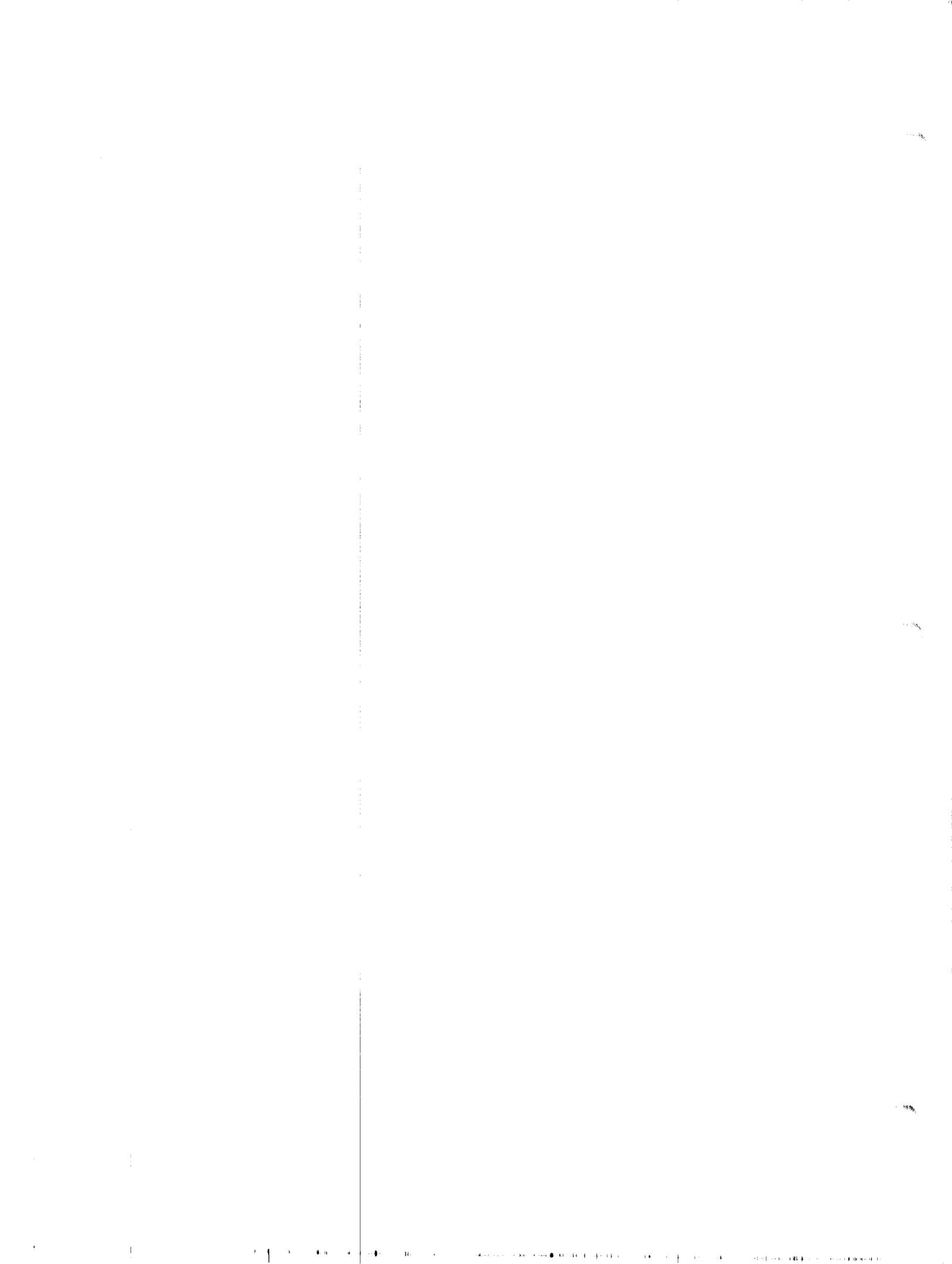
Para Colombia: se debe cumplir con el decreto 1609 de 2002 el cual reglamenta el transporte de mercancías peligrosas por vía terrestre.

XV. Información reglamentaria

- 1. Ley 769/2002. Código Nacional de Transito y Transporte Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
- 2. Ministerio de Transporte. Resolución N° 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

XVI. Información adicional

La información y recomendaciones aquí contenidas son, según el mejor saber y entender de VIMACH SAS, seguras y confiables hasta el momento de edición, pero son ofrecidas sin ninguna garantía. Están referidas al material específico y pueden no ser válidas si este producto es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Las condiciones de uso del material están bajo el control del usuario por lo tanto, es responsabilidad del usuario comprobar él mismo la veracidad y el alcance de tal información para su caso particular de uso.





Limpiador desinfectante - Fragancia: Talco

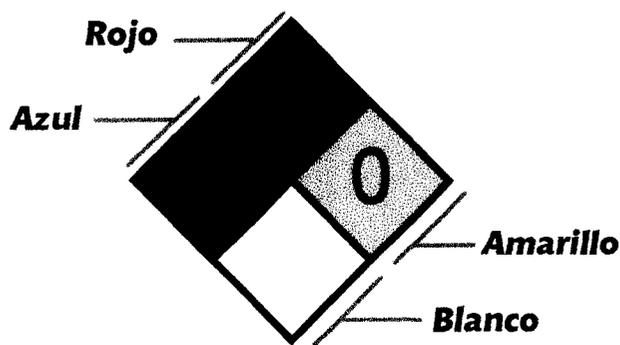
Tarjeta de emergencia



I. Información del producto y compañía

Nombre del producto Limpiador desinfectante | Talco
NSO H04354-15CO
Ref 009621 | 009622 | 009623
Nombre de la compañía VIMACH SAS
Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá, Colombia
Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769
Website: www.vimachcolombia.com
Para emergencias químicas, llame al teléfono
057 (1) 4620749 - 3099769

II. Identificación de peligros



Salud	1
Inflamabilidad	0
Peligro Físico	0
Protección Personal	

00000147



III. Control de exposición / Protección personal

Límite de exposición	La fórmula no ofrece riesgo o peligro cuando es usado de acuerdo a las instrucciones impresas en la etiqueta.
Protección respiratoria	Tapabocas desechable
Ventilación	Área ventilada
Guantes	Guantes de látex cal 25
Protección de los ojos	Gafas de seguridad con lente claro
Otros equipos de protección	Ropa de trabajo

IV. Estabilidad y reactividad

Estabilidad	Estable
Materiales a evitar	Oxidantes fuertes, oxido de nitrógeno y cloruro de hidrógeno
Riesgo de polimerización	No ocurre
Productos de descomposición	CO2 con combustión incompleta
Condiciones a evitar	Ninguno conocido

V. Medidas de primeros auxilios

Inhalación	La exposición repetitiva puede ocasionar leve irritación en la garganta; trasládese a un área ventilada y respire aire fresco, si persiste la irritación consulte al médico.
Ingestión	Ingerir varios vasos de agua. No induzca el vómito. En caso de malestar estomacal consulte al médico.
Piel	Lavarse con abundante agua mínimo por 15 minutos.
Ojos	Inmediatamente lave los ojos con abundante agua al menos por 15 minutos. Quite los lentes de contacto (si tuviera), levante los párpados mientras se enjuaga. Si persiste la irritación consulte al médico.

VI. Medidas para extinción de incendios

* Es estable, no inflama y no arde.

Punto de chispa	No flamable
Límite de explosividad	No flamable
Medio de extinción	Polvos, espuma resistente al alcohol, pulverización de agua, dióxido de carbono.
Procedimientos especiales de extinción	No requiere





VII. Medidas en caso de derrame accidental

Recupere material reutilizable por método conveniente; el residuo puede eliminarse por medio del trapeador. Si el material es innecesario, o irrecuperable puede lavarse con agua.

VIII. Manejo y almacenamiento

No requiere de precauciones especiales. No permita el contacto con los ojos. No ingerir. Mantener las normas de higiene, no comer, beber ni fumar dentro del área de trabajo, usar adecuada ventilación. Mantener los envases cerrados mientras no sean usados.





NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2015014302

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número NSOH04354-15CO para el producto denominado LIMPIADOR DESINFECTANTE "ELIMINADOR DE OLORES"

MARCAS: VIMACH S.A.S,
VARIEDADES: N/A
TITULAR(ES): VIMACH S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.,
FABRICANTE(S): VIMACH S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.,
PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA
VIGENTE HASTA: 2022/08/19

EXPEDIENTE: 20097225 **RADICACION:** 2015106738 **FECHA:** 2015/08/19

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

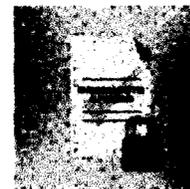
Dada en Bogotá D.C. el 19 de Agosto de 2015

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Digitally signed by GINA ELIZABETH NÚÑEZ HERNÁNDEZ
Date: 2015.08.19 10:00:43 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



GINA ELIZABETH NÚÑEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR(A) DE COSMÉTICOS, ASEO,
PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
DOMESTICA

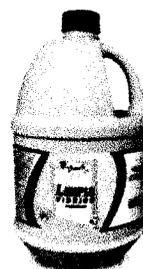




Ficha Técnica Limpiavidrios

I. Identificación del producto

Nombre	Limpiavidrios
Categoría	Institucional-Industrial
NSO	H04996-16CO
Código EAN 13	7701978002166
Ref	008966
Tipo	Limpiador líquido



II. Descripción

Se recomienda para limpiar vidrios, espejos, pantallas de televisión, monitores de computador, porcelanas, fórmicas, superficies esmaltadas, etc.

III. Usos / Aplicaciones

Aplique el limpiavidrios sobre la superficie y frote enseguida con un trapo o una servilleta de papel obteniendo así una total transparencia

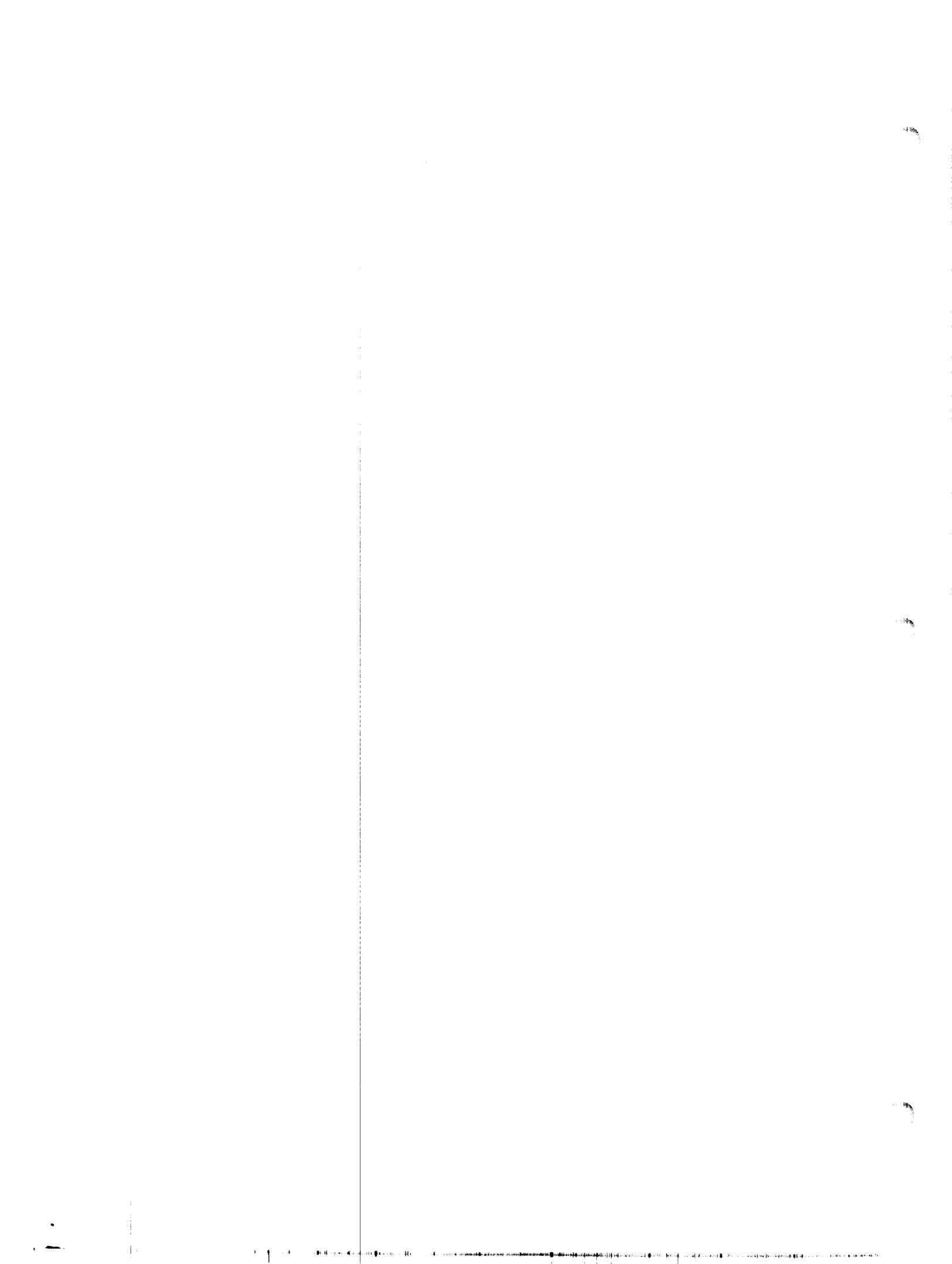
IV. Ventajas / Características

- Fácil aplicación
- Repele suciedad, polvo y hollín
- Efectivo en climas cálidos o fríos
- Puede ser usado de forma manual o con rociadores
- No produce gases tóxicos

Fabricado por VIMACH SAS

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá
Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com
Bogotá D.C. - Industria Colombiana

00000151





V. Modo de empleo

Dilución

Aplique el limpiavidrios sobre la superficie y frote enseguida con un trapo o servilleta de papel obteniendo así una total transparencia.

VI. Características físicas - químicas

Apariencia	Líquido translúcido sin partículas extrañas
Color	Azul
Olor	Característico
Densidad	0.099 - 1.010
pH	6.0 - 7.0
Solubilidad	Soluble en agua.
Biodegradabilidad	Biodegradable

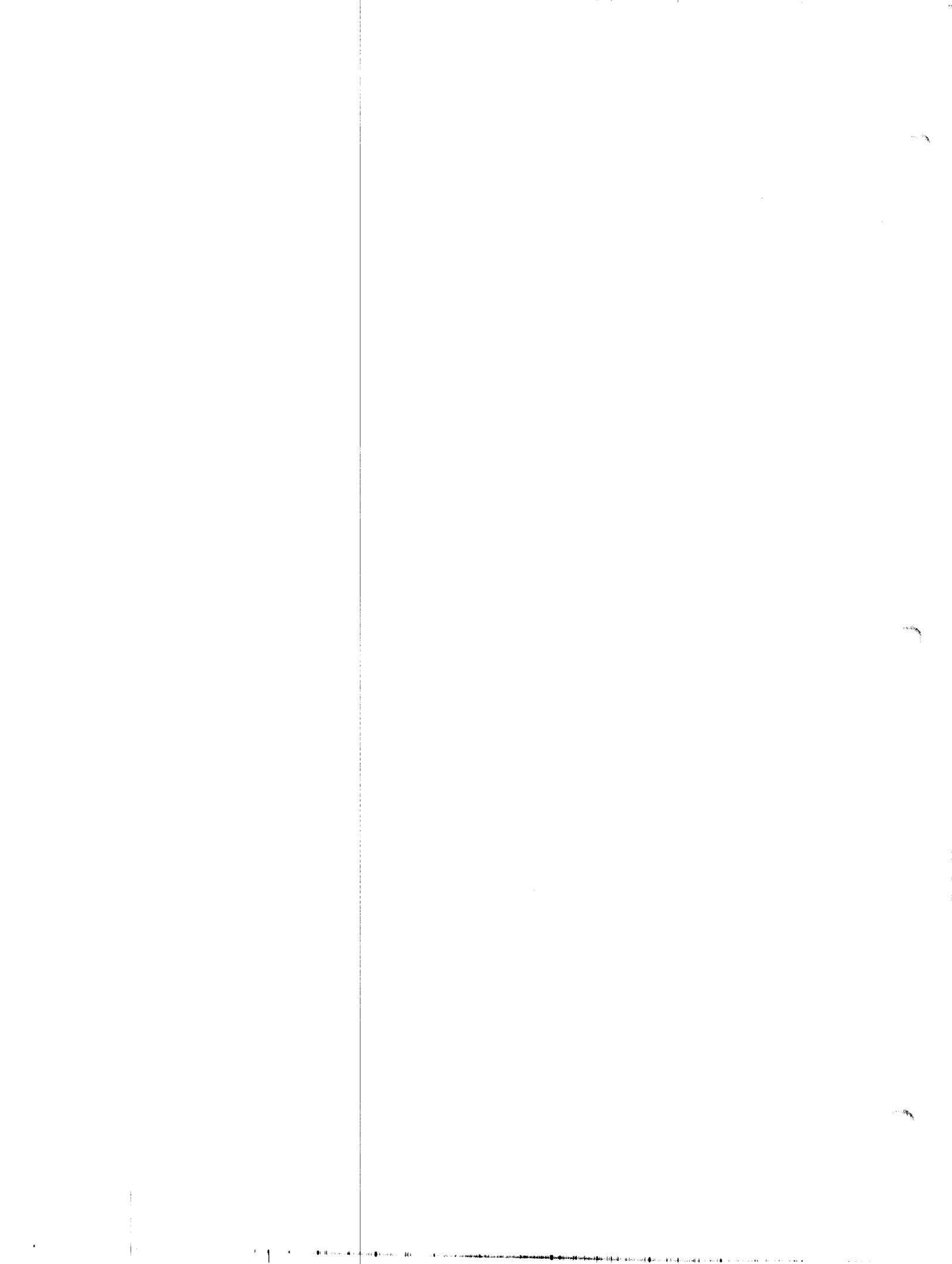
VII. Presentación

Envases plásticos de 120 ml, 500 ml, 1000 ml, 2000 ml, 3800 ml, 20 L, 60 L, 208 L.

Fabricado por VIMACH SAS

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá
Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com
Bogotá D.C. - Industria Colombiana

00000152





MSDS Limpiavidrios



I. Información del producto y compañía

Nombre del Producto Limpiavidrios

NSO H04996-16CO

Ref. 008882

Nombre de la compañía VIMACH SAS

Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá, Colombia

Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769

Website: www.vimachcolombia.com

Para emergencias químicas llame al teléfono

057 (1) 4620749 - 3099769

Uso del producto El producto contiene tensoactivos y solventes de alta limpieza y desengrase.

II. Composición e información de los componentes

Composición: Alcoholes, tenso activos, secuestrantes, solventes, vehículos inertes.

Componente	NUMERO CAS
Butil Glicol Éter	111-76-2
Etanol	64-17-0
Vehículos inertes	

Fabricado por VIMACH SAS

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá

Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com

Bogotá D.C. - Industria Colombiana

00000153



III. Identificación de peligros

Riesgo para la salud

- 4. Fatal
- 3. Extremadamente riesgoso
- 2. Riesgoso
- 1. Ligeramente riesgoso
- 0. Material Normal

Riesgo de inflamabilidad

- 4. Extremadamente inflamable
- 3. Inflamable
- 2. Combustible
- 1. Combustible si se calienta
- 0. No arde

Riesgo de reactividad

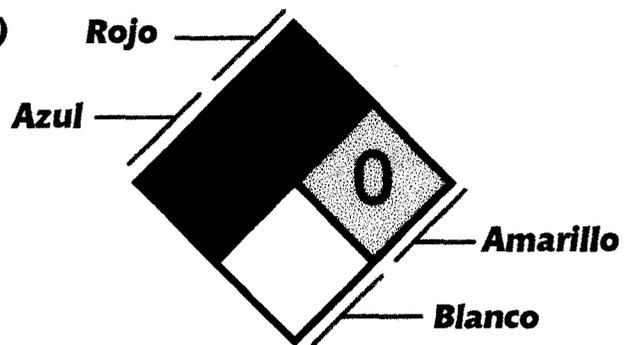
- 4. Puede detonar
- 3. Puede detonar pero requiere de una fuente de incendio
- 2. Cambio químico violento
- 1. inestable si se calienta
- 0. estable

Riesgo específico

- OXI** Oxidante
- ACID** Ácido
- ALC** Alcalino
- W-** No usar agua
- W** Usar agua
- COR** Corrosivo

Identificación de riesgos (HMIS III)

- Salud = 1**
- Inflamabilidad = 0**
- Riesgos físicos = 0**
- Contacto =**



IV. Medidas de primeros auxilios

Inhalación	La exposición al rocío concentrado puede ocasionar leve irritación en las fosas nasales o garganta; respire aire fresco, si persiste la irritación consulte al médico
Ingestión	Administre varios vasos de agua. No induzca al vómito. En caso de malestar estomacal consulte al médico.
Piel	Remueva la ropa contaminada. Lavar con abundante agua y jabón. Si la irritación persiste obtenga atención médica.
Ojos	Inmediatamente lave los ojos con abundante agua al menos por 15 minutos. Quite los lentes de contacto (si tuviera), levante los párpados mientras se enjuaga. Si persiste la irritación consulte al médico, preferiblemente un oftalmólogo

00000154

Fabricado por **VIMACH SAS**

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá
 Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com
 Bogotá D.C. - Industria Colombiana





V. Medidas para extinción de incendios

- Es estable, no inflama y no arde

Punto de chispa	No flamable
Límite de explosividad	No conocido
Medio de extinción	No flamable, No explosivo. No requiere de procedimientos especiales
Procedimientos especiales de extinción	No requiere

VI. Medidas en caso de derrame accidental

Recupere material reutilizable por método conveniente; el residuo puede eliminarse por medio del trapeador. Si el material es innecesario, o irrecuperable neutralizar y luego lavarse con agua.

VII. Manejo y almacenamiento

No requiere de precauciones especiales. No permita el contacto con los ojos. No ingerir. Mantener las normas de higiene, no comer, beber ni fumar dentro del área de trabajo, usar adecuada ventilación.

Mantener los envases cerrados mientras no sean usados. Evitar el contacto con ácidos minerales concentrados.

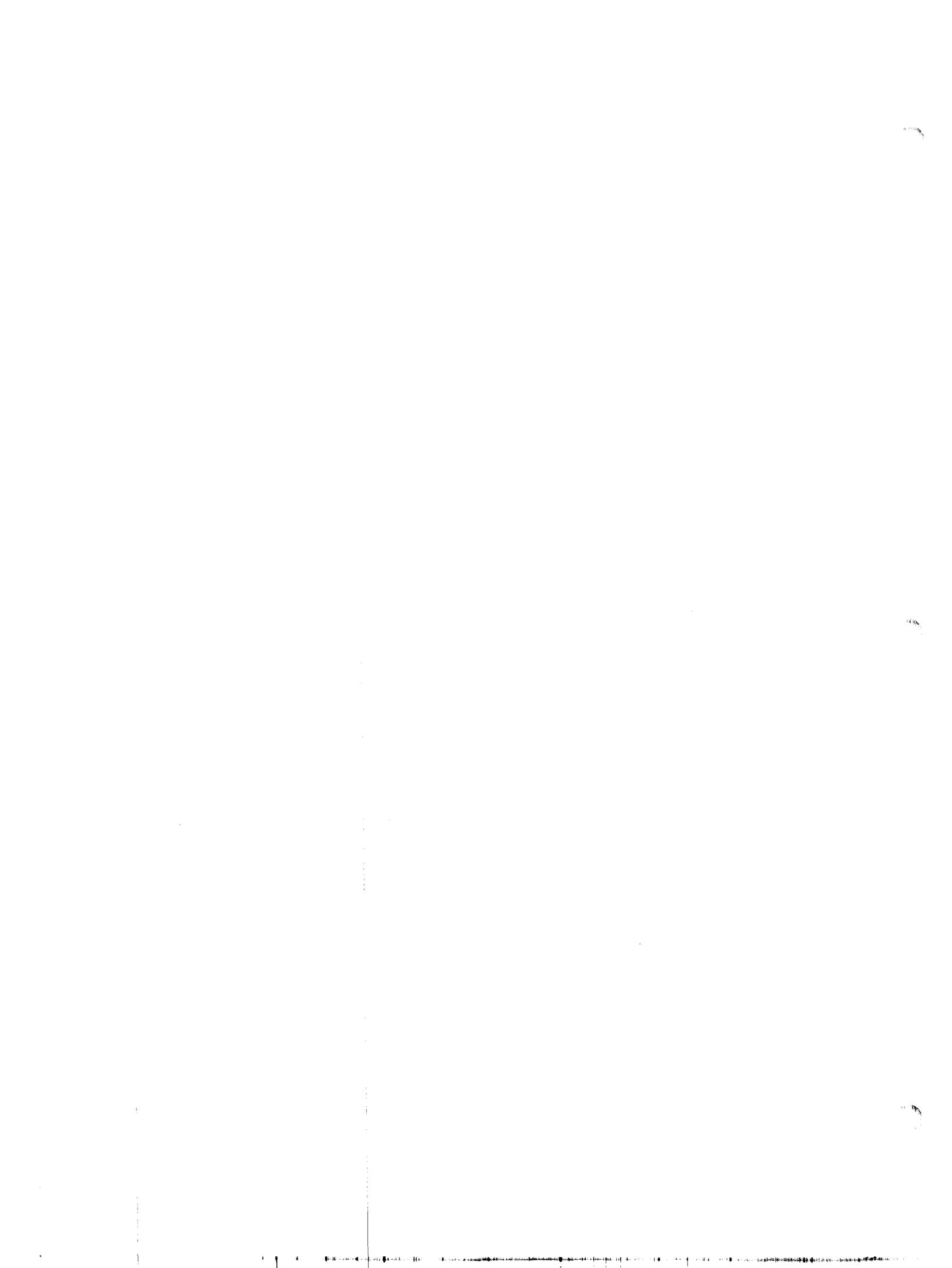
XIII. Control de exposición / Protección personal

Límite de exposición	La fórmula no ofrece riesgo o peligro cuando es usado de acuerdo a las instrucciones impresas en la etiqueta.
Protección respiratoria	Ninguno en especial
Ventilación	Área ventilada
Guantes	Guantes de látex cal 35
Protección de los ojos	Monogafas
Otros equipos de protección	Ropa de trabajo

00000155

Fabricado por VIMACH SAS

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá
Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com
Bogotá D.C. - Industria Colombiana





IX. Propiedades físicas y químicas

Apariencia	Líquido translúcido sin partículas extrañas
Color	Azul
Olor	Característico
Densidad	0.099 - 1.010
pH	6.0 - 7.0
Solubilidad	Soluble en agua.
Biodegradabilidad	Biodegradable

X. Estabilidad y reactividad

Estabilidad	Estable
Materiales a evitar	Oxidantes fuertes, oxido de nitrógeno y cloruro de hidrógeno
Riesgo de polimerización	No ocurre
Productos de descomposición	CO2 con combustión incompleta
Condiciones a evitar	Ninguno conocido

XI. Información toxicológica

No es altamente tóxico

XII. Información ecológica

Por sus componentes este producto es considerado de naturaleza biodegradable.

XIII. Consideraciones sobre la disposición del producto

Producto: Es completamente soluble en agua, se puede verter por las cañerías debido a que es un producto biodegradable.

00000156

Fabricado por VIMACH SAS

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá
Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com
Bogotá D.C. - Industria Colombiana





XIV. Información sobre transporte

Para Colombia: se debe cumplir con el decreto 1609 de 2002 el cual reglamenta el transporte de mercancías peligrosas por vía terrestre. Material corrosivo

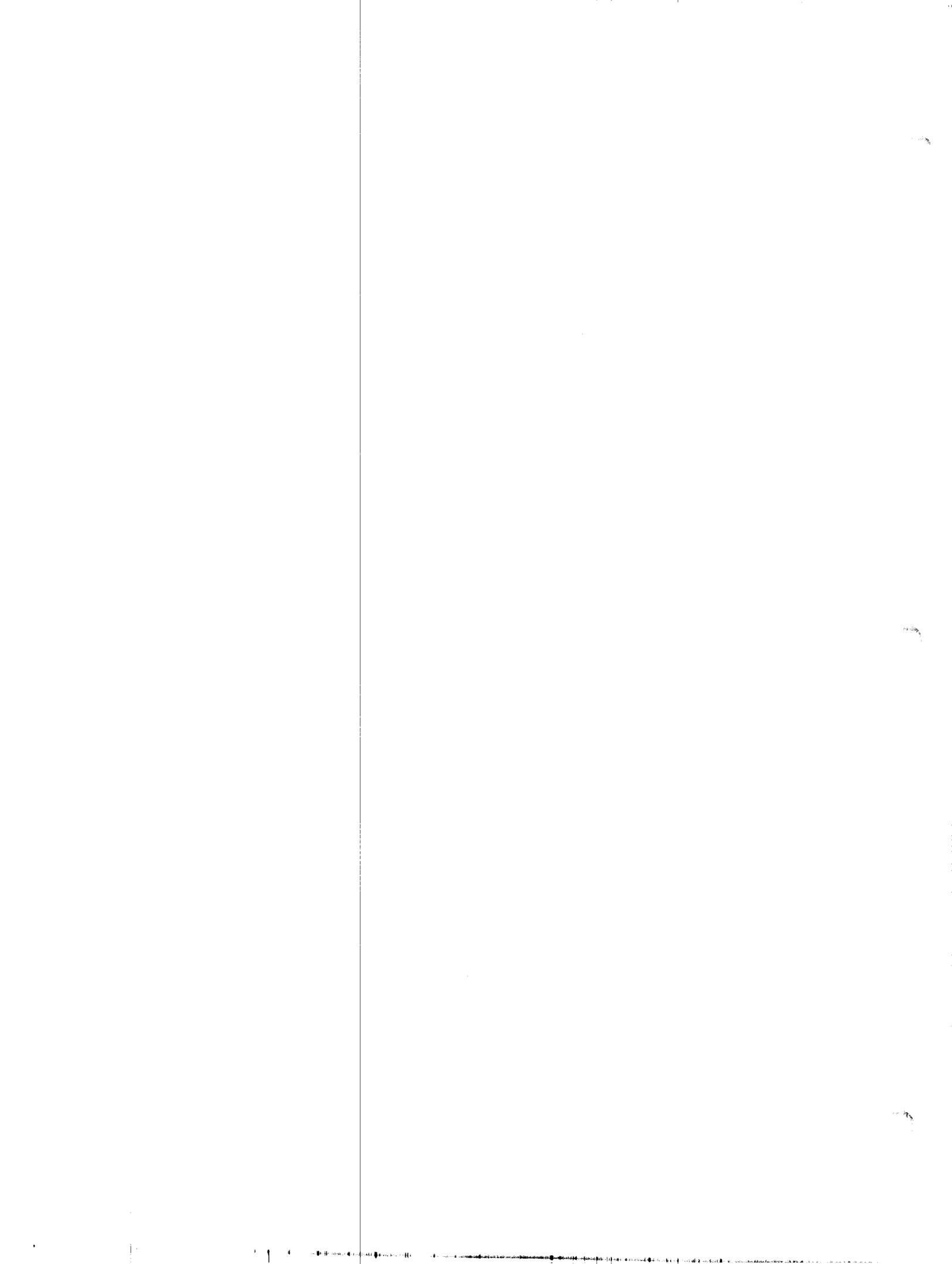
XV. Información reglamentaria

- 1. Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
- 2. Ministerio de Transporte. Resolución N° 3800 del 11 de diciembre de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

XVI. Otras informaciones

La información y recomendaciones aquí contenidas son, según el mejor saber y entender de VIMACH SAS, seguras y confiables hasta el momento de edición, pero son ofrecidas sin ninguna garantía. Están referidas al material específico y pueden no ser válidas si este producto es usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Las condiciones de uso del material están bajo el control del usuario por lo tanto, es responsabilidad del usuario comprobar él mismo la veracidad y el alcance de tal información para su caso particular de uso.

00000157



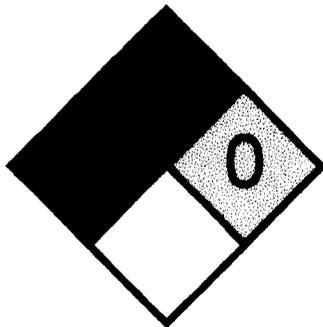


Procedimiento para aplicar

Producto a utilizar Limpiavidrios
NSO H04996-16CO
Ref 008966
Dilución Dependiendo del uso
Aplicación No requiere equipo especial

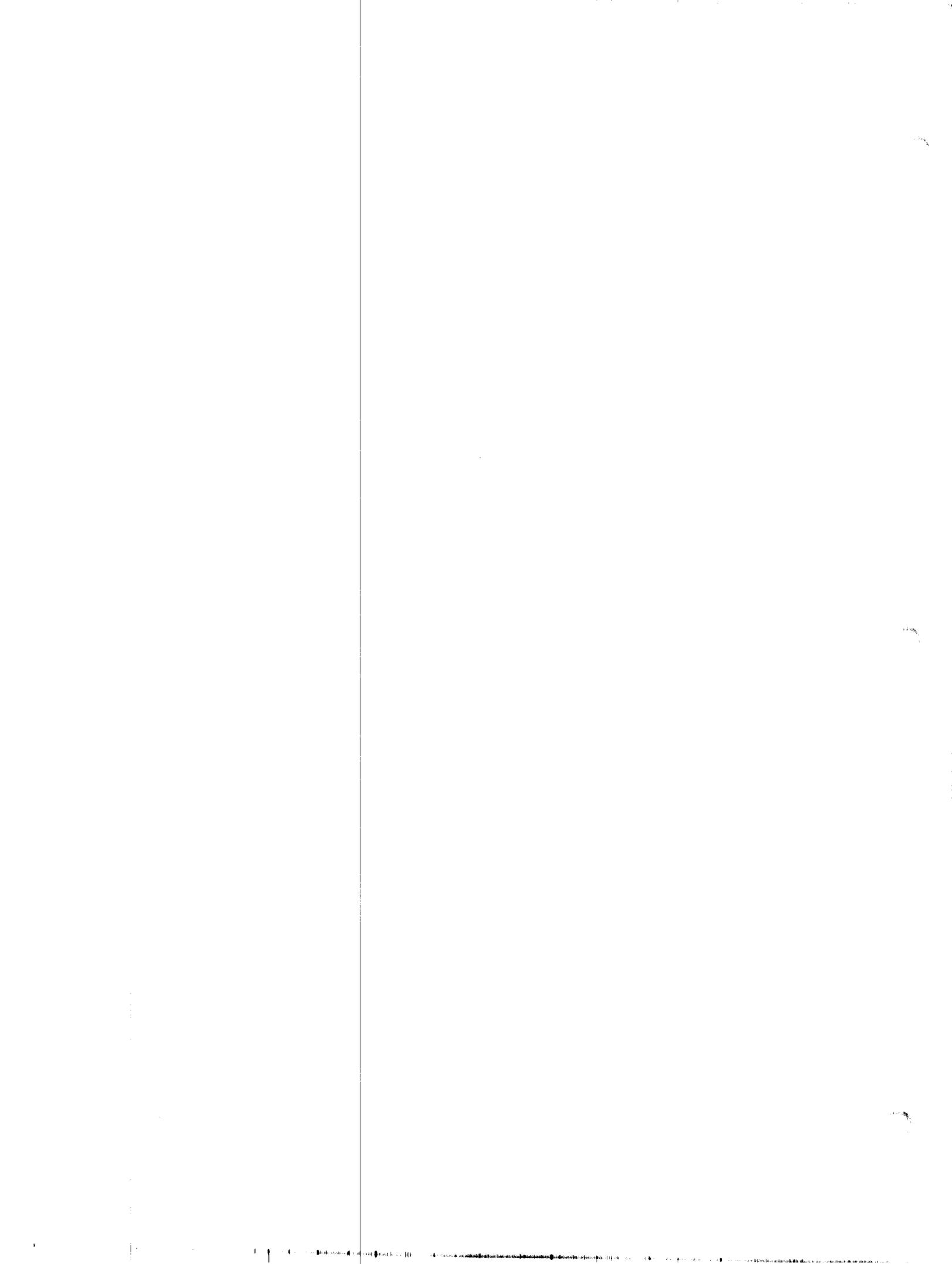


1 Aplique el limpiavidrios sobre la superficie y frote enseguida con un trapo o servilleta de papel obteniendo así una total transparencia.



Salud	1
Inflamabilidad	0
Peligro Físico	0
Protección Personal	<input type="checkbox"/>

Advertencia: Manténgase fuera del alcance de los niños y mascotas. No permita el contacto con los ojos. No ingerir.





Tarjeta de Emergencia Limpiavidrios



I. Información del producto y compañía

Nombre del Producto Limpiavidrios

NSO H04996-16CO

Ref 008966

Nombre de la compañía VIMACH SAS

Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá, Colombia

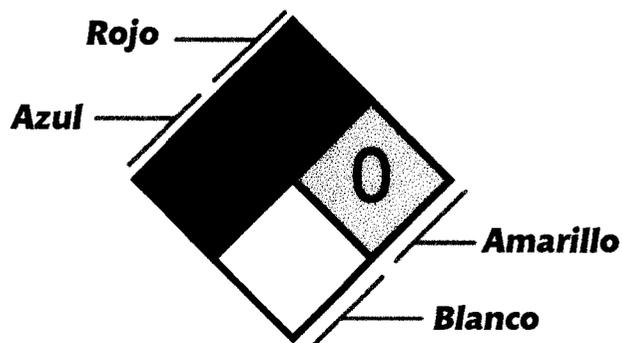
Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769

Website: www.vimachcolombia.com

Para emergencias químicas llame al teléfono

057 (1) 4620749 - 3099769

II. Identificación de peligros



Salud	1
Inflamabilidad	0
Peligro Físico	0
Protección Personal	

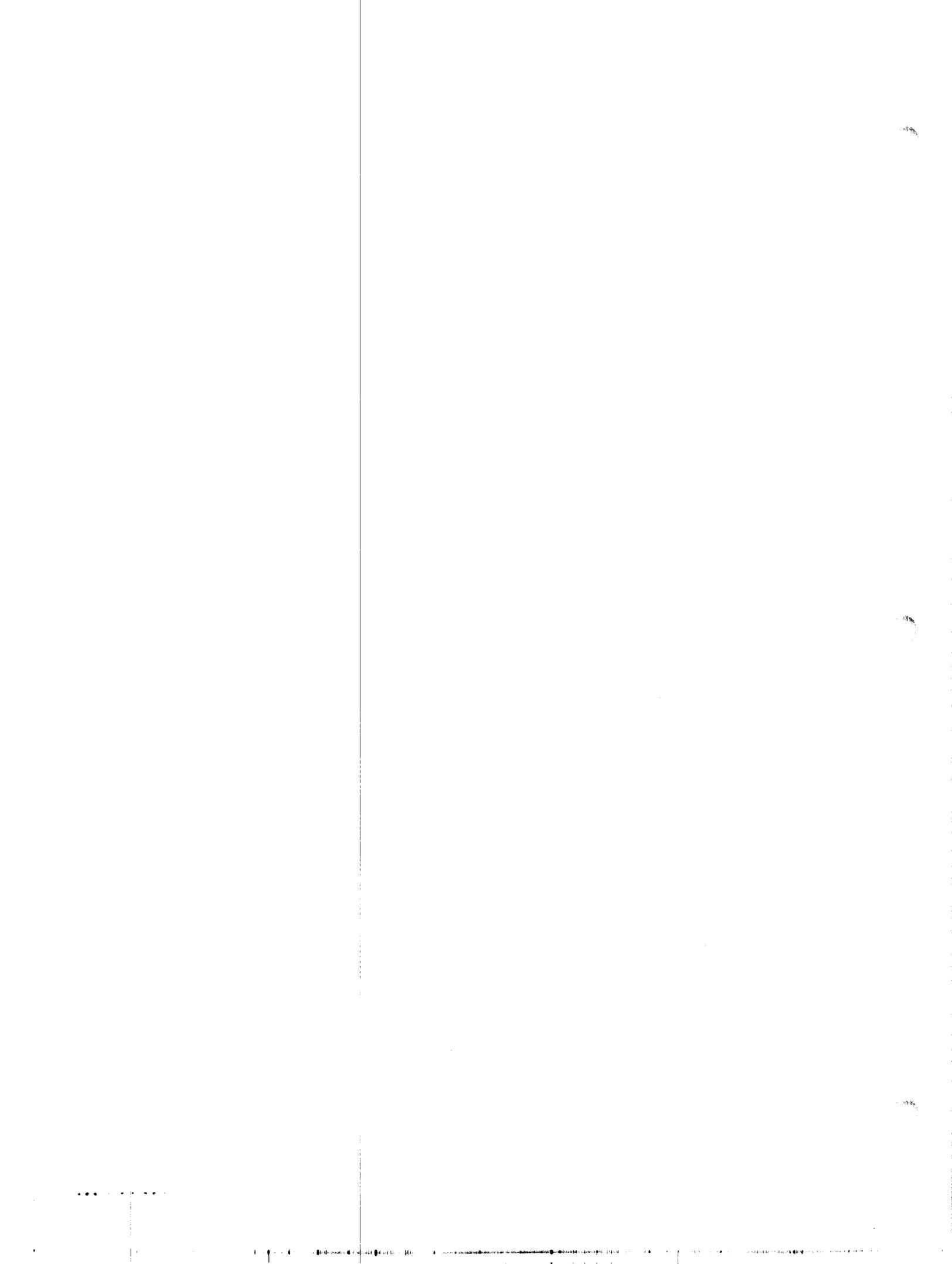
Fabricado por VIMACH SAS

VIMACH SAS | Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá

Teléfono: 057 (1) 4620749 - 3099769 | Web: www.vimachcolombia.com

Bogotá D.C. - Industria Colombiana

00000159





III. Efectos Exposición

Vía	Efectos
Numero UN	No se requiere
Clasif Material peligroso	No peligroso
Efectos sobre-exposición	
Piel	Puede causar irritación en la piel.
Ojos	Puede causar irritación moderada en la cornea.

IV. Control de exposición / Protección personal

Límite de exposición	La fórmula no ofrece riesgo o peligro cuando es usado de acuerdo a las instrucciones impresas en la etiqueta.
Protección respiratoria	Ninguno en especial
Ventilación	Área ventilada
Guantes	Guantes de látex cal 35
Protección de los ojos	Monogafas
Otros equipos de protección	Ropa de trabajo

V. Estabilidad y reactividad

Estabilidad	Estable
Materiales a evitar	Oxidantes fuertes, oxido de nitrógeno y cloruro de hidrógeno
Riesgo de polimerización	No ocurre
Productos de descomposición	CO2 con combustión incompleta
Condiciones a evitar	Ninguno conocido

00000100





VI. Medida de primeros auxilios

Inhalación	La exposición al rocío concentrado puede ocasionar leve irritación en las fosas nasales o garganta; respire aire fresco, si persiste la irritación consulte al médico
Ingestión	Administre varios vasos de agua. No induzca al vómito. En caso de malestar estomacal consulte al médico.
Piel	Remueva la ropa contaminada. Lavar con abundante agua y jabón. Si la irritación persiste obtenga atención médica.
Ojos	Inmediatamente lave los ojos con abundante agua al menos por 15 minutos. Quite los lentes de contacto (si tuviera), levante los párpados mientras se enjuaga. Si persiste la irritación consulte al médico, preferiblemente un oftalmólogo

VII. Medidas para extinción de incendios

- Es estable, no inflama y no arde

Punto de chispa	No flamable
Límite de explosividad	No conocido
Medio de extinción	No flamable, No explosivo. No requiere de procedimientos especiales
Procedimientos especiales de extinción	No requiere

VIII. Medidas en caso de derrame accidental

Recupere material reutilizable por método conveniente; el residuo puede eliminarse por medio del trapeador. Si el material es innecesario, o irrecuperable neutralizar y luego lavarse con agua.

IX. Manejo y almacenamiento

No requiere de precauciones especiales. No permita el contacto con los ojos. No ingerir. Mantener las normas de higiene, no comer, beber ni fumar dentro del área de trabajo, usar adecuada ventilación.

Mantener los envases cerrados mientras no sean usados.

00000161





NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2016003704
PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL
EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA
DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número NSOH04996-16CO para el producto denominado LIMPIAVIDRIOS

MARCAS: VIMACH, VIMACH HOGAR,
VARIEDADES: incoloro, verde, anaranjado, amarillo, rojo, violeta ultramar, azul ultramar
TITULAR(ES): VIMACH S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.,
FABRICANTE(S): VIMACH S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.,
PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA
VIGENTE HASTA: 2023/03/11
EXPEDIENTE: 20106798 **RADICACION:** 2016032374 **FECHA:** 2016/03/11

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 11 de Marzo de 2016

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

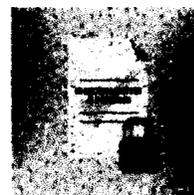
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

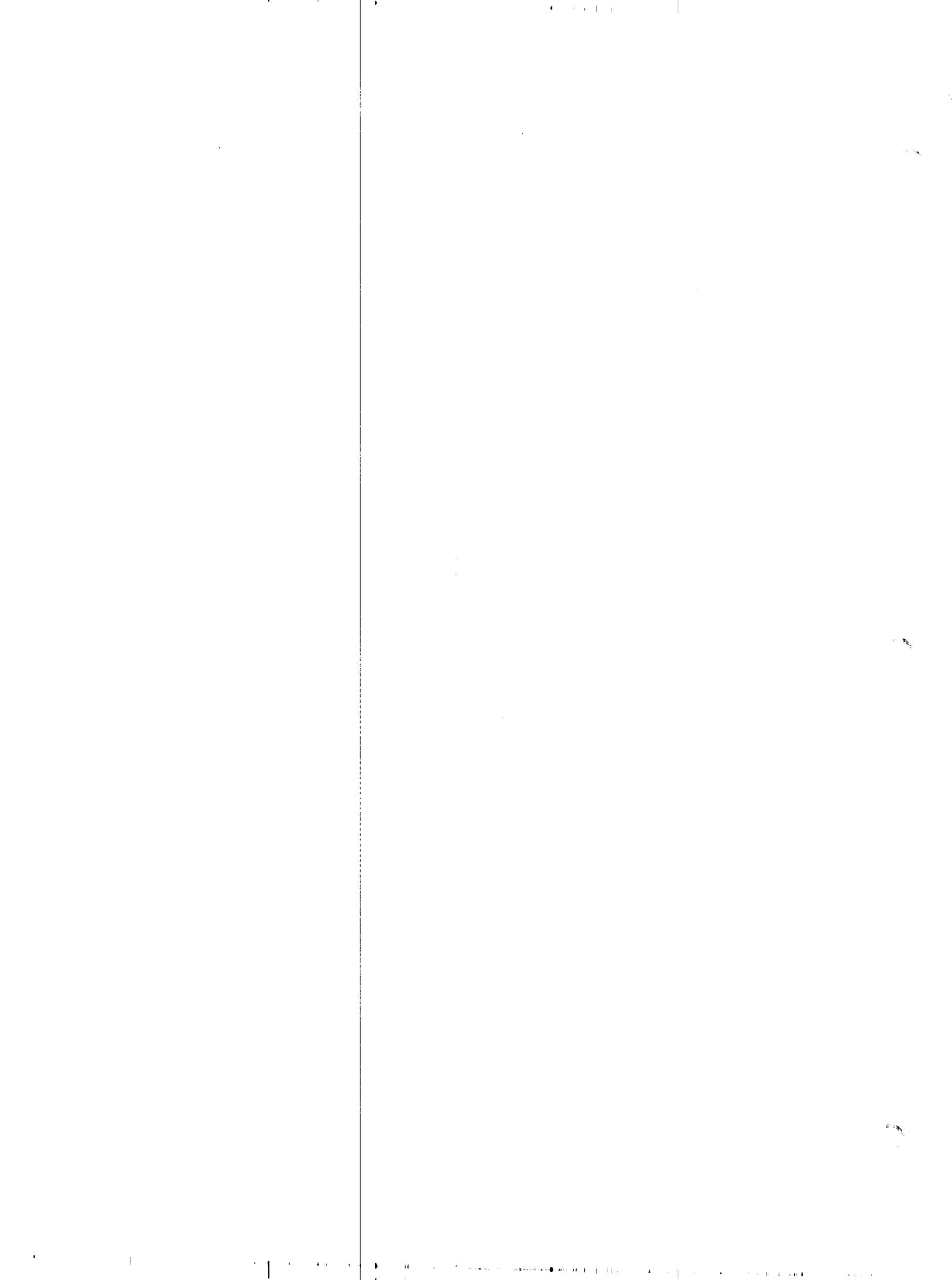
Digitally signed by JAVIER HUMBERTO GÚZMAN CRUZ
Date: 2016.03.11 15:04:49 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Gúzman Cruz Javier Humberto
DIRECTOR GENERAL (E)

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



00000162





Bogotá, 2 abril de 2018

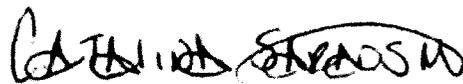
A quien Interese
Bogotá D.C

Ref: Certificado de asistencia de capacitación Productos químicos Vimach

Por medio de la presente Yo Diana Catalina Saraus Mendoza identificado con C.C 1013592073 de Bogotá en representación de la empresa **VIMACH SAS** identificada con NIT 830.069.961-1 certifico que las siguientes personas asistieron a la capacitación de productos químicos Vimach en donde se explicaron temas como: tipos de dilución, propiedades fisicoquímicas, el buen uso de los productos, explicación del rombo de seguridad, los primeros auxilios y qué hacer en caso de derrame de los siguientes productos: Desengrasante industrial para pisos, limpiador desinfectante y limpiavidrios.

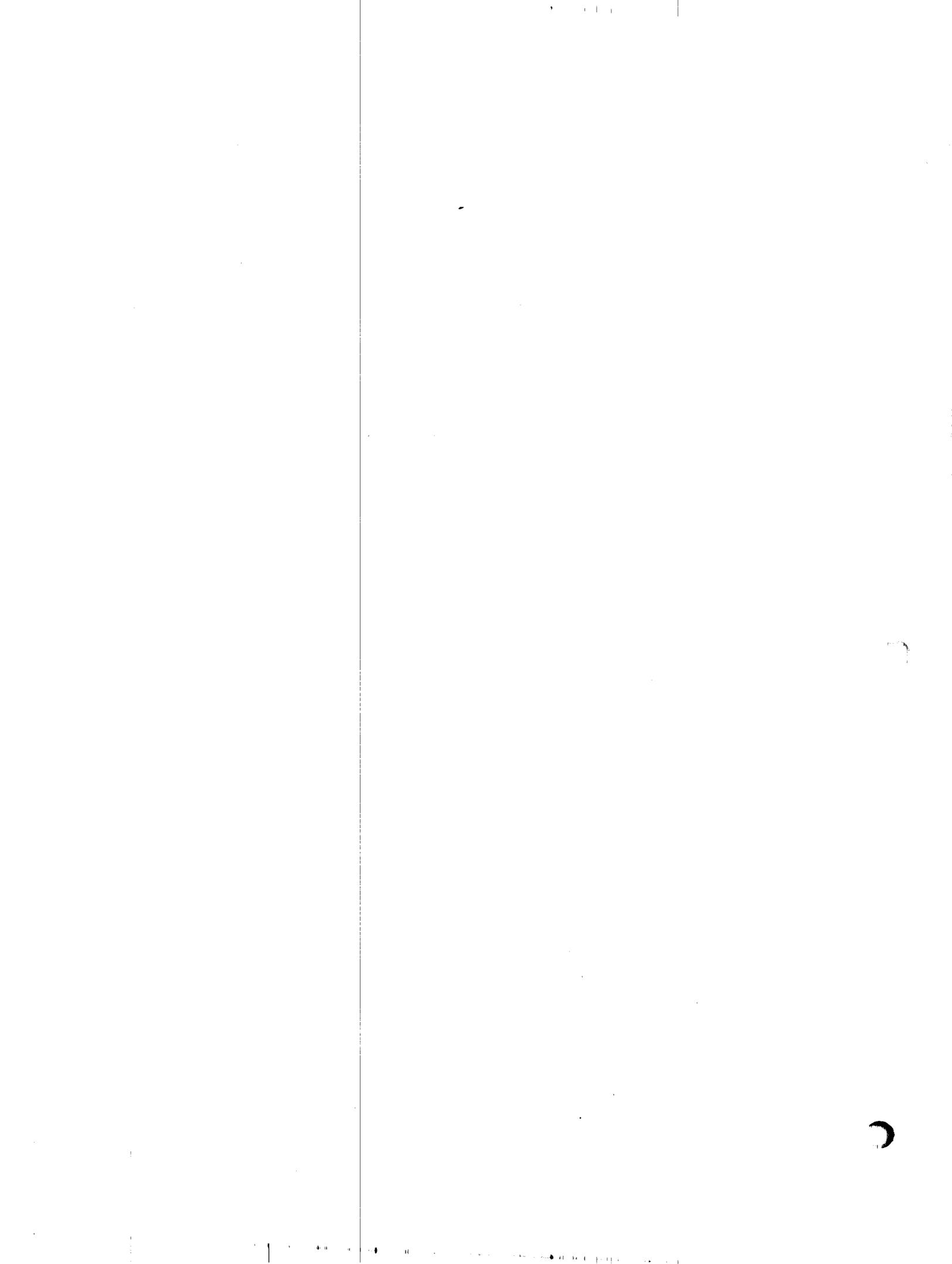
Jhon Ferley Giraldo	cc 7960895
Marlon Jose Velasquez Castro	cc. 73560479
Jhon Erick de la Rosa Delgado	cc 1047388521
Amilkar Vergara Caamaño	cc. 1079990260
Cesar Andres Perez Barreto	cc. 1047419580
Alex Torres de la Cruz	cc 73204804
Teolinda Noel Amador	cc. 1007254901
Tatiana Gamarra Zabaleta	cc. 1143397188
Heidi Aruza Pacheco	cc. 45558106
Ana Isabel Duque Seguro	cc 1048016160
Fabian Campos	cc 1030652092
Eduardo Manrique	cc. 80189742
Juan Camilo Moreno	cc. 1077146568

Cordialmente.


CC 1013592073


NIT. 830.069.961-1

PBX: 4620749
Carrera 69 N° 37B-25 Sur Bogotá - Colombia
www.vimachcolombia.com





Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
(031) 7443926

Jueves, 05 de Abril de 2018

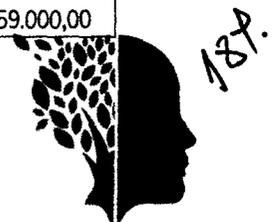
Señores
Transcribe S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Patio Portal Cartagena D.T y C

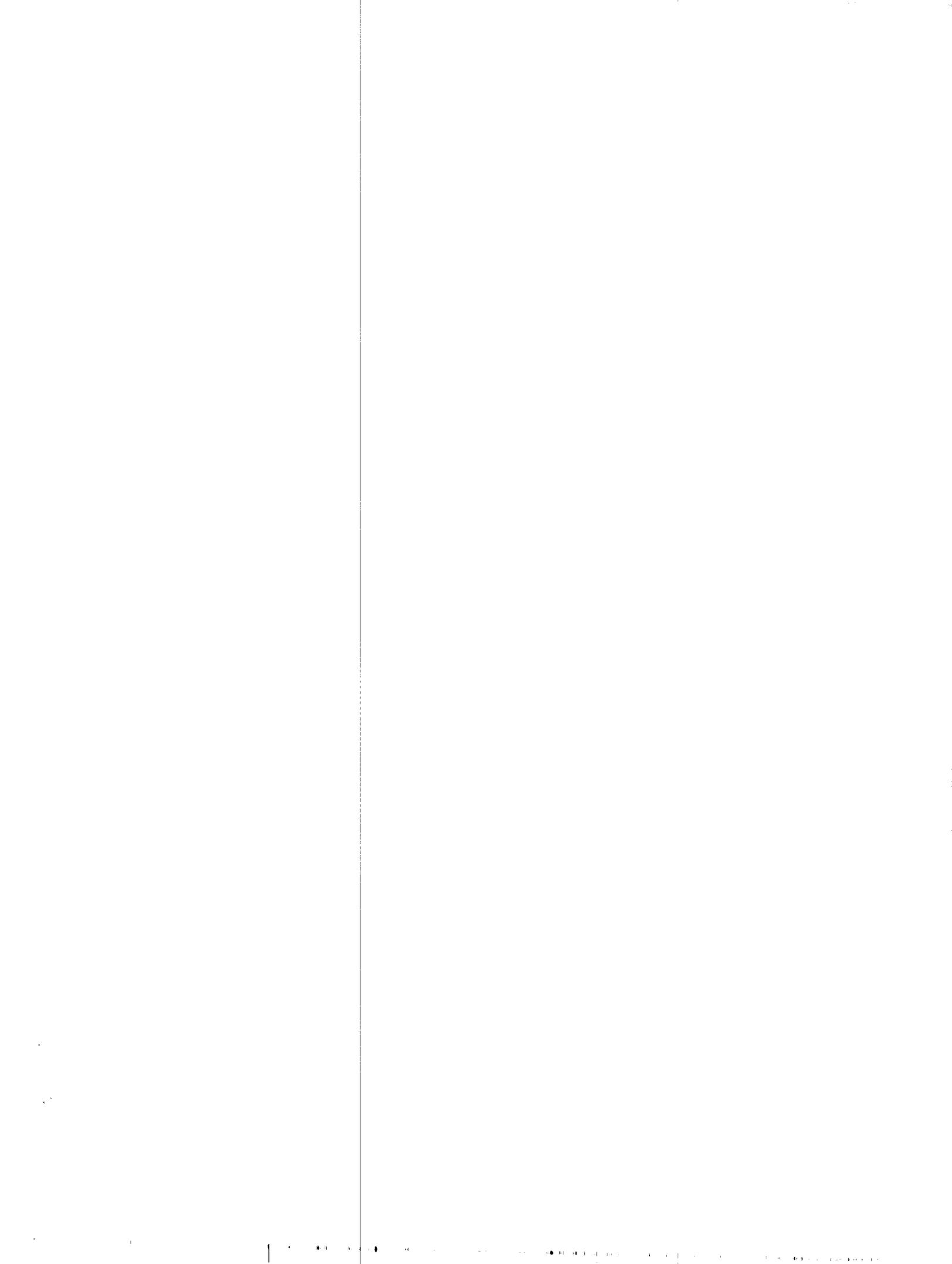
Referencia: VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA. Proceso No SA-MC-001 - 2018.

El suscrito a saber: ANGELICA MARIA PINZON BARRETO mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS, en adelante el "Proponente", con NIT 900628905-1, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, OFERTO DE MANERA INICIAL E IRREVOCABLE, los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación de la referencia, por un valor , Doscientos nueve millones seiscientos noventa y siete mil dscientos diez pesos colombianos, \$ 209.697.210,00 valor detallado en los siguientes ítems:

NOTA 1. La propuesta económica deberá contener dos (2) decimales sin aproximaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Servicio de Limpieza a estaciones que incluye: (nocturno: de 10:00 p.m. a 5:00 a.m. mínimo 4 personas) plataformas Patio Portal (diurno: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. mínimo 4 personas), mínimo 3 personas en plataformas, pasarela y vías colindantes; 4 personas para jardinería de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.), incluye supervisión diurna y nocturna, equipos, herramientas e insumos (detergentes, agua) y demás elementos propios para el incumplimiento satisfactorio de estas labores.	MES	4	\$ 30.000.000,00	\$ 120.000.000,00
2	Suministro diario de bolsas para la basura	UNIDAD	12600	\$ 150,00	\$ 1.890.000,00
3	Mantenimiento Baños Portátiles, incluye insumos (detergentes, desinfectantes, ambientadores, eliminador de olores)	UNIDAD	1020	\$ 32.000,00	\$ 32.640.000,00
SUBTOTAL					\$ 154.530.000,00
AIU					\$ 46.359.000,00







📍 Carrera 18C # 109 -35 Oficina 402
Bogotá - Colombia

NIT. 900628905-1
☎ (031) 7443926

IVA 19%	\$ 8.808.210,00
---------	-----------------

TOTAL CONTRATACION \$ 209.697.210,00

Atentamente

Angelica M^o Pinzón

Angelica Maria Pinzón Barreto
C.C. 51.919.139



